Telefonica

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2137
Ciudadano: TELEFONICA
Fecha: 2014-01-23 15:24:59
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 15
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Sandra Milena Martinez Villada

Santiago de Cali, 22 de Enero 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PAZ
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Armenia
Cra 17 No. 16-00
Armenia – Quindío

Asunto: Solicitud de Certificado de Uso del Suelo del inmueble Carrera 18 No. 6-24 Barrio Galán

Respetado Arquitecto;

Reciba un cordial saludo de **Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.**

Nos dirigimos a usted, solicitando comedidamente la expedición de certificado de uso del suelo de inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 6-24 Barrio Galán, Cédula Catastral 01-06-0063-0123-000.

Cualquier inquietud estamos prestos atenderla,

Cordialmente

JAVIER ERAZO MUÑOZ
Administracion Inmobiliaria
Colombia Telecomunicaciones

007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-23249

Impreso el 10 de Marzo de 2004 a las 11:44:53 a m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO:QUINDIO MUNICIPIO:ARMENIA VEREDA:ARMENIA
FECHA APERTURA: 10-07-1978 RADICACION: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-07-1978 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: 01-6-053-001

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE 2.615 M2., ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA DIECIOCHO (18), EN UNA EXTENSION DE CUARENTA Y CINCO (45) METROS, POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 19, EN EXTENSION DE 24.00 METROS; Y LINDANDO CON PREDIO DE LA SUCESION DE FRANCISCO GIRALDO GOMEZ Y HERMINIA BARRERO DE G., POR EL NORTE, CON LA CALLE SEXTA (6) PROYECTADA, EN UNA EXTENSION DE 47.00 METROS, Y LINDANDO SIEMPRE CON LA SUCESION GIRALDO GOMEZ Y BARRERO DE GIRALDO, Y POR EL SUR, CON LA CALLE 7., EN EXTENSION DE 62.00 METROS DE FRENTE
COMPLEMENTACION:
I.- VALORIZACION MUNICIPAL ADQUIRIO ASI: UN LOTE EN MAYOR PORCION POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON JESUS VELEZ ACIO Y VICENTE VELEZ PALACIO, EN $62.486.87, POR ESCRITURA 736 DE 11 DE ABRIL DE 1.961, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.961, EN EL LIBRO 1. PAR, TOMO 3., FOLIO 113, PARTIDA 479. II. VALORIZACION MUNICIPAL (NUMERAL I), ADQUIRIO OTROS LOS LOTES EN LA SIGUIENTE FORMA: UN LOTE CON OTROS INMUEBLES POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO JESUS VELEZ PALACIO, EN $ 208.850.69, POR ESCRITURA 116 DE 30 DE MAYO DE 1.974 DE LA NOTARIA 3, DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.974.- OTRO LOTE LO ADQUIRIO POR PERMUTA CON EL MISMO O JESUS VELEZ PALACIO, POR ESCRITURA 116 ANTES CITADA. POR ESTA MISMA ESCRITURA VALORIZACION MUNICIPAL Y JESUS VELEZ PALACIO, MODIFICARON LINDEROS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 18 Y 19 CALLE 6 Y 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
21911
21912

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1978 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 321 del: 10-04-1978 NOTARIA 1 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO 90000449
A: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA 90000439 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-06-1983 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 912 del: 19-05-1983 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 35,000,000.00
ESPECIFICACION: 105 APORTE LOTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE ARMENIA TELEARMENIA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-08-1995 Radicacion: 95-14303
Doc: OFICIO 0969 del: 01-08-1995 JUZGADO 3 C. CTO de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ARISTIZABAL ANTONIO
A: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES TELEARMENIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

01

1371667111

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 11:06:23

R040362801 PAGINA: 1 de 14

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
N.I.T. : 830122566-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01283300 DEL 19 DE JUNIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$6,753,618,315,419

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFÍCACION JUDICIAL : TV 60 NO. 114 A 55
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : rosario.fernandez@telefonica.com
DIRECCION COMERCIAL : TV 60 NO. 114 A 55
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : rosario.fernandez@telefonica.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001331 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00885337 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NUMERO 1095069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TELEFONICA EMPRESAS COLOMBIA S A, LA CUAL TRANSFIRIO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO A LA ABSORBENTE Y SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1751 DE 29 DE JUNIO DE 2012, DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012, BAJO EL NUMERO 01648010 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SÉ FUSIONA CON LA SOCIEDAD TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (ABSORBIDA) , LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001410	2003/06/26	NOTARIA 22	2003/07/15	00888703
0000169	2004/02/05	NOTARIA 22	2004/02/24	00921685

0000696 2006/04/11 NOTARIA 22 2006/04/12 01049781
0000740 2006/04/19 NOTARIA 22 2006/05/08 01053935
0001401 2006/07/18 NOTARIA 22 2006/07/21 01067882
0001519 2006/11/30 NOTARIA 69 2006/12/11 01095069
0001801 2006/12/28 NOTARIA 69 2007/01/11 01102285
0000596 2007/03/28 NOTARIA 69 2007/04/02 01121377
0001797 2007/09/06 NOTARIA 69 2007/11/27 01173501
0002669 2008/12/22 NOTARIA 69 2008/12/29 01265875
1102 2009/06/06 NOTARIA 69 2009/06/11 01304775
1751 2012/06/29 NOTARIA 69 2012/07/06 01648010
1047 2013/04/23 NOTARIA 69 2013/04/25 01725710

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2092

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISIÓN POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS, VIDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VIDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES: (I) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y COMUNICACIÓN DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y COURIER, (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDORES DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (V) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES DE UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, TECNOLÓGICO,

DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, , ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FIN DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO Y CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS DE COBERTURA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES;(G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON TODO TIPO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS;(H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBÍTRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (I) OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR,

BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ, BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; .(O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO D COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA E DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES ASÍ COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,(II) CONTRATOS CQN EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES;(V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, AS(COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE CUENTE CON LA APROBACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS

PRESENTES ESTATUTOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE CODEUDOR, GARANTE, AVALISTA O FIADOR DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, NO REQUIERE PERMISO ALGUNO. NO OBSTANTE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS CONCESIONES Y LICENCIAS PARA USAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LO REQUIERAN, Y LAS LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, CUANDO LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES LOS HAGA NECESARIOS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA ESTARÁ SUJETA A LA NORMAS GENERALES SOBRE PLANEACIÓN URBANA, CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANAS, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. PARÁGRAFO TERCERO: PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LA SOCIEDAD CUENTA CON LAS HABILITACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA CADA CASO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,454,870,740,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,454,870,740.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,454,870,740,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,454,870,740.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,454,870,740,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,454,870,740.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01720326 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ PALACIO ALFONSO	C.C. 000000079469826
SEGUNDO RENGLON	
FERNANDEZ VALBUENA SANTIAGO	P.P. 000000AAE992712
TERCER RENGLON	
CARIDE EDUARDO FERNANDO	P.P. 00000012093391N
CUARTO RENGLON	

PONTON ARIEL C.E. 000000000365181
QUINTO RENGLON
RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA C.C. 000000039775711
SEXTO RENGLON
AZQUETA SANCHEZ-ARJONA JAVIER P.P. 000000AAE535398
SEPTIMO RENGLON
Y CAJAL AGÜERAS PEDRO RAMON P.P. 000000AAE535516
OCTAVO RENGLON
CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO C.C. 000000079154695
NOVENO RENGLON
CRANE DE DURAN CATALINA C.C. 000000035460200
DECIMO RENGLON
CEDIEL DE PEÑA MARTHA CLEMENCIA C.C. 000000041450023

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01720326 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GARDELLIANO ERNESTO DANIEL	P.P. 00000014762477N
SEGUNDO RENGLON	
URBAN MUÑOZ SEBASTIAN	P.P. 0000000XD275448
TERCER RENGLON	
GIL LIZASOAIN ELENA	P.P. 0000000AC941268
CUARTO RENGLON	
CRESPO DE LA MATA MANUEL	P.P. 0000000AC882357
QUINTO RENGLON	
HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN ANDRES	C.C. 000000093380737
SEXTO RENGLON	
OLIVA GARCIA RAFAEL	P.P. 0000000AA168754
SEPTIMO RENGLON	
ECHEVERRI CORREA MANUEL FABIO	C.C. 000000000119152
OCTAVO RENGLON	
MAC MASTER ROJAS WILLIAM BRUCE	C.C. 000000073104241
NOVENO RENGLON	
MIRA PONTON JUAN CARLOS	C.C. 000000079786747
DECIMO RENGLON	
CAMPILLO OROZCO MAURICIO ALBERTO	C.C. 000000071628314

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, TRES (3) SUPLENTES PERMANENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE, Y UN (1) CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES JUDICIALES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES ACTUARÁN PARA TODOS LOS ACTOS DE LA SOCIEDAD CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES, ENTRE OTROS A LOS VICEPRESIDENTES DE CADA ÁREA DE GESTIÓN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS DE SU COMPETENCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 82 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01671783 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

01

* 1 3 7 1 6 6 7 1 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 11:06:23

R040362801 PAGINA: 4 de 14

* *

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
PONTON ARIEL	C.E. 000000000365181
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ARANGO DIEZ DARIO FERNANDO	C.C. 000000070076901
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MARTIN FONTELLES JUAN VICENTE	C.E. 000000000341586
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C. 000000039775711
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TORRES TRIANA NOHORA BEATRIZ	C.C. 000000051924153

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 76 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE FEBRERO DE 2012, BAJO EL NO. 01612058 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MICHAEL CARY BARNARD AL CARGO DE PRESIDENTE QUE EJERCÍA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: (A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y CON ESTOS ESTATUTOS. (B) USAR DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; (C) CELEBRAR CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVOS Y DERECHOS PARA EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DE DICHOS CONTRATOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. (D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJECUCIÓN, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS Y DEMÁS INFORMACIONES REQUERIDAS POR LA LEY; (F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; (H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA INDISPENSABLE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; (I) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA (1) VEZ CADA DOS (2) MESES Y CUANDO QUIERA QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (J) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; (K) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; (L) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; (M) DELEGAR EN EL (LOS) SUPLENTE(S) O DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA 1AS FUNCIONES Y DEBERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES A TERCEROS PARA QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y DE CUALQUIER ORDEN; (O) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, O LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. (P) LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN AL GERENTE GENERAL Y TENDRAN LAS MIMAS FACULTADES DE ÉSTE. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y UNO (41) Y CINCUENTA Y DOS (52) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, RESPECTIVAMENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LOS ACTOS Y CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE EL PARÁGRAFO PRIMERO ANTERIOR, VAYAN A SER CELEBRADOS POR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, REQUERIRÁN LA FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS (2) DE ELLOS. PARÁGRAFO TERCERO: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES PODRÁ DELEGAR, TEMPORALMENTE Y PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL PRESENTE ARTÍCULO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL ACTO PARA EL CUAL SE CONFIERE EL PODER Y EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL APODERADO PODRÁ EJERCERLO. PARÁGRAFO: EL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES Y PODRÁ EJECUTAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA YA SEA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO O COMO TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES EXTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS A TRAVÉS DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, ESPECIALMENTE PARA ATENDER DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023939 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD

DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER BRAVO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.383.447, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 2) SUSCRIBIR CON ENTIDADES OPERADORAS Y MAYORISTAS, TANTO NACIONALES COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRÁNSITO, DE CESIÓN DE CAPACIDAD DEDICADA EN REDES Y CABLES TERRESTRES Y SUBMARINOS, Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LOS MISMOS. 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE SUS FILIALES Y EN AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD LA GESTIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023940 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS ALVAREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.408.613, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) REALIZAR OFERTAS LABORALES, SUSCRIBIR, MODIFICAR O TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD O CUALQUIER OTRO DE POLÍTICA PARA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 2) GESTIONAR, SUSCRIBIR O MODIFICAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, APRENDICES, ESTUDIANTES EN PRÁCTICA ENCAMINADOS A PROVEER LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS POR LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, CON EXCEPCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS Y CONVENIOS COLECTIVOS LABORALES. 4) GESTIONAR Y TRAMITAR PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA Y VISAS DE TRABAJO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS

EXTRANJERAS QUE VAYAN A PRESTAR SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE O DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERAN DESPLAZARSE AL EXTERIOR. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE TAS AUTORIDADES LABORALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS JUDICIALES, CON FACULTADES PARA NOTIFICARSE, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, DECLARAR, RECIBIR Y DECLARAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA. 6) OTORGAR PODERES A LOS TRABAJADORES DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN HUMANA PARA QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS JUDICIALES, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR Y DECLARAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA. 7) DAR ALCANCE A LAS ÓRDENES DE EMBARGO QUE SE SURTAN RESPECTO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023941 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL CALVO PEREIRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.266.477 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (I) SUSCRIBIR, MODIFICAR O TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO; (II) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE; (III) SUSCRIBIR CERTIFICACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA COMPAÑÍA; (IV) FIRMAR ACEPTACIONES DE RENUNCIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023942 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIAN ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.380.737, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS ORGANISMOS, AGREMIACIONES Y/O PERSONAS JURÍDICAS, MIXTAS Y PRIVADAS Y ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES, ENTRE ESTAS, EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y DEMÁS TERCEROS; ASÍ COMO ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES QUE EJERZAN FUNCIONES EN MATERIA DE LIBRE Y LEAL COMPETENCIA. 2) EJECUTE LOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS DISTINTOS ENTES

PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO LAS FACULTADES DE TRANSIGIR CONCILIAR RECIBIR DESISTIR, REASUMIR Y SUSTITUIR Y A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA, ADELANTAR Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ASIGNACIÓN DE ESPECTROS Y JURISDICCIONALES DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR SOLICITUDES, PETICIONES, DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES QUE TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, CONLLEVARÁN EL EJERCICIO DE LAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACIÓN. 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR. 4) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES. 5) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. LAS PRECEDENTES FACULTADES TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO Y POR ENDE CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACIÓN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023943 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA NATALIA ANDREA FEDERICA GUERRA CAICEDO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.045.099, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS, AGREMIACIONES Y/O PERSONAS JURÍDICAS, MIXTAS Y PRIVADAS Y ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, ENTRE ESTAS, EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES, EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASÍ COMO ANTE LOS DEMÁS TERCEROS; INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES,

OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO Y POR ENDE CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACIÓN. 2) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1 ANTERIOR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NOS. 00023945 Y 00023946 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DARIO FERNANDO ARANGO DIEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.076.901 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Y ESTEBAN BOTERO OSPINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.245.728 DE SUBA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) EFECTUAR COBROS, CONSTITUIR Y RETIRAR DEPÓSITOS Y FIANZAS, LIQUIDAR CUENTAS, FIJAR Y FINIQUITAR SALDOS, PERCIBIR CANTIDADES QUE LE SEAN DEBIDAS A LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER TÍTULO Y POR CUALESQUIERA PERSONAS O ENTIDADES, INCLUSO EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS E INSTITUCIONES. 2) EFECTUAR PAGOS EN EFECTIVO O POR MEDIO DE CHEQUES, PAGARÉS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O BANCARIO O MEDIOS ELECTRÓNICOS; PROCEDER A LA APERTURA, MOVIMIENTO, CIERRE Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE CRÉDITO EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, CREDITICIA, FINANCIERA Y EN CUALQUIER ENTIDAD EXTRANJERA O SUPRANACIONAL. 3) ACEPTAR, NEGOCIAR, CONTRATAR, ENDOSAR, LIBRAR O GIRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, COBRAR, Y PAGAR PAGARÉS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO O GIRO. 4) SOLICITAR, ACEPTAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS DE TODA CLASE, SEAN SIMPLES, EN CUENTA CORRIENTE, EN CUENTA DE CRÉDITO O EN CUALQUIER OTRA FORMA, CON CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA. 5) SOLICITAR, FORMALIZAR Y CANCELAR AVALES O FIANZAS, EN NOMBRE DE A SOCIEDAD, A SU FAVOR O A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O SUPRANACIONALES, ASÍ COMO FORMALIZAR LAS PÓLIZAS U OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXIJAN EN CONCEPTO DE CONTRA GARANTÍA PARA LA PRESTACIÓN O EFECTIVIDAD DEL AVAL O FIANZA. 6) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, OPERACIONES DE DERIVADOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERA O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ, BAJO CRITERIOS DE RIEGOS PROFESIONALES. 7) REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CELEBRAR CONTRATOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE RECAUDO. 8) RECIBO, ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LIQUIDAR,

COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA SOCIEDAD. 9) COMPRAR Y VENDER EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE TENGA POR CONVENIENTE, ACCIONES, DIVISAS Y TODA CLASE DE VALORES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, REPRESENTADOS POR TÍTULOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADMITIDA EN DERECHO, EMITIDO POR CUALESQUIERA ENTIDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN CUALQUIER MERCADO DE VALORES. 10) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES. 11) CUANDO LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES ANTERIORES SEAN IGUALES O SUPERIORES A CIEN MIL MILLONES DE PESOS ($100.000.000.000) M/CTE., SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DE LOS DOS APODERADOS ESTEBAN BOTERO OSPINA Y DARIO FERNANDO ARANGO DIEZ.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NOS. 00023947, 00023948 Y 00023949 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DARIO FERNANDO ARANGO DIEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.076.901 DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), RICARDO BARRAGÁN VARGAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.523.401 DE BOGOTÁ D.C. Y ESTEBAN BOTERO OSPINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.245.728 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EJECUTEN EN FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP: 1) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS A LAS QUE REFIERE ESTE NUMERAL SEA IGUAL O INFERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE. 2) CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, SEA SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE Y HASTA EL VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DE LOS DOS APODERADOS ESTEBAN BOTERO OSPINA Y RICARDO BARRAGÁN VARGAS. 3) CUANDO CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS, REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DE LOS DOS APODERADOS ESTEBAN BOTERO OSPINA Y DARIO FERNANDO ARANGO DIEZ. 4) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y TRASLADO DE BIENES. 5) REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

DE SEGUROS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD. 6) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TERCEROS DEL MERCADO DE SEGUROS, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA DE SEGUROS DE LA COMPAÑÍA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023950 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARDOQUEO MORA CARDENAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.446.294 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASÍ: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACIÓN CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SEAN ÉSTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023951 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY CALDERON OLAYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.505.168, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASÍ: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO EN

RELACIÓN CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARÁCTER NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023952 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS RESTREPO DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.553.258, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA TRIBUTARIA Y CONTABLE, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASÍ: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACIÓN CON ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, TRIBUTARIAS, SEAN ÉSTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CERTIFICACIONES CARTAS Y DECLARACIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD. 3) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 5)

TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 6) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 7) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023953 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CLEMENCIA MESA GOMEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.682.037 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE ÉSTAS EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, BANCO DE LA REPÚBLICA Y OTROS TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y ANTE ENTIDADES JURISDICCIONALES EN ACCIONES DE AMPARO CONSTITUCIONAL INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES, QUE TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, CONLLEVARÁN EL EJERCICIO DE LAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACIÓN. 2) SOLICITAR CERTIFICACIONES E INSCRIPCIONES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, PROPIO O DE UN TERCERO. 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 ANTERIORES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023954 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAURA CATALINA VICTORIA CARDONA CRUZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.391.137 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE

ÉSTAS LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA, PARA ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. 2) COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ASUNTO, CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES A LA REPRESENTACIÓN Y EN ESPECIAL LAS DE NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO LOS NOS. 00023955 Y 00023956 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FELIPE CUCALON MERCHAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.542.050 Y/O VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.479.722 DE BOGOTÁ D.C., CON TARJETA PROFESIONAL NO. 53381 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE DE FORMA CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EN ÁMBITO NACIONAL Y TERRITORIAL, Y EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) REALICEN TODO EL TRÁMITE DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIÓN, PATRIMONIO O AMBIENTALES Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN O DE OBRAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURÍAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN EN CASO DE SER NECESARIOS. 2) NOTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., CON OCASIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL

ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023957 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BORIS HERNANDO CHITIVA CUARTAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.642.024 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O CESIÓN DE ESPACIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DONDE SE REQUIERAN INMUEBLES O ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA OPERADA Y DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ASÍ COMO TAMBIÉN EN AQUELLOS CASOS EN DONDE EXISTA PREVIAMENTE LA OCUPACIÓN CON EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEBIDAMENTE COMPROBADA. 2) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ÁREAS, LOCALES O INMUEBLES DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS SUSCRITOS ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP, LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 3) REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS. 4) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SERVIDUMBRES, HIPOTECAS Y DEMÁS DERECHOS REALES A ADQUIRIR POR PARTE DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP, PARA LA INSTALACIÓN, TRÁNSITO Y OCUPACIÓN CON EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. 5) PARA ADQUIRIR A FAVOR DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP, BIENES INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, Y PARA VENDERLOS TANTO LOS QUE ADQUIERA COMO LOS QUE YA POSEE Y QUE SON DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP; PARA GRABARLOS CON HIPOTECA O SERVIDUMBRE; PARA PERMUTARLOS, CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE ELLOS, O DERECHOS DE USO O HABITACIÓN. 6) PARA DAR EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA CON LAS LIMITACIONES LEGALES, LOS BIENES INMUEBLES DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP. 7) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES U AUTORIZACIONES PARA SOLICITAR LOS PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN INMUEBLES ADMINISTRADOS A CUALQUIER TITULO PAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP. 8) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP. 9) EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA

GESTIÓN INMOBILIARIA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023958 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BEATRIZ CECILIA ARISTIZABAL GOMEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.337.028 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) COMPARECER Y ESTAR EN JUICIO E INTERVENIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, RELACIONADO CON ASUNTOS DE FRAUDE. 2) ADELANTAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR'S) PRESENTADOS ANTE LA EMPRESA POR LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON CASOS DE FRAUDE, EN PARTICULAR CONTESTARLOS Y NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS RELATIVAS A LOS MISMOS. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CASOS DE FRAUDE Y ENTABLAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DE ESTOS HECHOS, INCLUYENDO ENTRE ELLAS, LA FACULTAD DE INTERPONER Y AMPLIAR QUERELLAS, DENUNCIAS ANTE ENTES JUDICIALES, FISCALES, POLICIALES, REGULATORIOS O DE CONTROL; Y PRESENTAR, RECURSOS, RECLAMACIONES,; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE PARTE, FORMULAR CONCLUSIONES ALEGACIONES Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, Y NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS, CONSINTIÉNDOLAS O RECURRIÉNDOLAS.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023960 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RICHARD VENEGAS APONTE,

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.857.241 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NÓMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) DAR RESPUESTA A LOS PLIEGOS DE CARGOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, Y EN GENERAL A TODA FORMA DE FORMULACIÓN DE CARGOS DENTRO DE INVESTIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP. 2) EL APODERADO PUEDE OTORGAR PODERES TEMPORALES A FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y SOPORTE, PARA LAS ACTUACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3743 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026674 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA POR E-MAIL MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, MUJER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON A CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, IDENTIFICADA CON EL NIT Nº 830.122.5661 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARÍA VEINTIDÓS CÍRCULO BOGOTÁ, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y GERENCIA QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CON ESTA ESCRITURA QUIEN EN ADELANTE DENOMINARÁ EL PODERDANTE, DECLARÓ, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRIMERO. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE A OLGA MARIÁ CASTIBLANCO PARRA, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA; DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.016.506, EXPEDIDA EN SAMACA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) ADELANTAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS. 2) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CARTAS DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN DE COMPROMISOS CONTRACTUALES, CON LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LOS MISMOS, TALES COMO MODIFICACIÓN, PRORROGAS, RENOVACIONES, TERMINACIÓN, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. 4) SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS DOS APARTADOS ANTERIORES. 5) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. 6) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES AEROPORTUARIAS Y ADUANERAS (CERTIFICACIONES) PARA LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, Y EN GENERAL PARA TODOS LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FACULTA EXPRESAMENTE A LA APODERADA IRA SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 7) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS

RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS ADUANEROS DE LA SOCIEDAD. 8) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD ADUANERA DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LA APODERADA PODRÁ OTORGAR PODERES ESPECIALES A LAS AGENCIAS ADUANERAS PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBAN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. PARÁGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD CON ACCIONISTAS O .CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS QUE SEAN TITULARES DE ACCIONES QUE REPRESENTEN UN VEINTE POR CIENTO O MAS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS COMO RESULTADO DE PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA DE CONTRATISTAS ABIERTA POR LA SOCIEDAD, Y AQUELLOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN CONDICIONES DE MERCADO DEMOSTRADAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA A MÁS TARDAR EN LA REUNIÓN INMEDIATAMENTE SIGUIENTE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. 2), LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $40.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL SE ENTENDERÁ QUE SON UN MISMO CONTRATO TODOS AQUELLOS ENTRE LAS MISMAS PARTES Y CON EL MISMO OBJETO PARA EJECUTARSE EN EL AGREGADO EN UN PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN (1) AÑO; 3) LA ENAJENACIÓN O PIGNORACIÓN DE ACTIVOS POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3743 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026675 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA POR E-MAIL MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, MUJER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON A CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, IDENTIFICADA CON EL NIT Nº 830.122.5661 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (DEL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARÍA VEINTIDÓS CÍRCULO BOGOTÁ, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y GERENCIA QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CON ESTA ESCRITURA QUIEN EN ADELANTE DENOMINARÁ EL PODERDANTE, DECLARÓ, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUNDO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE A LUZ STELLA ESPEJO MOLANO, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO

51.679.135, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA TRIBUTARIA Y CONTABLE, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASÍ: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACIÓN CON ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, TRIBUTARIAS, SEAN ÉSTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD, CERTIFICACIONES, CARTAS Y DECLARACIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACIÓN
CONTABLE DE LA SOCIEDAD. 3) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) PACTAR COMPROMISOS O CLÁUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 6) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3849 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026732 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN CON ESTA ESCRITURA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÉ EL PODERDANTE, DECLARÓ, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO: PRIMERO: CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR FERNANDO JOSÉ VERDEJA PERSONA MAYOR DE EDAD, HOMBRE, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 382754, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) FIRMA DE CARTAS DE TERMINACIÓN Y/O DE PREAVISO SOBRE NO PRÓRROGA O FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.- 2) FIRMA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.- 3) FIRMA DE OTRO SÍ A LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.- 4)

FIRMA DE COMUNICADOS SOBRE LAS CONDICIONES DE REMUNERACIÓN VIGENTES (GUÍA DE COMISIONES), SUS EVENTUALES MODIFICACIONES, Y LAS CONDICIONES A SER APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.- 5) FIRMA DE COMUNICADOS SOBRE LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y/O PENALIZACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDOR, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.- 6) FIRMA DE FORMULARIOS Y/ DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EFECTUAR EL REGISTRO Y/ ACTUALIZACIONES EN BASES DE REGISTRO DE PROVEEDORES CON LAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DICHAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS (GRANDES SUPERFICIES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.- 7) FIRMA DE COMUNICADOS CON LAS AUTORIZACIONES PARA RECLAMAR CHEQUES Y/O DAR INSTRUCCIONES DE PAGO, COMO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DE CUENTAS CON LAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DICHAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS (GRANDES SUPERFICIES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO FIJO Y MÓVIL DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000017 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01058067 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01058068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

SOTELO RUEDA LUZ MARINA C.C. 000000051557210
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01162538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE REVISOR FISCAL

URREA VEGA IVAN C.C. 000000079837386
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 31 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

MARTINEZ GARNICA LAURA CATALINA C.C. 000000043276801

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01665608 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- TELEFONICA SA
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-06-29

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO 01665608 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD TELEFONICA SA (EXTRANJERA) MATRIZ COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL DE FORMA INDIRECTA A TRAVEZ DE SOCIEDAD TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V Y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SUBORDINADA

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322159 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****
NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01337681 DE 2 DE FEBRERO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****
NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322151 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****
NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322200 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****
NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322198 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003

01

1371667233

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 11:06:23

R040362801 PAGINA: 13 de 14

* *

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322190 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 21 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 101
MATRICULA : 00622726
DIRECCION : CR 15 NO. 100-65
TELEFONO : 6500000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00694678
DIRECCION : CL 3 SUR NO. 71 C 19
TELEFONO : 7030000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00694680
DIRECCION : CL 31 NO. 13 A 51
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA
MATRICULA : 00832331
DIRECCION : TV 60 NO. 128 94
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CAPITAL TOWER
MATRICULA : 01206984
DIRECCION : CALLE 103 # 15-25
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 116
MATRICULA : 01925575
DIRECCION : CL 116 NO. 18 71
TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO
MATRICULA : 01952021
DIRECCION : CR 13 NO. 58 71
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT
MATRICULA : 01952058
DIRECCION : CL 101 NO. 66 03
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES SOACHA
MATRICULA : 02038715
DIRECCION : CC MERCURIO L 240
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****

01

1371667244

16

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 11:06:23

R040362801 PAGINA: 14 de 14

* *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Enero 27 de 2014
DP-POT-CUS-0077

Señor
Javier Erazo Muñoz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 23 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP" ubicado en la Carrera 18 No.6-24 Barrio Galan de la ciudad de armenia con actividad comercial ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACION, PROVISION, EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES COMO TELEFONIA, ETC.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

b. Erik Herrera
CC 93239265

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2154
Ciudadano HOTEL ZULDEMAYDA
Fecha 2014-01-23 15:52:02
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

HOTEL ZULDEMAYDA

18

Armenia, Enero 22 del 2014

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Atn. Ingeniero JUAN CARLOS OLIVARES CASTRO
Subdirector Departamental de Planeación
Armenia

Asunto: Solicitud Certificado uso de Suelos.

Cordial saludo:

Muy cordialmente estamos solicitando a ustedes expedir el Certificado de uso de suelos de la Empresa BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S. y/o HOTEL ZULDEMAYDA, identificada con número de NIT: 800.096.796-8, ubicada en la calle 20 No 15-38 de la ciudad de Armenia.

Por tal motivo esperamos que nos indique que pasos debemos seguir para obtener el Certificado ya que la empresa se encuentra Certificada y en cada Auditoría debemos tener estos documentos vigentes.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

HOTEL ZULDEMAYDA
BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S.
NIT. 800.096.796-8

LUZ MARINA ARENAS GARZON
Secretaria-Tesoreria
Botero Mejía Y CIA S.C.S.

Luz Marina

Calle 20 No. 15-38 – Teléfonos: (57-6) 741 05 80 / (57-6)744 88 04
Fax: (57-6) 741 23 43 - Cel: (57) 3206689095 / (57) 3176358939
Armenia, Quindío - Colombia
gerencia@hotelzuldemayda.net reservas@hotelzuldemayda.net

COTELCO

RUTA DEL CAFÉ

0078

19

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420114026 Fecha: 20140114 Hora: 10:37:11 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S
N.I.T.:800096796-8
DIRECCION COMERCIAL:CL 20 15 38
FAX COMERCIAL: 7412343
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7410580
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 20 NRO. 15-38
DIRECION PAGINA WEB (URL) : www.hotelzuldemayda.net
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hzuldemayda@gmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7410580
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7412343

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00049371 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE MAYO DE 1990
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 22 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001464 DE Notaria 2a. de Armenia DEL 22 DE MAYO DE 1990 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00007223 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: BOTERO MEJIA LIMITADA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004714 DE Notaria 2a. de ARMENIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : BOTERO MEJIA LIMITADA POR EL DE : BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004714 DE Notaria 2a. de ARMENIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013954 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SOC. EN COMANDITA SIMPLE "BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S."

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0004714	1996/09/20	Notaria 2a. de ARMENIA		00013954	1996/10/03

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE MAYO DE 2040 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/ O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACION DE LOS MISMOS; B) LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y SIMILARES TENDIENTES A SU VENTA; C) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA Y TURISMO; D) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS EN BIENES MUEBLES,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO; E) LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; F) LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS VALORES BURSATILES, ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O DEL GESTOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, O SIMPLEMENTE PARTICIPAR EN LA CREACION DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD. PARAGRAFO PRIMERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON ESTE. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL SOCIO GESTOR CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR Y VENDER LOS ELEMENTOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DESCRITO. IGUALMENTE PODRA IMPORTARLOS Y EXPORTARLOS, PODRA ADEMAS INVERTIR EN TITULOS VALORES, FORMAR PARTE DE OTRAS COMPANIAS Y FUSIONARSE CON ELLAS, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES, GRAVAR SUS BIENES CON HIPOTECA Y PRENDA, CON O SIN TENENCIA DE BIENES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 2,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 50,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ESTEFANIA BOTERO MEJIA **********
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:$50,000,000.0

ANDREA BOTERO MEJIA **********
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:$50,000,000.0

- SOCIOS GESTOR(ES)

BOTERO GOMEZ IVAN DE JESUS C.C. 00004366454
VALOR:$0.0

MARTHA EUGENIA MEJIA DE BOTERO C.C. 00041896070
VALOR:$0.0

TOTALES
NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR :$100,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004714 Notaria 2a. de ARMENIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996 , INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00013954 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	
BOTERO GOMEZ IVAN DE JESUS	C.C.00004366454
SOCIO GESTOR SUSTITUTIVO	
MARTHA EUGENIA MEJIA DE BOTERO	C.C.00041896070

CERTIFICA :

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO, DE LOS SOCIOS GESTORES., QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, Y EN TODO CASO SIN LIMITACION ALGUNA. LAS FACULTADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA INTERNA DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN FAVOR DEL SOCIO GESTOR, O DE LOS DELEGADOS POR EL NOMBRADOS, LLEVARA IMPLICITA LA FACULTAD DE UTILIZAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACION ALGUNA. EL SOCIO GESTOR AL NOMBRAR DELEGADOS PODRAN FIJAR LIMITES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES A ELLOS ASIGNADAS. PARAGRAFO SEGUNDO: EL GESTOR O SUS DELEGADOS, REPRESENTARAN LEGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ACTOS Y TENDRA ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y PRESIDIR SUS SESIONES; B)

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN CON SUS DEBERES; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE FUEREN DEL CASO; D) CELEBRAR, SIN LIMITACION ALGUNA, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; E) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD ; F) ELABORAR EL INFORME QUE DEBE PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS; G) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPANIA; H) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; I) PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y J) CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO TERCERO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL SOCIO GESTOR, SIN LIMITACION ALGUNA, O SUS DELEGADOS PODRAN COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPENSAR, DESISTIR, NOVAR, INTERPONER RECURSOS, COMPARECER EN LOS PROCESOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA INCOAR, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS PAGARES, CHEQUES, REALIZAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR, CHEQUES, LIBRANZAS GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS ENDOSARLOS, TENERLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR O PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR DEUDAS, Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPENO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIEREN . PARAGRAFO CUARTO: LOS SOCIOS COMANDITARIOS EJERCERAN LAS FACULTADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA INTERNA DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA DESIGNAR UN REVISOR FISCAL, CUANDO LA MAYORIA DE ELLOS ASI LO DECIDA .PODRAN LOS SOCIOS COMANDITARIOS ACTUAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO DEL SOCIO GESTOR, DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE NOTARIO, PODRAN TAMBIEN LOS SOCIOS COMANDITARIOS ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS EN QUE EL SOCIO GESTOR LOS NOMBRE COMO DELEGADOS, CON O SIN LIMITACIONES DEPENDIENDO DEL ESCRITO DEBIDAMENTE LEGALIZADO EN QUE SE FORMALICE TAL NOMBRAMIENTO.

PARAGRAFO: LA REPRESENTACION DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS ANTE LA JUNTA DE SOCIOS, O PARA CUALQUIER EFECTO RELACIONADO CON LA SOCIEDAD, SOLO PODRA SER EJERCIDA POR EL SOCIO GESTOR O POR OTRO DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS ENTRE OTRAS: F) DECRETAR LA INCORPORACION O LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS, O LA TRANSFORMACION DE LA COMPANIA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD.

PROHIBICIONES: LOS SOCIOS GESTORES Y LOS COMANDITARIOS EN CONCORDANCIA AL VINCULO QUE LOS UNE Y A LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD POR ELLOS CONFORMADA, Y EN ORDEN A PRESERVAR LA INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO DE LA MISMA Y SU DEBIDA CONSERVACION, HAN RESUELTO ESTABLECER LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES : 1) LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE DE ELLO SE REPORTARE UN BENEFICIO PARA ELLA Y SE APROBARE POR LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS GESTORES Y EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL CAPITAL COMANDITARIO. ESTA REGLA NO OPERA PARA EL SOCIO GESTOR ESTO ES, LA SOCIEDAD PUEDE LIBREMENTE AMPARAR O RESPALDAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL SOCIO GESTOR. 2) LOS SOCIOS COMANDITARIOS NO PODRAN CEDER, VENDER, PIGNORAR O REALIZAR ACTO CIVIL O COMERCIAL ALGUMO DE LAS PARTES O CUOTAS DE INTERES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SOCIAL QUE LE CORRESPONDIERE EN EL CAPITAL SOCIAL, SINO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEXTA DE ESTOS ESTATUTOS. 3) LOS SOCIOS SE OBLIGA A NO CONSTITUIRSE EN FIADORES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS POR NINGUN CONCEPTO, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS GESTORES Y EL SETENTA POR CIENTO (70 %) DEL CAPITAL COMANDITARIO.
AUTORIZACION:
BAJO EL # 14008 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, EN OCTUBRE 25 DE 1996, SE INSCRIBIO EL ACTA # 002 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1996, POR MEDIO DE LA CUAL, SE APRUEBA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " HOTEL INTERNACIONAL A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL ANO EN CURSO Y SE AUTORIZO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA HACER LAS GESTIONES PERTINENTES.

CERTIFICA :

BAJO EL No. 18169 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN MARZO 07 DEL 2001, SE INSCRIBIO COPIA DEL ACTA 002 DE JULIO 3 DEL 2000, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN EL TRASLADO DEL PRESTAMO TOMADO POR BOTERO MEJIA Y CIA S. EN C. CON BANCOLOMBIA SEGUN PAGARE #7560006045 POR VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), PARA LA EMPRESA IVAN BOTERO GOMEZ E.U.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **
QUE POR ACTA NO. 0000001 Junta de Socios en ARMENIA DEL 9 DE FEBRERO DE 1998 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00015344 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
DOMINGUEZ BENITEZ MARTHA CECILIA	C.C.00024581440
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
CIFUENTES GARCIA ADIELA	C.C.00024482898

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : HOTEL ZULDEMAYDA
MATRICULA NO. 00004684
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

21

Armenia, Enero 27 de 2014
DP-POT-CUS-0078

Señora
Luz Marina Arenas Garzon.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 23 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S – HOTEL ZULDEMAYDA" ubicado en la calle 20 No.15-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

MARIA ARENAS
41957891
feb 10 2014

22

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2261
Ciudadano NELSON ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ
Fecha 2014-01-24 09:57:27
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia Quindio, 24 de Enero de 2014

Doctor
Camilo Andrés Casadiego Millán
Secretario de Planeación Municipal
L.C.

Asunto: certificado de uso de suelo

La presente es con el fin de solicitarle muy cordialmente el certificado de uso de suelo del establecimiento comercial GIMNASIO SIGLO XXI ubicado en la calle 8ª #22ª20 barrio Granada de la ciudad de Armenia.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

Nelson Enrique Ramírez Gómez
Dir. B/Granada Calle 8ª #22ª20
Cel. 315 462 31 65

xYa est9
008

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

23

Número de operación:01D680124004 Fecha: 20140124 Hora: 08:49:15 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DUQUE SALAZAR GLORIA INES

C.C. : 00024434267
N.I.T.:00000024434267-1

MATRICULA NO: 00121187 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002
DIRECCION: CLLE 9 NO. 22-31
TELEFONO 1 : 7469353
TELEFONO 2 : 7469353
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 9 NO. 22-31
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7469353
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:nei1315@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:nei1315@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9311 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

TOTAL ACTIVOS : $ 8,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : GIMNASIO SIGLO XXI DEL GRANADA
DIRECCION: CL. 8 NRO. 22A-22 BRR. GRANADA
TELEFONO 1 : 7464847
TELEFONO 3 : 7464847
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00092690 DEL 9 DE MARZO DE 1998
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 24 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,700,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9311 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 37588 DEL LIBRO XI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 18 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CANCELA LA PRENDA SIN TENENCIA QUE SE HABÍA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37019 DEL LIBRO XI DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 19 DE 2000 MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2000 ENTRE LOS SEÑORES CARLOS ALBERTO DUQUE SALAZAR IDENTIFICADO CON LA C.C. # 16.136. 569 DE ARANZAZU (CALDAS) Y LA SENORA MARINA CHAVES PINZON IDENTIFICADA CON LA C.C. # 41.688.726 DE BOGOTA YA QUE LA ACTUAL PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ES LA SEÑORA GLORIA INÉS DUQUE SALAZAR.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.28377 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE ORLANDO DUQUE SALAZAR TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE GLORIA INES DUQUE SALAZAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "GIMNASIO SIGLOR XXI DEL GRANADA" UBICADO EN CL.8 22A 20 ARMENIA.

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

,CANCELA LA PRENDA SIN TENENCIA QUE SE HABÍA INSCRITO BAJO EL

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

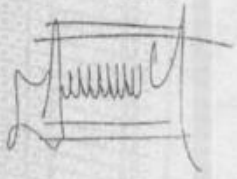

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

24

Armenia, Enero 28 de 2014
DP-POT-CUS-0080

Señor
Nelson Enrique Ramirez Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "GIMNASIO SIGLO XXI DEL GRANADA" ubicado en la calle 8 No.22A-22 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad comercial GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

cc79662761

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2288
Ciudadano OLIMPICA
Fecha 2014-01-24 11:26:20
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Isabel Cristina Pachon Correa

25

23 de Enero del 2014

SEÑOR:

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Departamento Administrativo de Planeación

L.C

ASUNTO: SOLICITUD USO DE SUELOS

La presente es con el fin de solicitarles el documento de uso de suelos para este punto de venta olímpica del norte el cual se encuentra ubicado en la carrera 14 8 norte 13 de la ciudad de armenia Quindio, Adjunto certificado original de cámara de comercio.

Para constancia de firma el día 24 de Enero del 2014.

Muchas Gracias por la atención prestada.

Luisa Fernanda Hernández Gil

Gerente olímpica del norte

Cel.: 3187119270

008

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150124007 Fecha: 20140124 Hora: 10:03:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SUPERTIENDA OLIMPICA -355 NORTE
MATRICULA NO: 00085184 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996
DIRECCION: CARRERA 14 # 8N-13
TELEFONO 1 : 4580774
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 473021

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 53 # 46-192 LOCAL 3-01
MUNICIPIO : BARRANQUILLA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :SUPERTIENDAS Y DROGUERIA OLIMPICA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BARRANQUILLA
NIT CASA PRINCIPAL :890107487-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS , C.C. : 00010134722

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,175,869,639
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

BAJO EL No. 830 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN MARZO 30 DEL 2001 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SENOR ANTONIO CHAR CHALJUB, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S. A., RATIFICAN EL PODER OTORGA DO AL SENOR JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS IDENTIFICADO CON C.C. 10.134.722 EXPEDIDA EN PEREIRA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE OLIMPICA S.A., EJERZAN Y EJECUTE EN DICHA CIUDAD Y TODO EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1 LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS JU DICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN QUE SE DEBATAN Y CONTROVIERTAN LOS DERECHOS E INTERESES DE SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A SIN IMPORTAR LA CALIDAD EN QUE PARTICIPE, Y EN ESPECIAL TRATANDO SE DE SU CALIDAD COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INHERENTES AL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y EN LAS ACTUACIONES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LAS DEMAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS LABORALES, DE SA LUD O QUE EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CUALQUIER MODO INTERVENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO DE SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.. 3) CONSTITUIR APODERADOS EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE INCIDEN O SE TRAMITEN EN ESTA CIUDAD Y EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y DONDE TENGA INTE RES LA SOCIEDAD COMO DEMANDANTE O DEMANDADO Y POR HECHOS, ACTOS Y OPERACIONES EN EL CITADO DEPARTAMENTO. TAMBIEN PODRAN CONSTI TUIR APODERADOS EN ESTOS MISMOS TERMINOS PARA TODAS LAS ACTUA CIONES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES CONFERIDOS. 4) DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y FACULTAR A LOS APODERADOS PARA LOS ACTOS ARRIBA MENCIONADOS, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 5) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE Y CUANDO EL CANON MENSUAL NO EXCEDA DEL VALOR DE CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANE EL SENA, I.S.S. LAS CAJAS DE COM PENSACION Y CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. 7) SUSCRIBIR CON TRATOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, COSMETICOS Y MER CANCIAS EN GENERAL QUE OLIMPICA S.A. COMERCIALICE EN ESE DEPARTA MENTO. 8) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE TENGAN COMO OBJETO LA VENTA DE PRODUCTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 7o. Y FIRMAR LOS CONTRATOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, EN UNA CUANTIA QUE INDIVIDUAL MENTE O POR CONTRATO NO EXCEDA DE 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 9) ENDOSAR CON SU FIRMA LOS CHEQUES RECIBIDOS PARA SU COBRO JURIDICO Y/O EXTRAJURIDICO. . BAJO EL No. 29. 023 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 27 DE 2003, SE INSCRIBIO EL ACTA No.129 DEL 16 DE ENERO DE 2003, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CANCELACION DEL DE LA AGENCIA OLIMPICA STO 356 CRA 19 No. 45 02 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 44 de 45

Armenia, Enero 28 de 2014
DP-POT-CUS-0081

Señora
Luisa Fernanda Hernandez Gil.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SUPERTIENDA OLIMPICA-355 NORTE" ubicado en la Carrera 14 No.8N-13 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Coloma Ltda.

Nit: 860.076.060-9
Coffee Liqueur of Colombia – Coffee of Colombia

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2329
Ciudadano: COLOMA LTDA
Fecha: 2014-01-24 15:10:26
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 24 de Enero de 2014

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Atn: Arq. Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector Planeación
La ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, solicitamos la renovación de USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL, de nuestra empresa ya que el actual se venció desde el mes de Noviembre 2013.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL, CAMARA DE COMERCIO
- FOTOCOPIA DE USO DE SUELOS ACTUAL.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

Coloma
Fábrica de licores del Quindío

JUDITH ELENA RAMIREZ GOMEZ
Gerente Planta Armenia

Número de operación:01D420124051 Fecha: 20140124 Hora: 141629 Pagina : 1

29

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD LIMITADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMA LTDA
N.I.T. : 860076060-9

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00136817 DEL 26 DE JUNIO DE 1980

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 100 NO 25 F 21
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ainsignares@coloma.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 100 NO 25 F 21
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: ainsignares@coloma.com.co

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO ANO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,979,701,466

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 1101 DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.
SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA AGENCIA : COLOMA LTDA
MATRICULA : 01378261
DIRECCION : AV LAS PALMAS VIA TIBACUY
TELEFONO : 918673951
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE OCTUBRE DE 2013
SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO ANO Y DE 25% EN EL TERCER ANO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,200
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 25 de 28

Armenia, Noviembre 6 de 2012

DP-POT- 6320

Señor (a)
Judith Elena Ramírez Gómez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de octubre 24 de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FABRICA DE LICORES DEL QUINDIO COLOMBIA" ubicado en la Calle 51 No 11-92 Km 1 via jardines, con actividad comercial PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE LICORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8-Redesarrollo/Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría I1-INSTALACIONES INDUSTRIAL ESPECIALIZADA y la clasificación es (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Juan Carlos Olivares Castro.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Jhon A. Aristizabal.
Reviso: Juan C. Olivares

31

Armenia, Enero 28 de 2014
DP-POT-CUS-0083

Señora
Judith Elena Ramirez Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COLOMA LTDA" ubicado en la calle 51 No.11-92 Via Jardines de la ciudad de armenia con actividad comercial DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8- Redesarrollo/ Tejido Industrial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

32

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2372
Ciudadano MARIA ELENA VALENCIA
Fecha 2014-01-24 16:45:12
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío 24 Enero de 2014

Señor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION

Solicitud: Renovación uso de suelos

Me dirijo a ustedes para la renovación del uso de suelos para la actividad comercial de mi negocio **COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EL SEGUNDAZO** que se encuentra ubicado en la calle 18 # 21-42 de armenia como cumplimiento de los requisitos que me exigen.

Cordialmente,

María Elena Valencia M.
MARIA ELENA VALENCIA M.
C.C. 41.957.635
PROPIETARIA
7414457

28-Ene
0084

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

33

Número de operación:01E230123025 Fecha: 20140123 Hora: 14:17:24 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VALENCIA MARTINEZ MARIA ELENA

C.C. : 00041957635
N.I.T.:00000041957635-3

MATRICULA NO: 00121161 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2002
DIRECCION: CALLE 18 21-42
TELEFONO 1 : 7414457
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 21-42
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7414457
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

TOTAL ACTIVOS : $ 4,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EL SEGUNDAZO
DIRECCION: CALLE 18 21-42
TELEFONO 1 : 7414457
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00121162 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2002
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 23 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,400,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LO ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECH DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE N SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCI DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QU APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

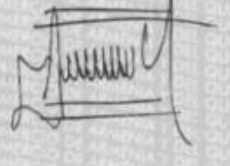

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

ALCALDÍA DE ARMENIA

34

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 002060236

VIGENCIA FISCAL: 2013 **AÑO DECLARADO : 2012** **FORMULARIO Nº** 1059306

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	VALENCIA MARTINEZ MARIA ELENA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO	C.C.: 41957635
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 18 No. 21 42
BARRIO	CENTRO
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 No. 21 42
TELEFONO	7414457
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	01

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
244	Comercio de Madera	5.5	17351000	95431

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 17351000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0
EXENCIONES	$ 0

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR	**no**
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	**no**
	BENEFICIO AUDITORÍA:	**no**
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	**si**

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	17351000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 95431	
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 14315	
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	0	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 109746	
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$ 16462	
MENOS RETENCIONES	0	
MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	0	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad **no** Corrección **no** Otras **no**	$ 0
APORTE VOLUNTARIO	$0	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 93284	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

María Elena Valencia M.

Nombre: MARIA ELENA VALENCIA MARTINEZ
C.C: 41957635

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: SAUL SANCHEZ G.
C.C: 19125617
T.C: 22117-T

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$0
INTERESES MORA	$0
TOTAL A PAGAR	$ 0

Recibido

Firma de quien recibe

004603

64237

14 FEB 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 002060236

VIGENCIA FISCAL: 2.012 AÑO DECLARADO: 2011. FORMULARIO N°

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	VALENCIA MARTÍNEZ MARIA ELENA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	CC. 41'957.635 de Armenia
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 18 Nº 21-42
BARRIO	CENTRO
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 Nº 21-42
TELEFONO	7414457.
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	01.

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
0244	Com.	5,5.	$ 17'381.000=	$ 95.600=

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 17'381.000.
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0.
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0.
EXENCIONES	$ 0.

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR:	NO
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	NO
	BENEFICIO AUDITORÍA:	NO
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	SI

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 17'381.000.

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$	95.600=
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$	14.300=
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$	0=
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$	109.900=.
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	16.500.
MENOS RETENCIONES	$	0=
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$	0=
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección Otras	$ -0-
APORTE VOLUNTARIO	$	0.
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	0=
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$	93.400=

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

María Elena Valencia M.

Nombre: MARIA ELENA VALENCIA M

C.C: 41'957.635 de Armenia

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre: SAUL SANCHEZ GUALTEROS

C.C: 19'125.617 DE BOGOTÁ

T.C: T.P. 22.117-T.

PAGOS

VALOR A PAGAR	$	93.400.
INTERESES MORA	$	0.
TOTAL A PAGAR	$	93.400.

Recibido

001672

Firma de quien recibe

08 FEB 2012

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2011

FORMULARIO Nº 002060236
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: ☐
AÑO DECLARADO 2010

36

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VALENCIA MARTINEZ MARIA DIANA
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 41.957.635 NIT DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE 18 # 21-42
4. BARRIO: CENTRO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA MISMA
6. TELÉFONO: 7414457
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 2 4 4
8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 0
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN:
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☒ SERVICIOS ☐ FINANCIERA ☐
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ☐ EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ☐ BENEFICIO AUDITÓRIA ☐ DESCUENTO PRONTO PAGO ☐

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	17.380.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	17.380.000

C LIQUIDACIÓN PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	95.590
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	14.339
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	109.929
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 - 15%)	(16.489)
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otar ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	$
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	93.440

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R.18 ÷ R.10)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM.	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
244	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.448.33	5.5	7.966	95.590
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE
NOMBRE María Diana Valencia
C.C. No 41957635

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL 184151
NOMBRE
C.C. No. 45503
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	93.440
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	93.440

Recibido: 12/01/11

Firma de quien recibe:

37

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2010

FORMULARIO Nº 16395
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: ☐
AÑO DECLARADO 2009

002060236

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALENCIA MARTINEZ MARIA ELENA
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.	41.957.635 NIT / DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 18 # 21-42
4. BARRIO	CENTRO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA MISMA
6. TELÉFONO	7414457
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA	2 4 4
8. NÚMERO DE EMPLEADOS	0
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN	
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO	12
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☒ SERVICIOS ☐ FINANCIERA ☐	
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES: EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ☐ EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ☐ BENEFICIO AUDITORÍA ☐ DESCUENTO PRONTO PAGO ☐	

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	20.400.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	20.400.000

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	112.200
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	16.830
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R.19 +20+21)	129.030
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	(19.355)
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	109.675

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
244	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1.700.000	5.5	9.350	112.200
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE María Elena Valencia
C.C. No 41957635

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE _____
C.C. No.
T.P. No. _____

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	109.675
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	109.675

136376.

Recibido:

Firma de quien recibe: _____ 01-02-2010

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 1 de 2

ACTA No. 028

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita: Inicial

Fecha: Día 06 / Mes 03 / Año 2013

Hora iniciación: 9:45

Motivo: Solicitud X / Queja ___ / Priorización ___

RAZÓN SOCIAL: Compra y Venta de Materiales El Segundazo

NIT: 41957635-3 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 121161

DIRECCIÓN: Calle 18 N° 21-42 Comuna: 7

TELÉFONO: 7414457 Correo Electrónico: ___

ACTIVIDAD: Comercio al por menor de artículos de segunda mano Código: ~~R5130~~

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: María Elena Valencia M. C.C. No. 41957635

TELÉFONO: 7414457 Correo Electrónico: ___

ADMINISTRADOR: José Norbarto Valencia C.C. No. 7528307

TELÉFONO: 7414457 Correo Electrónico: ___

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 1 Total: 2

ARL: Si: ☐ No: ☒ Cuál: ___

Capacidad: Personas atendidas: 7 x día

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): ___

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	CONDICIONES LOCATIVAS		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome.	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1	
1.3	Pisos en material sanitario y en buen estado	1	
1.4	Paredes en material sanitario y en buen estado	1	
1.5	Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1	
1.6	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1	
1.7	Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1	
1.8	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1	
2.0	RIESGOS FÍSICOS		
2.1	Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1	
2.2	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1	
2.3	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1	
2.4	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1	
3.0	ARTEFACTOS SANITARIOS		
3.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1	
3.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	N.A	
3.5	Rejillas para desagües en buen estado		
3.6	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1	
3.7	Pocela para el lavado implementos de aseo	N.A.	
4.0	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		
4.1	Suministro permanente de agua potable	1	
4.2	Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	NA	
4.3	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	N.A.	
5.0	RESIDUOS LÍQUIDOS		
5.1	Servicio de alcantarillado	1	
6.0	RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES		
6.1	Servicio de aseo	1	

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 2 de 2

ACTA No. 028

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	0	Implementar recipiente verde con su respectiva bolsa.
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
7.0	EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	N.A.	
8.0	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1	
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1	
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos		
9.0	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1	
9.3	Programa de control de vectores plaga	1	
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaría de Salud Departamental del Quindío).	1	Fumigaciones del Quindío
10.0	SALUD OCUPACIONAL		
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo	N.A.	
10.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1	
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	1	
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1	
11.0	ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos. "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (resolución 01956 de 2008)	1	

12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	32	31	97%

13.0 REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación ——, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 8 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE: — Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: — Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: — No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

- Clausura Temporal Total
- Clausura Temporal Parcial
- Suspensión total de trabajos o servicios
- Suspensión parcial de trabajos o servicios
- Decomiso de objetos y productos
- La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
- Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 10:30, del (día) 06, mes de Marzo, del año 2013 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA	QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
Nombre: Gloria Inés López López	Nombre: José Nohatto Vivia R.
C.C.: 41'906.139	C.C.: 752830 7 A.A.
Cargo: P.U. Area Salud.	Cargo: Administrador
Firma: [signature]	Firma: [signature]

Deya
40

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 17 de 20

Armenia, Febrero 25 de 2013
DP-POT-1057

Señora
Maria Elena Valencia Martinez.
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EL SEGUNDAZO" ubicado en la calle 18 No.21-42 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que por ser un establecimiento de comercio preexistente a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00121161 del 14 de noviembre de 2002), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría A-BANCARIOS, FINANCIEROS Y COMPRA Y VENTA.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR ANDENES QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 1121 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 99 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 0365 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó y Elaboró: Lina C.O LM
Revisó: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, Enero 28 de 2014
DP-POT-CUS-0084

Señora
Maria Elena Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EL SEGUNDAZO" ubicado en la calle 18 No.21-42 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00121162 del 14 de Noviembre de 2002, Impuesto de Industria y Comercio No.1059306 del 14 de febrero del 2013, Impuesto de Industria y Comercio No.001672 del 08 de Febrero de 2012, Impuesto de Industria y Comercio No.134150 del 12 de enero del 2011, Acta de Inspeccion Sanitaria No.028 del 06 de Marzo del 2013), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.
El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Alba C. Valencia M.
C.C 41.957.635

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

42

Armenia, Enero 20 de 2.014

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2509
Ciudadano JENIFER LOPEZ ARANGO
Fecha 2014-01-27 15:33:51
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Sandra Milena Martinez Villada

Señor

Arq. Juan Carlos Olivares

Subdirector de Planeación

Municipio de Armenia

Ciudad

Ref. Solicitud Certificado Uso de Suelos

Muy comedidamente solicito el Certificado de Uso de Suelos para el establecimiento de comercio denominado AREPAS RELLENAS CHELY ubicado en la CL 24 No. 14-24 a nombre de JENIFFER LOPEZ ARANGO identificada con C.C 1.094.924.060.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Jeniffer Lopez A.

JENIFFER LOPEZ ARANGO

C.C. 1.094.924.060

Anexo. Certificado Cámara de Comercio

43

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250127073 Fecha: 20140127 Hora: 15:00:09 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ ARANGO JENIFFER

C.C. : 01094924060
N.I.T.:00001094924060-0

MATRICULA NO: 00184653 DEL 13 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CALLE 24 14-24
TELEFONO 1 : 3122842154
TELEFONO 2 : 3113897616
TELEFONO 3 : 3113897616
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24 14-24
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3122842154
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:j.lo911107@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:j.lo911107@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AREPAS RELLENAS CHELY
DIRECCION: CALLE 24 14-24
TELEFONO 1 : 3122842154
TELEFONO 3 : 3113897616
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00184654 DEL 13 DE MARZO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 47 de 48

Armenia, Enero 29 de 2014
DP-POT-CUS-0092

Señora
Jeniffer Lopez Arango.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 27 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AREPAS RELLENAS CHELY" ubicado en la Calle 24 No.14-24 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Jeniffer Lopez A.

24
45

Armenia, 27 de Enero de 2014

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2561
Ciudadano NANCY ECHEVERRY HOLGUIN
Fecha 2014-01-27 16:55:29
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 12
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Sandra Milena Martinez Villada

Señores:
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal
Armenia

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitarle muy comedidamente el Estudio de Suelos del Establecimiento "Billares Noches de Iparai", ubicado en el Barrio Santander Calle 35 No. 22 – 30, el cual viene funcionando desde el año 2005.

Para lo anterior anexo los documentos que certifican que he dado pleno cumplimento a todos los requerimientos solicitados por ustedes para el expedición del Estudio de Suelos.

Agradezco su atención,

Nancy Echeverry 41906414

Nancy Echeverry Holguín
CC. 41906414
Propietaria

Anexo: 12 folios

009

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 1 de 2

ACTA No. 006

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación
1er Control	4	01	2013	8:00
2do Control	22	01	2014	

RAZÓN SOCIAL: Bar y Billares Noches de Hipocarai

NIT: 41906414-4 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 42955

DIRECCIÓN: Calle 35 # 21-30 Comuna: 4

TELÉFONO: 7497164 Correo Electrónico: _____

ACTIVIDAD: Billar Código: 0-7716

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Nancy Soledad Echeverry C.C. No. 41906414

TELÉFONO: 3012943794 Correo Electrónico: _____

ADMINISTRADOR: Nancy Soledad Echeverry C.C. No. 41906414

TELÉFONO: 3012943794 Correo Electrónico: _____

1.0 Aspectos a verificar según acta No. 333 del 25/11/2013 Acta Alto riesgo

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
1.6	Los puertas de salida de emergencia permiten la facil y rapida evacuación y seguridad	1	
1.9	Buenas condiciones de higiene limpieza y organización	1	
2.7	instalaciones, tapetes y equipos electricos en buen estado protegidos y aislados	1	
3.14	Poseen Para el lavado de implementos de aseo	1	
12.3	Programa control vectores Plaga	1	Fumigaciones el Antonio 16/01/2014
12.4	control de plagas verificar certificado empresa autorizada por la SDS	1	
14.3	Botiquin bien ubicado y dotado de los elementos	1	
14.4	extintor recargado y bien ubicado en las diferentes areas de la actividad	1	

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 2 de 2

ACTA No. 006

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		43	35	81%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		43	43	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación ——, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de —— a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: ____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: ____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

- ____ Clausura Temporal Total
- ____ Clausura Temporal Parcial
- ____ Suspensión total de trabajos o servicios
- ____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ____ Decomiso de objetos y productos
- ____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
- ____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 9:00, del (día) 22, mes de Enero, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA	QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
Nombre: Sandra Liliana Núñez D	Nombre: Nancy Echavarría
C.C.: 41937.231	C.C.: 41906414
Cargo: P.V. Area Salud Contratista	Cargo: propietaria
Firma: [signature]	Firma: Nancy Echavarría

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-1378

Armenia, 18 de Octubre de 2013

Señora:
Nancy Echeverry Holguín
Calle 35 No. 22-30 CP.630002
Barrio Santander
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 04 de Octubre de 2013

Cordial saludo:

Dando respuesta a su solicitud, con respecto al concepto de uso de suelo para el establecimiento de comercio BAR Y BILLARES NOCHES DE HIPACARAI ubicado en la Calle 35 No. 22-30 Barrio Santander, nos permitimos informarle que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo, y según El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en sus parágrafos 3 y 5 deberá anexar los siguientes documentos para determinar la preexistencia del establecimiento:

- Registro en Cámara de Comercio del establecimiento que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio, actualizado a la fecha.
- Idéntica localización.
- Pago de impuestos de industria y comercio de los años anteriores.
- Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Camilo Casadiego Millan.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501030010 Fecha: 20131030 Hora: 10:56:32 Pagina : 1

49

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ECHEVERRY HOLGUIN NANCY SOLEDAD

C.C. : 00041906414
N.I.T.:00000041906414-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00139512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2005
DIRECCION: CLL 35 # 22-30
TELEFONO 1 : 7492164
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 35 # 22-30
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7492164
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,305,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BAR Y BILLARES NOCHES DE HIPACARAI
DIRECCION: CLL 35 # 22-30
TELEFONO 1 : 7492164
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00042955 DEL 2 DE ENERO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,305,501

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 31113 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 24 DE 2005 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL EL SENOR ZULUAGA ZULUAGA JESUS ANTONIO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR Y BILLARES NOCHES DE HIPACARAI A FAVOR DE LA SENORA ECHEVERRY HOLGUIN NANCY SOLEDAD.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1395769 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 010B 1395769 Caja: 120 Valor Pagado $4.515.00
Fecha 27-MAR-2012

Avaluo:
Sujeto 03 002142110 DISCOTECA NOCHES DE HIPACARI
Tercero: 41906414 NANCY-SOLEDAD
Direcci$n CALLE 35 # 22 - 30 Acuerdo : -
Dir. Cobro CALLE 35 # 22 - 30 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	9900	2012	$4.515.00
2001 Industria y Comercio	54615		
		Total:	$4.515.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal TESORERIA\OCCI-2:Administrador 27/MAR-2012 11:06 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
2 27 MAR 2012 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1498385 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1498385 Caja: 120 Valor Pagado 68,621.00
Fecha 20-MAR-2013

Avaluo:
DISCOTECA NOCHES DE HIPACARI

Sujeto 03 002142110
Tercero: 41906414 NANCY-SOLEDAD
Dirección CALLE 35 # 22 - 30
Dir. Cobro CALLE 35 # 22 - 30

Acuerdo : -
Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	10530	2013	68,621.00
2001 Industria y Comercio	58091		
		Total:	68,621.00
	0.00	Dcto.	0.00

Valor a Favor:

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS
Terminal GRUPO_TRABAJO\ALCALDIA-D02D38:tesoreria

Fecha del Sistema
20-MAR-2013 05:05 PM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
20 MAR 2013
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2011

FORMULARIO Nº 00214211 0
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2010

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NANCY SOLEDAD ECHEVERRY
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 41.906.414 NIT: DV:
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: 13 SANTANDER CALLE 35 4. BARRIO Nº 22-30
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA MISMA. 6. TELÉFONO 749 2164
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 9
8. NÚMERO DE EMPLEADOS:
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN:
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12 MESES
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [X] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	6.000.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	6.000.000

C LIQUIDACIÓN PRIVADA

ESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18.x TARIFA)	60.000
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	9000
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	69000
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	(10350)
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	58650

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R 18 ÷ R 10)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
319	ACTIVIDAD PRINCIPAL	500.000	10%	5000	60 000
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE
NOMBRE + Nancy Echeverry
C.C. No 41906414

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
NOMBRE 134644 T66626
C.C. No.
T.P. No.

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	58650
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	58650

Recibido: 14/02/11
Firma de quien recibe:

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2010

FORMULARIO Nº 0021421110
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2009

53

A. DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NANCY SOLEDAD ECHEVERRY
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 41906414 NIT DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	Calle 35 #22-30
4. BARRIO	SANTANDER
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	LA MISMA
6. TELÉFONO	7-492164
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA	3119
8. NÚMERO DE EMPLEADOS	
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN	
10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO	12 MESES
12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [X] FINANCIERA [ ]	
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES: EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]	

B. BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	4.920.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	4.920.000

C. LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	49.200
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	7380
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	56.580
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	(8487)
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporancidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	48093

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
319	ACTIVIDAD PRINCIPAL	410.000	10.0	4100	49.200
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE Nancy Echeverry
C.C. No 41906414

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D. PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	48093
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	48093

Recibido: 26-03-2010

Firma de quien recibe:

AM2281
39817

54

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2009

FORMULARIO Nº 0021421 10
FRACCIÓN AÑO
CORRECCIÓN:
AÑO DECLARADO 2008

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Echeverry Holguin Nancy Soledad
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 41906414 NIT DV	
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Cl. 35 # 22-30	4. BARRIO Santander.
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Cl 35 # 22-30	6. TELÉFONO 7492850
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 3188	8. NÚMERO DE EMPLEADOS 0
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN	10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS 01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 12 doce Meses	12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL ☐ COMERCIAL ☐ SERVICIOS ☒ FINANCIERA ☐
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR ☐ EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO ☐ BENEFICIO AUDITORÍA ☐ DESCUENTO PRONTO PAGO ☐

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	4.200.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	4.200.000

C LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	42.000
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	6.300
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	48.300
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	(7.245)
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	41055.

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
318	ACTIVIDAD PRINCIPAL	350000	10.0%	3500	42000
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE J. Nancy Echeverry P.
C.C. No 41906414.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL 29327

NOMBRE _____
C.C. No.
T.P. No. _____

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	41055
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30 + 31)	41055

Recibido:
000638
Firma de quien recibe: 05 MAR 2009

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2008

FORMULARIO Nº 0021421110
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2007

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Echevery Holguin Nancy Soledad
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 41 906 414 NIT ____ DV ____
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Calle 35 # 22-30 — 4. BARRIO: Santander
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 35 # 22-30 — 6. TELÉFONO: 7-492850
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 3 1 8 — 8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 0
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: — 10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12 meses — 12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [ ] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [X] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	3 600.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	3600.000

C LIQUIDACIÓN PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	36.000
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	5400
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	41.400
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	(6210)
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	35190

I. INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R 18 ÷ R 10)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
318	ACTIVIDAD PRINCIPAL	300.000	10.0	3000	36.000
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE
NOMBRE X Nancy Echevery
C.C. No X 41906414

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
NOMBRE ____
C.C. No. ____
T.P. No. 000926

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	35190
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	35190

Recibido: 10-08-08
Firma de quien recibe: ____

21256

56

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00214211O

VIGENCIA FISCAL: 2012 AÑO DECLARADO: 2011 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	NANCY Soledad Echeverry
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	41 906 414
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	B/ Santander calle 35 - 22.36
BARRIO	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	La misma
TELEFONO	749 2164
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
319		10	6.600.000	66.000

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$	6.600.000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$	
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$	
EXENCIONES	$	
CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR: EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO BENEFICIO AUDITORIA: DESCUENTO PRONTO PAGO:	

GRAVABLES BASES		
INGRESOS NETOS GRAVABLES	$	6.600.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$	66.000
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$	9.900
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$	75 900
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	11 385
MENOS RETENCIONES	$	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección Otras	$
APORTE VOLUNTARIO	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$	64 515

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE x Nancy Soledad Echeverry

Nombre: x Nancy Soledad Echeverry
C.C: x 41906414

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C:
T.C:

PAGOS

VALOR A PAGAR	$	64 515
INTERESES MORA	$	
TOTAL A PAGAR	$	64 515

Recibido

58012

Firma de quien recibe

02019

22/3/12

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501030010 Fecha: 20131030 Hora: 10:56:32 Pagina : 1

57

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ECHEVERRY HOLGUIN NANCY SOLEDAD

C.C. : 00041906414
N.I.T.:00000041906414-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00139512 DEL 24 DE AGOSTO DE 2005
DIRECCION: CLL 35 # 22-30
TELEFONO 1 : 7492164
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 35 # 22-30
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7492164
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,305,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BAR Y BILLARES NOCHES DE HIPACARAI
DIRECCION: CLL 35 # 22-30
TELEFONO 1 : 7492164
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00042955 DEL 2 DE ENERO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 20 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,305,501

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 31113 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 24 DE 2005 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL EL SENOR ZULUAGA ZULUAGA JESUS ANTONIO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BAR Y BILLARES NOCHES DE HIPACARAI A FAVOR DE LA SENORA ECHEVERRY HOLGUIN NANCY SOLEDAD.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Enero 29 de 2014
DP-POT-CUS-0093

Señora
Nancy Echeverry Holguin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 27 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BAR Y BILLARES NOCHES DE HIPACARAI" ubicado en la Calle 35 No.22-30 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica / Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00042955 del 2 de enero de 1989, pago industria y comercio No 1498385 del 20 de marzo del 2013, pago industria y comercio No 1395769 del 27 de marzo del 2012, Acta de Inspeccion Sanitaria No. 006 del 22 de Enero del 2014, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Nancy Echeverry 41966414.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

59

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2626
Ciudadano DOLCEY DE JESUSU JIMENEZ
Fecha 2014-01-28 10:24:27
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, enero 27 de 2014

Departamento administrativo de
Planeación
Señor (Dr.):
Carlos Alberto Mendoza P.
Sub director departamento de planeación

Cordial saludo,

Muy respetuosamente me dirijo a usted, de acuerdo a lo recibido el día 24 de enero de 2014 a la contestación del permiso para ocupar el espacio público con el juego de mesas y un carro metálico móvil.

Para solicitar el uso de suelos adjunto, copia de certificado de cámara y comercio y una copia del acta de levantamiento de sellos expedida por la inspección decima de establecimientos públicos.

Muy comedidamente le pido en la menor brevedad posible.

Atte,

Dolcey de Jesús Jiménez S.
C.C 7.523.390
Armenia- Quindío
Calle 12 Norte - N. 14 - 46
3146036155

0097

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

60

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JIMENEZ SANCHEZ DOLCEY DE JESUS

C.C. : 00007523390
N.I.T.:00000007523390-8

MATRICULA NO: 00185479 DEL 19 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CL 12 NORTE 14 46 LC 3
TELEFONO 1 : 3146036155
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 NORTE 14 46 LC 3
MUNICIPIO : ARMENIA

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFE ARTE RESTAURANTE LOS ESTUDIANTES
DIRECCION: CL 12 NORTE 14 46 LC 3
TELEFONO 1 : 3146036155
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00185480 DEL 19 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 19 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

61

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Inspección Décima de Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC- 033

Armenia, 27 de enero de 2014

Señor
DOLCEY DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ
Ciudad.

Asunto : **Respuesta Derecho de Petición.**

Atendiendo oportunamente su solicitud, comedidamente me permito autorizar la expedición de la copia del Acta de levantamiento de sellos, diligencia practicada el día 10 de Enero de 2014.

Por tanto, sírvase acudir a este Despacho para hacer entrega de la copia solicitada.

Atentamente,

LILIANA CASTAÑO HENAO
Inspectora

Proyectó y elaboró : Hebert Hernández P.
Revisó : Liliana C.H.

Recibido,
27-01-2013
4 P.M.

Calle 15 No. 17-20 Tel. 7451254 PARSE
Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

62

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Inspección Décima de Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC- 030

Armenia, 27 de enero de 2014

Señor
DOLCEY DE JESUS JIMENEZ SANCHEZ
Ciudad.

Asunto : **Respuesta Derecho de Petición.**

Atendiendo oportunamente su solicitud, comedidamente me permito comunicarle que la Inspección Décima de Establecimientos Públicos, ha autorizado el levantamiento de sellos desde el día 10 de enero de 2014.

Cabe resaltar que el levantamiento de sellos se autoriza única y exclusivamente para ejercer la actividad comercial de restaurante.

Atentamente,

LILIANA CASTAÑO HENAO
Inspectora

Proyectó y elaboró : Hebert Hernández P.
Revisó : Liliana C.H.

Calle 15 No. 17-20 Tel. 7451254 PARSE
Correo Electrónico: gobierno@armenia.gov.co

Recibido
27-01-2013
4PM

63

Armenia, Enero 30 de 2014
DP-POT-CUS-0097

Señor
Dolcey de Jesus Jimenez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFÉ ARTE RESTAURANTE LOS ESTUDIANTES" ubicado en la calle 12N No.14-46 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

64

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2611
Ciudadano SANDRA MARIN
Fecha 2014-01-28 09:55:57
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, 28 de enero de 2014

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA P.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
La Ciudad

Asunto: Concepto Uso de Suelo

Reciba un cordial saludo, el presente es para solicitar la visita para el local ubicado en la Av. Bolívar 24 Norte 01, en esta solicitud se busca la autorización y visto bueno a que diera lugar.

Agradeciendo su atención y pronta respuesta para el éxito de nuestra operación y servicio al cliente.

SANDRA MARIN
SANDRA MARIN
Administradora de Punto
HELADOS POPSY

0095

65

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E250128014 Fecha: 20140128 Hora: 09:12:26 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HELADERIA CALLE 24
MATRICULA NO: 00098974 DEL 26 DE MAYO DE 1999
DIRECCION: AV BOLIVAR 24N-01
TELEFONO 1 : 3112362235
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 67B 67-22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

- COMERCIAL ALLAN S A S
NIT:860053831-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- LONDONO CASTRO JORGE ALVARO
N.I.T. 00079939582
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00109813
- LONDOÑO CASTRO JORGE ALVARO
C.C. 00079939582
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.
- INVERSIONES EL CERRITO SAS
N.I.T. 08301341463
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5619 OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,101,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 34417 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 5 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR JORGE ALVARO LONDOÑO CASTRO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HELADERÍA CALLE 24 UBICADA EN LA AVENIDA BOLIVAR # 24N- 01 DE ARMENIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CERRITO LTDA EN LA CUAL ACTÚA COMO REPRESENTANTE EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO.

QUE BAJO EL NUMERO 38874 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIO DENOMINADO HELADERIA CALLE 24 MEDIANTE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES COMERCIAL ALLAN SAS NIT 860.053.831-1 (SOCIEDAD ABSORBENTE) E INVERSIONES EL CERRITO SAS NIT 830.134.146-3 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 49 de 51

Armenia, Enero 30 de 2014
DP-POT-CUS-0095

Señora
Sandra Marin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HELADERIA CALLE 24 – HELADOS POPSY" ubicado en la Avenida Bolivar No.24N-01 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

HOTEL ATARDECER CAFETERO

Carmen Hernandez Hernandez - Nit 18.650.120-2

Armenia, Quindío. Enero 23 del 2.014

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2694
Ciudadano: HOTEL ATARDECER CAFETERO
Fecha: 2014-01-28 16:46:22
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 22
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor:
CAMILO CASADIEGO MILLAN
Director Planeación Municipal
Armenia

Ref: Derecho de Petición Artículo 23 de la Constitución Nacional

ALFIDIO OLARTE ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.515.754 de Armenia Quindío, obrando en mi propio nombre y como administrador del Hotel Atardecer Cafetero,ubicado en la Calle 16 Norte No. 13-26 de Armenia Quindíoy en mi propio nombre y representación, a usted le solicito muy respetuosamente el uso de suelos compatible para el Hotel Atardecer Cafetero, por las siguientes razones.

HECHOS

Primero- El local comercial donde funciona el Hotel Atardecer Cafetero viene con una preexistencia desde el año 2.003, el Plan de Ordenamiento territorial (porte) ficha técnicaNo. 10 autorizó colocar restaurantes y hoteles en este sector y desde ese año 2003,empezó a funcionar Casa Hotel del Norte, en la Calle 16 Norte No. 13-26 con cambio de razón social a Hotel Atardecer Cafetero en el año 2.007.
Como ya existía el Hotel Armenia, se completaron los 3 primeros hoteles en este sector comercial de la Avenida Bolívar, es decir en la Calle 16 Norte No. 13-26 donde funciona el Hotel Atardecer Cafetero.

Segundo- Posteriormente salieron más hoteles en el sector como el Hostal San Martín, Café Avenida, Hotel Amanecer Cafetero, Aires del Quindío, Balcones del Quindío, Hotel Anochecer Cafetero y por último el hotel al lado del Portal del Quindío Isa Victory, quienes a su debido tiempo uno a uno hemos solicitado a su despacho por escrito, concepto de uso de suelos favorables y lo obtuvimos.

Tercero- Ahora bien, en la actualidad también suenan varios hoteles en el sector de la Avenida Bolívar y barrios residenciales aledaños, como es el del edificio nuevo de la calle 10 con avenida bolívar, proyectado a ser un hotel 5 estrellas MOCAGWA.

Cuarto-Es así como los hoteles que en este momento estamos funcionando, fuimos autorizados por el Plan de Ordenamiento Territorial (porte), ficha técnicaNo. 10 y creados con todas las de la ley, incluso buscando créditos para adecuación y dotación de estos hoteles, en busca de fomentar el turismo en nuestra región y generar empleo.

Quinto-A través del oficio SG-PGO-SJC-1213, del 25 de noviembre de 2013, nos fue notificado el 21 de enero de 2.014 por la Inspección Cuarta de Establecimientos Públicos, que el sector de la Avenida Bolívar era incompatible para hoteles.

Me permito transcribir el texto de notificación: "*Este despacho a su PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL término de treinta días (30) calendario, contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio... Cambié la ubicación del establecimiento para un lugar donde se permita ejercer la actividad comercial o si desea permanecer en esta dirección, debe cambiar la que desarrolla por una que sea posible ejercer en el lugar que ocupa actualmente*". No entiendo qué pasa, si estávigenteel plan de

×Ya Esta 0099

Ordenamiento territorial (porte) ficha técnicaNo. 10, la cual autoriza el funcionamiento de restaurantes y hoteles en este sector.

Por otra parte cabe mencionar que los hoteles que se encuentran funcionando en este momento, incluyendo el nuestro, es decir, el Hotel Atardecer Cafetero, no cuentan con discotecas que generen un impacto ambiental por ruido ni por aglomeración de personas y mucho menos que obstaculicen la vía, ni atenten con la tranquilidad ciudadana y como mencioné anteriormente estamos en la ficha técnicaNo. 10 (turismo).

Con todo lo expuesto a usted le solicito uso de suelos por preexistencia y por estar en la ficha técnicaNo. 10 que permite turismo en el sector, para el Hotel Atardecer Cafetero ubicado en la Calle 16 Norte No. 13-26 Barrio El Nogal de Armenia Quindío, que presta los servicios de alojamiento desde el año 2.003.

Envista de que tengo que contestar el requerimiento de la inspección cuarta en poco tiempo, acudí a acogerme al derecho de petición.

MEDIOS DE PRUEBAS

Primero- Me permito a ser recuento histórico del tiempo que lleva este local comercial de la Calle 16 Norte No. 13-26. Como hotel en el año 2.003 la señora ROSA ELVIRA SANCHEZ LOPEZ solicitóante su hoy representada,uso de suelos para la creación de Casa Hotel del Norte, el cual fue favorable y procedió a ser la matricula No.152515 de Registro de Cámara de Comercio que a la vez salió paralelamente con Industria y Comercio, y Registro Nacional de Turismo. Este Hotel funcionó en esta dirección hasta el año 2.005, luego fue traslado para el sector la Castellana, ficha técnica numero 5 residencial, los cuales se adjuntan como medios de prueba, así como el Registro de Cámara de Comercio con sus respectivas renovaciones de cuatros últimos año.

NOTA: La señora ROSA EL VIRA SANCHEZ LOPEZ, consciente que laCasa Hotel del Norte se encontraba en un sector residencial ficha técnica número 5 que por un error de un funcionario de planeación municipal otorgo uso de suelos compatible para casa hotel del norte y toda esa comunidad mantenían en la castellana, en desacuerdo con la llegada de huéspedes extraños de todo el territorio nacional e internacional, población que expresó incomodidad todos estos años, que seles había desvalorizado las propiedades por haber montado un hotel en ese sector y la propietaria cansada de que la polémica con sus vecinos, tomó la determinación de trasladar su Casa Hotel del Norte, voluntariamente a la Carrera 13 No. 16-35 del barrio el Nogal de armenia, ficha técnica No. 10 compatible con turismo. Dando una solución a la comunidad la castellana de armenia Q.

Segundo- La misma señora ROSA ELVIRA SANCHEZ LOPEZ en los mismo días del 2.005 sino estoy mal, solicitó uso de suelos en este mismo local delaCalle 16 Norte No. 13-26 del Barrio El Nogal, para una sucursal, llamado Casa Hotel del Norte 2,registro deCámara de Comercio No.140014, la cual funcionó hasta el año 2.007 y canceló laMatricula Mercantil, Registro Nacional de Turismo, Industria y Comercio, llegando a un acuerdo comercial las señoras ROSA ELVIRA SANCHEZ LOPEZ y YOLANDA OSPINA CORREA, dentro del cual la señora ROSA SANCHEZ, se comprometió a trasladar la Casa Hotel del Norte No. 2 para otro sitio, y la señora YOLANDA OSPINA CORREA pudiera solicitar nuevamente uso de suelos y crear una nueva matrícula de Cámara de Comercio en esta misma dirección, antes citada.Adjunto como medios de prueba, el Registro de Cámara de Comercio con sus respectivas renovaciones año por año.

HOTEL ATARDECER CAFETERO

Tercero-Automáticamenteen el año 2.007, la señora YOLANDA OSPINA CORREA, solicitó uso de suelos

En esta misma dirección, es decir, Calle 16 Norte No. 13-26 Barrio El Nogal de Armenia Quindío, una vez Se lo concedieron, procedió a ser la Matrícula No.125892 matricula inicial de registro mercantil en Cámara de Comercio de armenia del Hotel Atardecer Cafetero y automáticamente Cámara de Comercio realizó los tramites de Industria y Comercio, quedando reportada en el Ministerio de Registro Nacional de Turismo.

Cuarto - Ahora bien, la señora YOLANDA OSPINA CORREA en el año 2.010 le trasfirió en título venta del Hotel Atardecer Cafetero a la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, ante Cámara de Comercio de Armenia y se realizó el traspaso en Industria y Comercio del Municipio de Armenia Quindío. En este sentido, se adjunta como medios de prueba, el Registro de Cámara de Comercio con sus respectivas renovaciones año a año, en la cual se muestra que la actividad económica no tuvo suspensiones de ningún tipo, además se anexa el Registro mercantil donde aparece el cambio de propietario y el poder para administrar el Hotel Atardecer Cafetero a mi nombre, es decir ALFIDIO OLARTE ARIZA.

Adicionalmente anexo:

1. Los tres certificados de Cámara de Comercio con el reporte año por año para mostrar la continuidad.
2. Registros nacionales de turismo 17376, de los años 2.011, 2.012, 2.013,2.014.
3. Inspección Sanitaria de los años 2.010, 2.011, 2.012,2.013.
4. Industria y Comercio de los años 2.010, 2.011, 2.012,2.013, los demás reposan en los archivos municipales.
5. Certificado de vertimientos a la red de alcantarillado.

Por otra parte, ustedes pueden obtener la información que requieran en referencia al Hotel Atardecer Cafetero, por ser archivos públicos que hacen parte de su representada.

De antemano reciba mis más sinceros agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Atentamente,

ALFIDIO OLARTE ARIZA

C .c 7.515.754 de Armenia Quindío

Dirección: Calle 16 Norte No. 13-26 Barrio El Nogal

Armenia Quindío

C/c Inspección Cuarta de Establecimientos Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150122039 Fecha: 20140122 Hora: 14:07:20 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

C.C. : 00038650120
N.I.T.:00000038650120-2 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00170234 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010
DIRECCION: CL 16 NORTE 13-26 BRR EL NOGAL
TELEFONO 1 : 7378787
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 NORTE 13-26 BRR EL NOGAL
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7378787
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alfi111352@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alfi111352@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 7,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL ATARDECER CAFETERO
DIRECCION: CL 16 NORTE NRO. 13-26 BRR EL NOGAL
TELEFONO 1 : 7378787
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00152515 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2007
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5111 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 36406 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 15 DE 2010, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA YOLANDA OSPINA CORREA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL ATARDECER CAFETERO, UBICADO EN LA CALLE 16N # 13-26 BRR. EL NOGAL, EN ARMENIA QUINDÍO.

PODER PARA ADMINISTRAR: QUE BAJO EL NUMERO 36407 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO OCTUBRE 15 DE 2010, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ALFIDIO OLARTE ARIZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7. 515. 754 CON FACULTADES QUE SON: PRIMERA: ADMINISTRAR EN TODOS LOS ASPECTOS EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO: HOTEL ATARDECER CAFETERO, UBICADO EN LA CALLE 16 NORTE 13-26, BARRIO EL NOGAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA Q. SEGUNDA: NOMBRAR, REMOVER LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON FACULTADES PARA FIJAR SUELDOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. TERCERA: HACER APERTURA DE CUENTA CORRIENTE, AHORRO EN BANCOS DEL CITADO ESTABLECIMIENTO, CON FACULTADES PARA GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. CUARTA: SOLICITAR Y OBTENER DATAFONOS PARA RECIBIR TARJETAS DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CREDITO Y DEBITO. QUINTA: REPRESENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA, QUE ELLAS SEAN, PUEDEN OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN LOS INTERESES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO, DETERMINANDO LAS FACULTADES A LOS APODERADOS Y PUDIENDO REVOCAR LOS MANDATOS A ELLOS CONFERIDOS. SEXTA: COMPRAR MATERIAS PRIMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO. SEPTIMA: EL SEÑOR ALFIDIO OLARTE ARIZA, SERA EL RESPONSABLE DE CANCELAR Y MANTENER AL DIA EL CANON DE ARRENDAMIENTO, SERVICIOS DE AGUA, LUZ, TELEFONO, PARABOLICA E INTERNET. OCTAVA: EN FIN, REPRESENTAR LOS INTERESES EN TODOS LOS CASOS Y TODO MOMENTO DE TAL MANERA QUE SIEMPRE TENGA ALGUNA REPRESENTACIÓN QUE ME DEFIENDA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

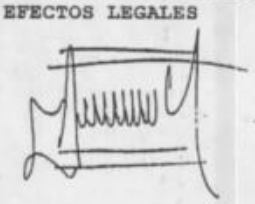

LA CÁMARA DE COMERCIÓ DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

A PETICIÓN DEL INTERESADO

CERTIFICA:

QUE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE MANEJA ESTA ENTIDAD RESPECTO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **HOTEL ATARDECER CAFETERO** CON MATRÍCULA MERCANTIL NÚMERO **152515**, Y RESPECTO DEL HISTORICO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SE ENCONTRO QUE:

EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE MATRICULO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **HOTEL ATARDECER CAFETERO,** COMO PROPIEDAD DE LA SEÑORA OSPINA CORREA YOLANDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 41918681, UBICADO EN LA DIRECCION **CALLE 16 NORTE 13 26 BRR EL NOGAL DE ARMENIA**.

QUE BAJO EL NÚMERO 36406 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA **OSPINA CORREA YOLANDA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 41918681, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE LA SEÑORA **HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 38650120, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **HOTEL ATARDECER CAFETERO,** UBICADO EN LA **CALLE 16 NORTE 13 26 BRR EL NOGAL DE ARMENIA**.

LA SEÑORA **OSPINA CORREA YOLANDA** RENOVO EL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2008 EL DIA 04 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2009 Y 2010 EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

LA SEÑORA **HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN** RENOVO EL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2011 EL DIA 17 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012 EL DIA 19 DE JULIC DEL MISMO AÑO
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2013 EL DIA 27 DE MARZO DEL MISMO AÑO
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2014 EL DIA 22 DE ENERO DEL MISMO AÑO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

QUE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN ARMENIA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014

JIMMY GALVIS TORRES
Director Jurídico.

M. Gallardo

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

72

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDÚSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: D01196255

VIGENCIA FISCAL: 2013 AÑO DECLARADO: 2012 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	38650120
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 16 N Nº 13-26
BARRIO	CALLE 16 N Nº 13-26
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
TELEFONO	7378787
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
316		7,5	20 620 000	154650

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 20 620 000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES

INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 20 620 000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 154 650
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 23 197
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 177 847
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$
MENOS RETENCIONES	$
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección $ Otras
APORTE VOLUNTARIO	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 177 847

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE: maria del carmen h

maria del carmen hernandez

Nombre:

C.C: 38 650 120

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:

C.C:

T.C:

15 ABR 2013

PAGOS

VALOR A PAGAR	$ 177 847
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$

Recibido

006682

Firma de quien recibe

69020

15 ABR 2013

73

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 001196255

VIGENCIA FISCAL: 2012 AÑO DECLARADO: 2011 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	38 650 120
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 16 N Nº 13-26
BARRIO	CALLE 16 N N° 13-26
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
TELEFONO	7378787
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
316		7,5	19.530.000	146475

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 19.530.000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 19530000

LIQUIDACIÓN PRIVADA	
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 146.475
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 21.971
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 168.446
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$
MENOS RETENCIONES	$
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección $ Otras
APORTE VOLUNTARIO	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 168 446

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE María del carmen hernandez

María del carmen hernandez
Nombre:
C.C: 39.650.120

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C
T.P

PAGOS

VALOR A PAGAR	$ 168 446
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$ 168 446

Recibido

Firma de quien recibe

27 ABR 2012

74

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 0011962555

VIGENCIA FISCAL: 2011 AÑO DECLARADO: 2010 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	38650120
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 16 N° N° 13-26
BARRIO	CALLE 16 N° N° 13-26
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
TELEFONO	737 BC BP
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
316		7,5	4.000.000	30.000

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 4.000.000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$
CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 4.000.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$	30.000
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$	4.500
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$	34.500
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	
MENOS RETENCIONES	$	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección Otras	126.000 $
APORTE VOLUNTARIO	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$	160.500

FIRMAS
FIRMA DECLARANTE
Nombre: maria del carmen hernandez C.C: 38.650.120 de giraldo V
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
Nombre: C.C: T.C:

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$ 160.500
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$

Recibido
5507
Firma de quien recibe

18 AGO 2011

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 0011.96255

VIGENCIA FISCAL: 2011 AÑO DECLARADO: 2016 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	38650120
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE 16 N° N° 13-26
BARRIO	CALLE 16 N° N° 13-26
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	
TELEFONO	737.87.87
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
316		7,5	4.000.000	30.000

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 4.000.000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$
EXENCIONES	$
CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO: BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	$ 4.000.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$	30.000
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$	4.500
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$	34.500
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	
MENOS RETENCIONES	$	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección Otras	126.000 $
APORTE VOLUNTARIO	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$	160.500

FIRMAS
FIRMA DECLARANTE
Nombre: maria del carmen hernandez H C.C: 38.650 120 de giachra V
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
Nombre: C.C: T.C:

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$160.500
INTERESES MORA	$
TOTAL A PAGAR	$

Recibido

3507

Firma de quien recibe

18 AGO 2016

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		47	42	89

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		47	46	98

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

_____ Clausura Temporal Total
_____ Clausura Temporal Parcial
_____ Suspensión total de trabajos o servicios
_____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
_____ Decomiso de objetos y productos
_____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
_____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN 11:00 21

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) _____, mes de _____, del año _____ en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO	EL NOTIFICADOR
Nombre: [illegible]	Nombre: Alfidio Ocarte Ariza
C.C.: 24602 4311	C.C.: 7.515.754 de armenia
Cargo: Tec Area Salud	Cargo: administrador
Firma: [illegible]	Firma: [illegible]

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-000 Fecha: 22/09/2010 Versión: 002 Página: 2 de 2

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		45	37	82%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		45	45	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

_____ Clausura Temporal Total
_____ Clausura Temporal Parcial
_____ Suspensión total de trabajos o servicios
_____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
_____ Decomiso de objetos y productos
_____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
_____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) 01, mes de Octubre, del año 2011 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO

Nombre: Alfidio Ortiz
C.C.: 7.515.754 ce
Cargo: administrador
Firma: _____

EL NOTIFICADOR

Nombre: [illegible]
C.C.: 41.915.488 Bta.
Cargo: [illegible]
Firma: _____

78

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 22/09/2010 Versión: 002 Página: 2 de 2

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		45	40	85%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados encontrados en la evaluación de la autoridad sanitaria		45	37	82%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

4.6/9.5/11.2/14.2/14.3

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación decretos y resolución para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 20 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

1.4 → Mejorar pared en material piso en área de lavandería y cocinela. Arreglar, pintar paredes en mal estado.
2.3 → Falta más iluminación en área de lavandería.
2.7 → Arreglar plafón, toma e instalaciones eléctricas protegidas.

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: ____ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

FAVORABLE CONDICIONADO: X Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: ____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

____ Clausura Temporal Total
____ Clausura Temporal Parcial
____ Suspensión total de trabajos o servicios
____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
____ Decomiso de objetos y productos
____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) _____, del (día) 22, mes de Septiembre del año 2011 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

EL NOTIFICADO		EL NOTIFICADOR	
Nombre:	[illegible]	Nombre:	María C. Martínez
C.C.:	34.652.[illegible]	C.C.:	41.915.438 Armenia
Cargo:		Cargo:	Vec. área salud
Firma:	[illegible]	Firma:	[illegible]

55

Registro No. 17376

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ - HOTEL ATARDECER CAFETERO
CALLE 16 NORTE NO 13 26 BARRIO EL NOGAL. ARMENIA, QUINDIO

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE - HOTEL

viveCOLOMBIA
el país que llevas en el corazón

OSCAR RUEDA GARCIA
Viceministro de Turismo

Fecha de Vencimiento: 31/03/2013



Libertad y Orden

Registro No. 17376

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
VICEMINISTERIO DE TURISMO

CERTIFICA QUE:

YOLANDA OSPINA CORREA– HOTEL ATARDECER CAFETERO
CALLE 16 NORTE NO 13 26 BARRIO EL NOGAL – ARMENIA, QUINDIO

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE - HOTEL

EL REGISTRADOR **OSCAR RUEDA GARCIA**
Viceministro de Turismo

Vive Colombia con pasión

Fecha de Vencimiento: 30/04/2011



10848

57

Registro No. 17376

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ - HOTEL ATARDECER CAFETERO
CALLE 16 NORTE NO 13 26 BARRIO EL NOGAL. ARMENIA, QUINDIO

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE - HOTEL

viveCOLOMBIA
el país que llevas en el corazón

OSCAR RUEDA GARCIA
Viceministro de Turismo

Fecha de Vencimiento: 30/04/2012



58

Libertad y Orden

Registro No. **17376**

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
VICEMINISTERIO DE TURISMO

CERTIFICA QUE:

YOLANDA OSPINA CORREA
HOTEL ATARDECER CAFETERO
CALLE 16 NORTE NO 13 26 BARRIO EL NOGAL ARMENIA / QUINDIO

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE
HOTEL

Fecha de Inscripción: 10/23/2008

Código Registro:

Fecha de Expedición: 10/23/2008

EL REGISTRADOR

"EL REGISTRO DEBE ACTUALIZARSE ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO – ARTICULO 11 DECRETO 2074 DE 2003"



No 00430

83

LA CÁMARA DE COMERCIÓ DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

A PETICIÓN DEL INTERESADO

CERTIFICA:

QUE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE MANEJA ESTA ENTIDAD RESPECTO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CASA HOTEL DEL NORTE** CON MATRÍCULA MERCANTIL NÚMERO **125892**, Y RESPECTO DEL HISTORICO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SE ENCONTRO QUE:

EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SE MATRICULO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **CASA HOTEL DEL NORTE,** COMO PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 41916975, UBICADO EN LA DIRECCION **CALLE 16 NORTE 13 26 DE ARMENIA**.

BAJO EL NÚMERO 110394 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 11 DE JULIO DE 2005, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 41916975, CAMBIO DE DIRECCION EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **CASA HOTEL DEL NORTE,** DE **LA CALLE 16 NORTE 13 26 A LA CALLE 14 NORTE 10 34 DE ARMENIA**.

MEDIANTE FORMULARIO DE RENOVACION DEL 01 DE FEBRERO DE 2013, LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 41916975, CAMBIO DE DIRECCION EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **CASA HOTEL DEL NORTE,** DE LA **CALLE 14 NORTE 10 34 A LA CRA 13 N 16 35 BRR EL NOGAL ARMENIA.**

LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA RENOVO EL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2004 EL DIA 29 DE ENERO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2005 EL DIA 26 DE ENERO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2006 EL DIA 30 DE MARZO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2007 EL DIA 12 DE ENERO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2008 EL DIA 17 DE ENERO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2009 EL DIA 06 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2010. EL DIA 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2011 EL DIA 29 DE ABRIL DEL MISMO AÑO
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012 EL DIA 29 DE MARZO DEL MISMO AÑO
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2013 EL DIA 01 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO
RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2014 EL DIA 23 DE ENERO DEL MISMO AÑO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

QUE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN ARMENIA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014

JIMMY GALVIS TORRES
Director Jurídico.

M. Gallardo

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

84

LA CÁMARA DE COMERCIÓ DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

A PETICIÓN DEL INTERESADO

CERTIFICA:

QUE REVISADOS LOS LIBROS Y ARCHIVOS QUE MANEJA ESTA ENTIDAD RESPECTO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **CASA HOTEL DEL NORTE .2** CON MATRÍCULA MERCANTIL-NÚMERO **140014**, Y RESPECTO DEL HISTORICO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SE ENCONTRO QUE:

EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SE MATRICULO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **CASA HOTEL DEL NORTE .2,** COMO PROPIEDAD DE LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIDUADANIA NUMERO 41916975, UBICADO EN LA DIRECCION **CALLE 16 NORTE 13 26 DE ARMENIA**.

LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA RENOVO EL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

RENOVACION REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2006 EL DIA 30 DE MARZO DEL MISMO AÑO.
RENOVACION REGISTRC MERCANTIL DEL AÑO 2007 EL DIA 12 DE ENERO DEL MISMO AÑO.

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE CANCELADO EN VIRTUD DE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA SEÑORA SANCHEZ LOPEZ ROSA ELVIRA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2007 INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EN LA MISMA FECHA BAJO EL NÚMERO 137087 EN EL LIBRO XV DE LOS MATRICULADOS.

QUE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN ARMENIA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014

JIMMY GALVIS TORRES
Director Jurídico.

M. Gallardo

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

85

EPA EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	Certificado de Conformidad de Vertimientos a la Red de Alcantarillado	Documento Controlado
		Código: GTAR-R-001
		Versión: 03
		Fecha de Emisión: 10-11-29
		Pagina: 1/1

Empresas Públicas de Armenia ESP

En uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere la Resolución 0157 de 2006, por medio de la cual EPA ESP, Reglamenta el Mejoramiento de las Aguas Residuales Vertidas al Alcantarillado en el Municipio de Armenia.

Certifica:

Que el establecimiento HOTEL ATARDECER CAFETERO con NIT 38.650.120-2, de propiedad de la señora María del Carmen Hernández H., con cédula de ciudadanía N° 38.650.120 respecto del Vertimiento de Residuos Líquidos al Sistema de Alcantarillado del Municipio de Armenia Operado por la Entidad, cumple con las condiciones Técnicas definidas por EPA ESP, tendientes a disminuir el Impacto generado al Recurso Agua, por el desarrollo de sus actividades, mediante la implementación de Obras de Infraestructura y acciones de prevención y control de cargas contaminantes.

Este Certificado estará sujeto al cumplimiento de las actividades de mantenimiento y el buen estado de las Obras de Infraestructura establecidas por el usuario, para lo cual *EPA ESP*, realizara visitas de inspección, con el fin de verificar el estado y funcionamiento de los Sistemas Implementados, *cuando la Empresa lo crea así necesario*

Las anomalías en la operación y mantenimiento de las Obras de Control y Mitigación establecidas, facultarán a Empresas Publicas de Armenia EPA ESP, para tomar las Acciones Legales pertinentes.

Dada en Armenia, a los 17 días del mes de noviembre del año 2011.

ING. GILBERTO GUTIERREZ C.
Gestor Tratamiento de Aguas Residuales

NOTA: Se adhiere a la copia las Estampillas Prohospital por valor de $ 1.700, Prodesarrollo por valor de $1.700

62

YO SOY FORMAL

REGISTRO MERCANTIL 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN



HOTEL ATARDECER CAFETERO

ARMENIA

86

Válido hasta el 31 de diciembre de 2014

25 años creciendo juntos por el desarrollo del Quindío

edeq

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia



HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

HOTEL ATARDECER CAFETERO

ARMENIA

YO SOY FORMAL

Válido hasta el 31 de diciembre de 2013

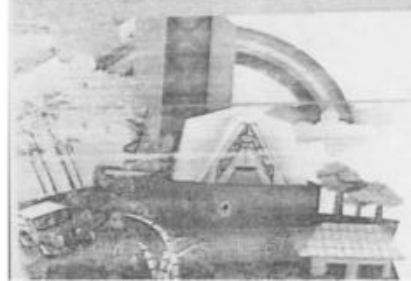

Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco Versión a la Responsabilidad Social Empresarial 2012

Mejor empresa mediana de servicios públicos.

Premio Plata 2012 Encuesta cier de Satisfacción de Clientes.

Comisión de Integración Energética Regional CIER.

edeq

Grupo epm



REGISTRO MERCANTIL 2012

Cámara de Comercio de Armenia

HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN

HOTEL ATARDECER CAFETERO

ARMENIA

COMPRAR EN EL QUINDÍO
Una inversión con sentido

VÁLIDO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2012

Impreso OPTIC U/F S.A.



edeq | Grupo epm

Premio Andesco 2011

Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. ganadora del Premio ANDESCO 2011 a la Responsabilidad Social Empresarial por el mejor desempeño ambiental.

¡Sembramos para el futuro!

Cámara de Comercio de Armenia

REGISTRO MERCANTIL 2011



MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ

HOTEL ATARDECER CAFETERO

ARMENIA

DIC-31-2011

edeq
La energía de nuestra gente
En el Quindío somos gente pujante, honesta y trabajadora, gente que lucha y construye sueños. Gente que dice no, al fraude de energía.

CAMARA
DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para Todos!

Registro Mercantil 2010

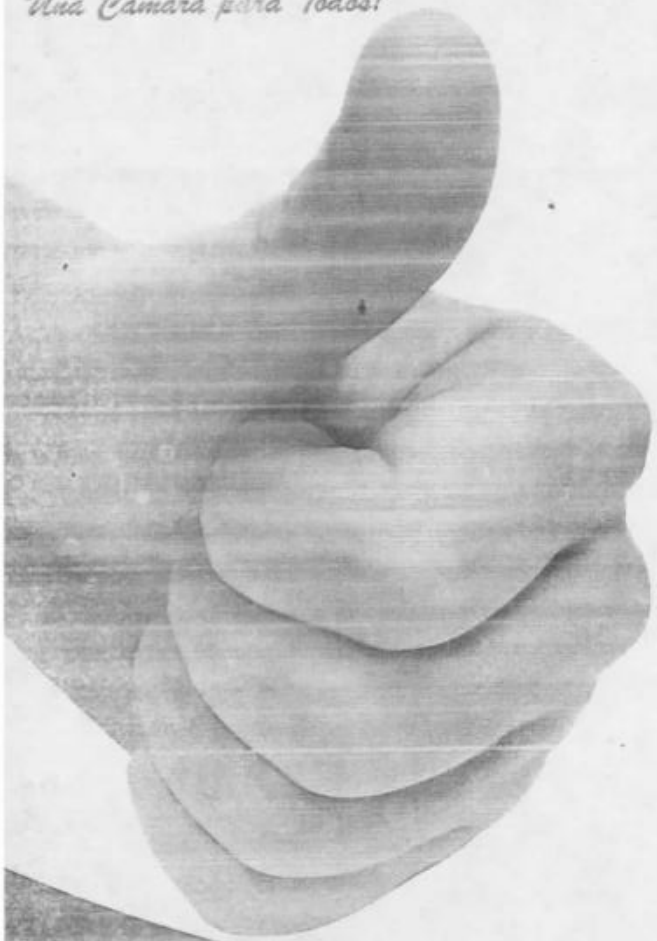

HOTEL ATARDECER CAFETERO

Con el Apoyo de AIRES
www.aires.aero

- Inicio
- Registrarse
- Prestadores de Servicios Turísticos
- Mi Cuenta
  - Información Básica
  - Cambiar Contraseña
- Mis Establecimientos
  - Mis Establecimientos Registrados
  - Registrar Nuevo Establecimiento»
- Salir

Administrar Cuenta Prestador

A continuación puede ver la información registrada en su cuenta:

Su información fue actualizada exitosamente.

Razón Social	CALLE HERNANDEZ JOHN JAIRO
Actividad Económica	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas •5511 - Alojamiento en hoteles
Nit	7547621-8
Nombre del Representante Legal	jhon jairo calle hernandez
Tipo de Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación Representante Legal	7547621
Correo Electrónico	ladyfranco8@hotmail.com Editar

Solicite actualización de su información de Razón Social y Actividad Económica con la DIAN
haciendo click aqui.


CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.332-1
Carrera 14 N 23-15 Tel 7412300
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
(ART.17 DECRETO 1001/97)

FECHA: 2013/03/27 OPERAC.: 01C1503327153
CANTIDAD: 0000 RECIBO NO. R001144680
HORA: 20:56:05 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: GEB-CAJA

MATRICULA/INSCRIPCION: 00165505

CALLE HERNANDEZ JOHN JAIRO
NIT/C.C: 0000007547621 RUE:
FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION MONED VALOR

IMPUESTO DE RECIO PESOS ***** 39,300
TOTAL PAGADO..... PESOS ***** 39,300
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
-(RES. 10738,22 DIC. 2600)
---- FINAL DEL RECIBO ----

92
31

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 51 de 51

Armenia, Enero 30 de 2014
DP-POT-CUS-0099

Señor
Alfidio Olarte Ariza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL ATARDECER CAFETERO" ubicado en la Calle 16N No.13-26 Barrio El Nogal de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo / Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00152515 del 6 de noviembre de 2007, pago industria y comercio No 006682 del 15 de abril del 2013, pago industria y comercio No 0061962 del 27 de abril del 2012, pago industria y comercio No 005507 del 18 de agosto del 2011, Acta de Inspeccion Sanitaria No. 207 del 21 de Agosto del 2013, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O MOTEL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

3-10-6
7-515-7511

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

06-03-2014 10:30

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

93

INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ

MIEMBROS DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO
ADMINISTRACION Y VENTA DE BIENES RAICES
NIT. 19.210.276-6
MATRICULA N ° 011
EMPRESA FUNDADA EN 1.981

LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ
DEL QUINDÍO

Armenia Quindio, enero 28 del 2014

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION
MUNICIPAL DE ARMENIA

REF: Solicitud uso de suelo

Cordial SAludo:

Atentamente solicito expedir la certificación de uso de suelo del local 5 de la Carrera 15 19-21 Armenia donde funciona la INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ

Atentamente,

INMOBILIARIA
LONDOÑO RAMIREZ
NIT. 19.210.276-6 ARMENIA Q.

INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ
CESAR A LONDOÑO RAMIREZ

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014REE2720
Remitente: INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ
Fecha: 2014-01-29 08:28:35
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Isabel Cristina Pachon Correa

Carrera 15 N° 19-21 Local 5 Centro Comercial Escorial Teléfonos: 7440551 - 7445986 Cel. 3158706006
Correo Electrónico: londonoramirez2008@une.net.co
pagina web: www.inmobiliarialondonoramirez.com
Armenia - Quindío

3 Feb

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

94

Número de operación:02C530127014 Fecha: 20140127 Hora: 11:26:03 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LONDOÑO RAMIREZ CESAR AUGUSTO

C.C. : 00019210276
N.I.T.:00000019210276-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00131012 DEL 18 DE JUNIO DE 2004
DIRECCION: CRA 15 NO. 19-21 LOC. 5
TELEFONO 1 : 7445986
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 NO. 19-21 LOC 5
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7445986
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

TOTAL ACTIVOS : $ 4,320,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ
DIRECCION: CRA 15 NO. 19-21 LOC. 5
TELEFONO 1 : 7445986
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00131013 DEL 18 DE JUNIO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 27 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,320,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Febrero 22 de 2012
DP-POT-964

Señor
Cesar A. Londoño Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ" ubicado en la carrera 15 No.19-21 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (C-SERVICIOS PROFECIONALES) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 52 de 63

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0101

Señor
Cesar Londoño Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INMOBILIARIA LONDOÑO RAMIREZ" ubicado en la carrera 15 No.19-21 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Karina Lopez
41.928.979
Marzo 11/2014

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

97

ARMENIA, QUINDIO 29/01/2014

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2736
Ciudadano LUZ ELENA RUIZ CARDENAS
Fecha: 2014-01-29 09:10:35
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

SEÑOR:CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

ARQUITECTO

SUBDIRECTOR DE PLANEACION MUNICIPAL

ARMENIA ,QUINDIO

CORDIAL SALUDO

La presente es para solicitarle el certificado de uso de suelo del siguiente almacen:
calzatodo armenia 4 av. Bolivar cra 14 C.C. UNICENTRO LOCAL 260-261 TEL. 7313434

GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA

ATENTAMENTE
LUZ ELENA RUIZ CARDENAS
ADMINISTRADORA

Armenia 4

6067359

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR

Número de operación:01C480408016 Fecha: 20130408 Hora: 133458 Pagina : 1

ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALMACEN CALZATODO ARMENIA 4

MATRICULA NO: 00182009 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012

DIRECCION: AV. BOLIVAR 14-34 LC 260-261 C.C. UNICENTRO

TELEFONO 1 : 8823044

MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 34 13A-253

MUNICIPIO : YUMBO

E-MAIL COMERCIAL:lilianatrochez@calzatodo.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)

- CALZATODO S.A.

NIT:805004875-6

NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,600,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

PROCOFORMAS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - NIT. 800.086.247-8

CERTIFICA :
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENSIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,100.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

PROCOFORMAS S.A. 371 15 77 MEDELLIN - NIT. 800.266.247-4

Armenia, Enero 25 de 2013

DP-POT-0276

Señora
Leidy Johanna Rodríguez
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial CALZATODO ARMENIA Ubicado en Centro Comercial Unicentro Av. Bolívar Local 260-261, con actividad comercial venta de Calzado.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector identificado mediante Ficha Normativa #1I – UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S BAVARIA

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría C3 – Centro Comerciales (I. Artículos de uso personal), es compatible, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Esta respuesta se da en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Arq. Juan Carlos Olivares Castro
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
- TITULO VI DEL ACUERDO 019 DE 2009 (NORMA DE APROVECHAMIENTO Y USO PARA SUELO URBANO).
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro. Juliana E.G

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 53 de 63

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0102

Señora
Luz Elena Ruiz Cardenas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN CALZATODO ARMENIA 4" ubicado en el Centro Comercial Unicentro Carrera 14 No.6-02 Local 260-261 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Yeidy Johanna Rodriguez
29.231.224

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

COCINAS & DISEÑOS del Quindío

Cocinas Integrales - Closets
Puertas - Bibliotecas
Muebles para baño
Mesones en Acero y Granito
Aluminio Arquitectónico

Fecha: 2014-01-29 10:41:34
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Isabel Cristina Pachon Correa

101

A 2774

Armenia, Enero 28 de 2014.

Señor
Arq. CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector Nacional Departamento Administrativo
Planeación Nacional
Armenia

Cordial saludo.

La presente tiene como fin solicitar visita para renovación del Certificado de Uso de Suelo, denominado **COCINAS Y DISEÑOS DEL QUINDIO**, ubicado en la **Calle 30 No. 19ª - 14**, a nombre del señor **JHON JAIRO LOPEZ,** Nit. **18592406-1**

Anexo: Original y copia del certificado de cámara de comercio de Armenia.

Agradezco su colaboración.

Atentamente

JHON JAIRO LOPEZ

JHON JAIRO LOPEZ PINEDA
NIT. 18592406-1



Calle 30 # 19A - 14 PBX: 747 22 49 Cel.: 315 590 87 61 - Armenia Q.
E-mail. cocinasydisenos@hotmail.com / www.cocinasydisenosdelquindio.com

10

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420129025 Fecha: 20140129 Hora: 10:09:09 Pagina : 1

102

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ PINEDA JHON JAIRO

C.C. : 00018592406
N.I.T.:00000018592406-1

MATRICULA NO: 00065018 DEL 5 DE ENERO DE 1993
DIRECCION: CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO 1 : 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7472249

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 285,778,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COCINAS Y DISENOS DEL QUINDIO
DIRECCION: CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO 1 : 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00065019 DEL 5 DE ENERO DE 1993
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 285,778,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 99523 Y 99524 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN SEPTIEMBRE 14 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "COCINAS Y DISENOS DEL QUINDIO" DE LA CALLE 30 # 19A-24 A LA CALLE 30 # 19-55.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. SIEMPRE QUE NO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

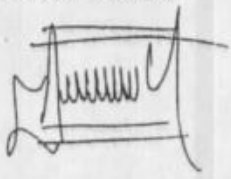

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

103

Número de operación:01D420129025 Fecha: 20140129 Hora: 10:09:09 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ PINEDA JHON JAIRO

C.C. : 00018592406
N.I.T.:00000018592406-1

MATRICULA NO: 00065018 DEL 5 DE ENERO DE 1993
DIRECCION: CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO 1 : 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7472249

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 285,778,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COCINAS Y DISENOS DEL QUINDIO
DIRECCION: CLL 30 NRO. 19A 14
TELEFONO 1 : 7471664
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00065019 DEL 5 DE ENERO DE 1993
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 285,778,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3110 FABRICACION DE MUEBLES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 99523 Y 99524 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN SEPTIEMBRE 14 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "COCINAS Y DISENOS DEL QUINDIO" DE LA CALLE 30 # 19A-24 A LA CALLE 30 # 19-55.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

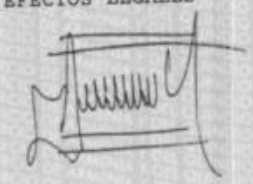

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0103

Señor
Jhon Jairo Lopez Pineda.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COCINAS Y DISEÑOS DEL QUINDIO" ubicado en la calle 30 No.19A-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE MUEBLES, TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

41936974

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

105

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2780
Ciudadano DVID RICARDO GONZALEZ PERILLA
Fecha 2014-01-29 10:49:23
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 27 de Enero de 2014

ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
ARMENIA-QUINDIO

ASUNTO: Solicitud certificado de uso de suelo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito certificado de uso de suelo para el establecimiento FARMAPLUS COLOMBIA S.A.S, el cual se encuentra ubicado en la CRA 19 31N-91 LOCAL 9 Torre verde, en la ciudad de Armenia Quindío, este documento es solicitado como requisito para el funcionamiento de dicho establecimiento.

Agradeciendo su atención,

D. Gonzalez P.

DAVID RICARDO GONZALEZ PERILLA
CC. 1.018.409.917

104

106

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Número de operación:01D970120002 Fecha: 20140128 Hora: 15:25:25 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FARMAPLUS COLOMBIA S.A.S
N.I.T.:900691682-1
DIRECCION COMERCIAL:CR 19 31 NORTE 91 LC 9 URB TORRE VERDE
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3002686503
TELEFONO COMERCIAL 3: 3006314097
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 19 31 NORTE 91 LC 9 URB TORRE VERDE
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:dr.davidgonzalez@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:dr.davidgonzalez@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3002686503
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3006314097
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011
****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00190369
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 20 DE ENERO DE 2014 , INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00034895 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: FARMAPLUS COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL 1. VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMETOLOGÍA. 2. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA EN EL PAÍS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$300,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

VALOR NOMINAL :$300,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2014 , INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00034895 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ PERILLA DAVID RICARDO	C.C.01018409917
SUPLENTE DEL GERENTE	
LOPEZ MENDOZA ANDREA CRISTINA	C.C.00050936579

CERTIFICA :

GERENCIA: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, TENDRÁ SUPLENTE. LA SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.
FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA EL CUAL HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : FARMAPLUS COLOMBIA
MATRICULA NO. 00190370
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

++++++++++++++++++++++++++++++

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMÀCEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y

107

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0104

Señor
David Ricardo Gonzalez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FARMAPLUS COLOMBIA S.A.S" ubicado en la carrera 19 No. 31N-91 Local 9 Edificio Torre Verde de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Ficha Redesarrollo/residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

109

ESCUELA DE JOYERÍA **ASOJOYEROS QUINDÍO S.A.S.**

NIT. 900.587.320-6

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2606
QUINDIO
Fecha: 2014-01-29 11:43:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Isabel Cristina Pacion Correa

Armenia Q., 29de Enero de 2014

Señores,
PLANEACIÒN MUNICIPAL
Armenia Q.

Ref. Solicitud certificado uso de suelos

Yo, Luis Enrique Ochoa Delgado identificado con cédula de ciudadanía No. 7.553.475, muy comedidamente solicito la expedición del certificado de uso de suelos del predio ubicado en la *Carrera6ª No.30 Norte-07Avenida centenario.*

Para ello, anexo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE OCHOA DELGADO
Representante legal

Cra. 6ª No. 30 Norte - 07Avenida Centenario. Armenia Quindío
Tels. 732 65 92 – 311 750 47 88

109

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D440108009 Fecha: 20140108 Hora: 09:33:33 Pagina : 1

110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ESCUELA DE JOYERIA ASOJOYEROS QUINDIO S.A.S.
N.I.T.:900587320-6
DIRECCION COMERCIAL:CRA 6 30N - 07 AVENIDA CENTENARO
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3117504788
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 6 30N - 07 AVENIDA CENTENARO
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:asojoyerosquindio@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:asojoyerosquindio@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3117504788
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8523 EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00183611
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE ENERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 8 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ESCUELA DE JOYERIA ASOJOYEROS QUINDIO S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA EN EL PAIS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033234 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	
OCHOA DELGADO LUIS ENRIQUE	C.C.00007553475	GERENTE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA :

GERENCIA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.
FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DÉ LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS
PARÁGRAFO: EL GERENTE C FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN L DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 38422 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 28 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LUIS ENRIQUE OCHOA DELGADO HACE APORTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESCUELA DE JOYERIA ASOJOYEROS QUINDIO UBICADO EN CLL 9 # 16-08 DE ARMENIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD ESCUELA DE JOYERIA ASOJOYEROS QUINDIO S.A.S.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : ESCUELA DE JOYERIA ASOJOYEROS QUINDIO
MATRICULA NO. 00147667
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 8 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8543 EDUCACION DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLOGICAS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TE-

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D440108009 Fecha: 20140108 Hora: 09:33:33 Pagina : 3

111

NIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.,TECNOLOGICAS

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

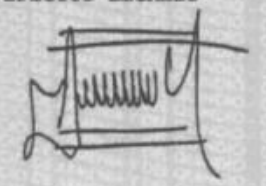

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0105

Señor
Luis Enrique Ochoa Delgado.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESCUELA DE JOYERIA ASOJOYEROS QUINDIO S.A.S" ubicado en la carrera 6 No.30N-07 Avenida Centenario de la ciudad de armenia con actividad comercial EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S4- POZ Avenida Centenario/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Hermes Gómez
C.C. 9'735.994

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

13

Armenia , 3 de febrero del año 2014

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2810
Ciudadano: SERGIO ROMERO CARDONA
Fecha: 2014-01-29 11:57:31
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Isabel Cristina Pachon Correa

Arquitecto

Carlos Alberto Mendoza

Planeacion Municipal

Cordial saludo , deseándole las mejores bendiciones para este año , la presente es con el fin de solicitarle certificado de uso de suelos para un lote ubicado en la carrera 13A con calle 4ta , con el fin de utilizarlo como parqueadero de motos y un kiosko para vender jugos de frutas y frutas y verduras .

Anexo : Cámara de Comercio , Rut y Certificado de Tradición

De antemano agradezco su atención, colaboración , gestión y pronta respuesta .

Se suscribe

Sergio Romero Cardona

Sergio Romero Cardona

C.C.No. 7.553.176 e Armenia, Quindío.

Avenida Bolivar No. 4 – 35 Armenia, Sector Bavaria .

Tel 7451626 o Cel 314 – 709 - 2394

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

114

Número de operación:01D440128030 Fecha: 20140129 Hora: 11:44:39 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ROMERO CARDONA SERGIO

C.C. : 00007553176
N.I.T.:00000007553176-6

MATRICULA NO: 00190581 DEL 28 DE ENERO DE 2014
DIRECCION: cra 13a calle 4 # 3- 89
TELEFONO 1 : 7451626
TELEFONO 2 : 3147092394
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : avenida bolivar 4 -35 sector bavaria
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7451626
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:koropatama@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:koropatama@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MUXXAXXA
DIRECCION: cra 13a calle 4 # 3- 89
TELEFONO 1 : 7451626
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00190582 DEL 28 DE ENERO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4721 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

115

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-875

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 10:28:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/7/1974 RADICACIÓN: 74-003535 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 15/7/1974

COD CATASTRAL: 01-06-069-0001
COD CATASTRAL ANT: 01-84-20

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
SOLAR O LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 32 METROS MAS O MENOS POR LA CARRERA 13, POR 40 METROS MAS O MENOS HASTA LA PROYECTADA CARRERA 12, EN COMUN Y PROINDIVISO CON LA OTRA MITAD QUE PERTENECE AL SE\OR BERNARDO RAMIREZ ARISTIZABAL Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, EN 32 METROS MAS O MENOS CON LA CARRERA 13, POR OTRO FRENTE, CON LA PROYECTADA CALLE 4; POR EL FONDO, CON LA PROYECTADA CARRERA 12; Y POR UN COSTADO, CON PREDIO QUE ERA DEL SE\OR GERMAN SEPULVEDA, HOY DE UN SE\OR FRANCISCO JIMENEZ MEJIA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 3 Y 4 CRAS. 12 Y 13

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-40698

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 3/11/1966** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2064 DEL: 22/10/1966 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA ESPINOSA JOSE MARIA
A: RAMIREZ ARISTIZABAL LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 8/7/1974** **Radicación 74-003535**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 7/6/1974 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ A. LUIS EDUARDO
A: TRUJILLO VDA. DE RAMIREZ LUZMILA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 8/2/1979** **Radicación 79-000831**
DOC: ESCRITURA 1348 DEL: 2/7/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRUJILLO VDA DE RAMIREZ LUZMILA CC# 24588151
A: LOPEZ DE ECHEVERRIA ELVIA CC# 24263037 X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 24/6/1985** **Radicación 85-006207**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 16/5/1983 JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 458.900
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ ARISTIZABAL LUIS EDUARDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-875

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 10:28:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: POSADA DE RAMIREZ LICINIA X **$229.450.00**
A: RAMIREZ POSADA GLORIA X **$45.890.00**
A: RAMIREZ POSADA JAIRO X **$45.890.00**
A: RAMIREZ POSADA ALBERTO X **$45.890.00**
A: RAMIREZ POSADA VICENTE X **$45.890.00**
A: RAMIREZ POSADA BERNARDO X **$45.890.00**

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 28/10/1985** **Radicación 85-010706**
DOC: ESCRITURA 2735 DEL: 23/10/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 697.950
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CUOTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POSADA DE RAMIREZ LICINIA
DE: RAMIREZ POSADA JAIRO
DE: RAMIREZ POSADA ALBERTO
DE: RAMIREZ POSADA GLORIA
DE: RAMIREZ POSADA BERNARDO
A: SIERRA TAMAYO RUBEN DARIO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 13/11/2012** **Radicación 2012-280-6-19144**
DOC: OFICIO 632 DEL: 9/11/2012 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - DE LA SEXTA PARTE.-(RAD. 632124089001-2012-00055-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO CARDONA SERGIO
A: RAMIREZ POSADA VICENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 27/12/2013** **Radicación 2013-280-6-22271**
DOC: OFICIO 710 DEL: 12/12/2013 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO RADICADO NRO 632124089001-2012-00055-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO CARDONA SERGIO CC. 7.553.176
A: RAMIREZ POSADA VICENTE CC. 7.561.574 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 27/12/2013** **Radicación 2013-280-6-22272**
DOC: AUTO 277 DEL: 4/12/2013 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA VALOR ACTO: $ 11.773.311,44
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0332 REMATE DERECHO DE CUOTA - PROCESO EJECUTIVO 1/6 PARTE DE LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ POSADA VICENTE
A: ROMERO CARDONA SERGIO **CC# 7553176** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

116

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-875

Impreso el 28 de Enero de 2014 a las 10:28:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-7594 FECHA:28/1/2014

NIS: hiYx65ZJWr7SoDB3hWTwjYYmMeuWSVq+Y9Kv3kkfg8Q=

Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HECTOR LONDONO CIRO

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.553.178

ROMERO CARDONA
APELLIDOS

SERGIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1967
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1985 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ HENRIQUEZ LOPEZ

A-2600100-58133603-M-0007553178-20051003 01924 05273B 02 183507516

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 57 de 63

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0106

Señor
Sergio Romero Cardona.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MUXXAXXA" ubicado en la carrera 13A No.3-89 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS y E-ALIMETOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sergio Romero Cardona
C.C. 7.553.176
de Armenia, Q

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia Enero 29- 2014

Señores Planeacion

Yo Javier Alberto Fernandez Montenegro para Solicitoles el uso de suelo para la chatarreria Fernandez ubicada en la carrera 19 # 36-53 del barrio Boyaca en armenia Quindio

De Ante mano les agradesco su colaboracion

Atte. Javier Fernandez

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2854
Radicado: JAVIER ALBERTO FERNANDEZ MONTENGRO
Fecha: 2014-01-29 15:16:21
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Sandra Milena Martinez Villada

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970116034 Fecha: 20130116 Hora: 14:19:49 Pagina : 1

120.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FERNANDEZ MONTENEGRO JAVIER ALVEIRO

C.C. : 00018415897
N.I.T.:00000018415897-7

MATRICULA NO: 00176696 DEL 5 DE ENERO DE 2012
DIRECCION: CRA 19 36 49
TELEFONO 1 : 7450076
TELEFONO 2 : 3175430398
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 36 49
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:javier.f169@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:javier.f169@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 RECUPERACION DE MATERIALES

TOTAL ACTIVOS : $ 1,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : CHATARRERIA FERNANDEZ
DIRECCION: CRA 19 36 49
TELEFONO 1 : 7450076
TELEFONO 2 : 3175430398
TELEFONO 3 : 3175430398
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00176697 DEL 5 DE ENERO DE 2012

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 16 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3830 RECUPERACION DE MATERIALES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 58 de 63

Armenia, Febrero 03 de 2014
DP-POT-CUS-0107

Señor
Javier Alberto Fernandez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 29 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CHATARRERIA FERNANDEZ" ubicado en la Carrera 19 No.36-49 de la ciudad de armenia con actividad comercial RECUPERACION DE MATERIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO por la actividad comercial la clasificación es RECICLAJE y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

122

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2978
Ciudadano: GILMA SALAZAR GIRALDO
Fecha: 2014-01-30 11:06:25
Dependencia:
Secretaria de Salud
Anexos: 0
Destinatario:
Luz Mirian Vega Espinosa
Recibido por:
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, Q., enero de 2014

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia, Q.

REF. SOLICITUD USO DE SUELO.

La suscrita GILMA SALAZAR GIRALDO, mayor y vecina de Armenia, Q., identificada con cédula de ciudadanía Nº 41'885.547 expedida en Armenia, Q., en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado Parqueaderos Pielroja, ubicado en la calle 22 Nº 17 – 39 de la ciudad de Armenia, Q., por medio del presente muy comedida y respetuosamente me permito solicitar el certificado correspondiente al uso de suelos del establecimiento en mención.

Cualquier información puede ser enviada a la dirección en comento.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2931
Ciudadano: GILMA SALAZAR
Fecha: 2014-01-30 11:00:31
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Isabel Cristina Pachon Correa

Cordialmente,

GILMA SALAZAR GIRALDO
GILMA SALAZAR GIRALDO.

Anexo: Fotocopia Certificado Cámara de Comercio.

119

123

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E230127008 Fecha: 20140127 Hora: 10:07:07 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALAZAR GIRALDO GILMA

C.C. : 00041885547
N.I.T.:00000041885547-3

MATRICULA NO: 00170449 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010
DIRECCION: CL. 22 NRO. 17-39
TELEFONO 1 : 7445214
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL. 22 NRO. 17-39
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7445214
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 5,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADEROS PIELROJA
DIRECCION: CL. 22 NRO. 17-39
TELEFONO 1 : 7445214
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00111818 DEL 23 DE ABRIL DE 2001
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 27 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA :

BAJO EL NUMERO 36437 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA LUZ VIVIANA GIRALDO SANTAMARÍA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE GILMA SALAZAR GIRALDO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PARQUEADEROS PIELROJA UBICADO EN LA CALLE 22 17-39 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LO ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECH DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE N SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCI DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QU APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

124

Armenia, Febrero 04 de 2014
DP-POT-CUS-0118

Señora
Gilma Salazar Giraldo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO PIELROJA" ubicado en la Calle 22 No.17-39 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFIFCACION ESPECIALIZADA (N-PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

125

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2986
Ciudadano JORGE IVAN OSORIO TABARES
Fecha 2014-01-30 14:02:55
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 30 de enero del 2014

DOCTOR CARLOS ALBERTO MENDOZA

SUBDIRECTOR

PLANEACION MUNICIPAL

Asunto: SOLICITUD ESTUDIO DE SUELOS

yo JORGE IVAN OSORIO TABARES identificado con cc # 10.268.168 muy comedidamente le solicito el certificado de uso de suelo del establecimiento DALA DISTRIBUCIONES Y COSMETICOS. Ubicado en la cra 19ª nro 9-32 B/ LA CABAÑA y actividad principal comercio al por menor de productos farmacéuticos medicinales cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
De antemano le agradezco su colaboración

Atentamente,

JORGE IVAN OSORIO TABARES
cra 19ª nro 9-32 B/ la cabaña
cel 3174491770

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

126

Número de operación:01E250124015 Fecha: 20140124 Hora: 10:43:12 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OSORIO TABARES JORGE IVAN

C.C. : 00010268168
N.I.T.:00000010268168-6 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00102741 DEL 18 DE ENERO DE 2000
DIRECCION: CR. 19A NRO. 9-32 LA CABANA
TELEFONO 1 : 7456819
TELEFONO 2 : 7456819
TELEFONO 3 : 7456819
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 19A NRO. 9-32 LA CABANA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7456819
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:nelmar_711@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:nelmar 711@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 15 DE AGOSTO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4769 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. ENESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 8,254,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DALA DISTRIBUCIONES & COSMÉTICOS
DIRECCION: CR. 19A NRO. 9-32 LA CABANA
TELEFONO 1 : 7456819
TELEFONO 3 : 7456819
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00138675 DEL 21 DE JULIO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 15 DE AGOSTO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,254,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 30808 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EN MAYO 17 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, JORGE IVAN OSORIO TABARES TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE GERMAN ALONSO GERENA CARDONA, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PINATAS Y REGALOS", UBICADO EN LA CARRERA 17 # 20-35 DE ARMENIA.

QUE BAJO LOS NOS. 110853 Y 110855 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JULIO 21 DE 2005 EL SENOR OSORIO TABARES JORGE IVAN REALIZO CAMBIO DE DIRECCION Y CAMBIO DE ACTIVIDAD A LA MATRICULA COMO PERSONA NATURAL EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A: ENVASADO DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE ESMALTES Y DEMAS PRODUCTOS RELACIONADOS DE BELLEZA Y COSMETICOS. COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE CACHARRERIA, EXPRESION SOCIAL, PINATERIA Y BISUTERIA EN GENERAL, IMPORTACION Y EXPORTACION.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

127

Armenia, Febrero 04 de 2014
DP-POT-CUS-0119

Señor
Jorge Ivan Osorio Tabares.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DALA DISTRIBUCIONES & COSMETICOS" ubicado en la carrera 19A No. 9-32 La Cabaña de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Ficha Redesarrollo/residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

128

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2993
Radicado: CESAR JULIO NORENA
Fecha: 2014-01-30 14:19:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Isabel Cristina Pachon Cer

Armenia Q, 30 de Enero de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso del suelo

YO: CARLOS JULIO NOREÑA BEDOYA, con c.c.# 4.667.816, propietario del establecimiento denominado MISCELANEA EL MONO DEL SANTANDER, ubicado en la Cra 23 # 35-14, por medio de la presente solicito concepto en la referencia.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de Alimentos (viveres en general) bebidas y tabaco.

Atentamente

CARLOS JULIO NOREÑA BEDOYA
c.c.# 4.667.816
cel 3128616360

129

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290130013 Fecha: 20140130 Hora: 10:40:47 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : NOREÑA BEDOYA CARLOS JULIO

C.C. : 00004667816
N.I.T.:00000004667816-0

MATRICULA NO: 00181987 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012
DIRECCION: CRA 23 35-14
TELEFONO 1 : 3128616360
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 35-14
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3128616360
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00227122 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE DOS QUEBRADAS , RISARALDA .

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 4,315,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA EL MONO DEL SANTANDER
DIRECCION: CRA 23 35-14
TELEFONO 1 : 3128616360
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00181989 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 30 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,315,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

130

Armenia, Abril 17 de 2013
DP-POT-CUS-0320

Señor
Carlos Julio Noreña Bedoya.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Abril 04 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA EL MONO DEL SANTANDER" ubicado en la Carrera 23 No.35-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, Febrero 04 de 2014
DP-POT-CUS-0120

Señor
Carlos Julio Noreña Bedoya.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA EL MONO DEL SANTANDER" ubicado en la Carrera 23 No.35-14 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Q 4.667816

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

Carlos Julio Noreña Bedoya

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

132
71

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE2919
Ciudadano GLORIA AMPARO OSSA RUENES
Fecha 2014-01-30 14:34:23
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recogio por
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, Qdio enero 30/2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Administrativo
planeación Municipal
Armenia Qdio.

Asunto: Solicitud Renovacion Uso de Suelo.

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de renovar el CONCEPTO DE USO DE SUELO del establecimiento Comercial CACHARRERIA LA 17 (HNAS. OSSA RUENES S.A.S), ubicado en la calle 17 # 17-13 Centro Ccial. la Garza local 13, Teléfono 7410404, cuya actividad económica es la compra venta al por mayor y detal de articulos de cacharreria, papeleria y Jugueteria. Se solicita este documento para realizar Trámites de funcionamiento del establecimiento Comercial.

Sin otro particular,

GLORIA AMPARO OSSA RUENES
GERENTE
CC. 41899924 de Armenia Qdio.

Anexo: Copia Camara de Comercio
Copia Uso de Suelo 2013

111

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E250130039 Fecha: 20140130 Hora: 10:51:51 Pagina : 1

133

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : HERMANAS OSSA RUENES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : HNAS. OSSA RUENES S.A.S
N.I.T.:900294017-0
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 17 17-13 C.C. LA GARZA LC 13
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7410404
TELEFONO COMERCIAL 3: 3108926834
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 17 17-13 C.C. LA GARZA LC 13
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hnas ossaruenes@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hnas ossaruenes@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7410404
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3108926834
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00162310
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE JUNIO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 27 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027349 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: HERMANAS OSSA RUENES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE ARTÍCULOS DE CACHARRERÍA, PAPELERÍA, JUGUETERÍA, DROGAS, MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS, PERFUMERÍA, VARIEDADES Y ARTÍCULOS MISCELÁNEOS. 2, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CACHARRERÍA, VARIEDADES Y MISCELÁNEOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ; PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS, PERMUTAR, VENDER Y COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EXPORTAR E IMPORTAR, RECIBIR EN COMODATO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES BIENES, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO LÍCITO Y TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAL REALIZAR TODA ACTIVIDAD SECUNDARIA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. 3. CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTOS Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPÉ ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS DERECHOS, O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ABSOLVERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; Y, EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. 4. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$4,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$4,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$4,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027349 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OSSA RUENES GLORIA AMPARO	C.C.00041899924

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00034927 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE OSSA RUENES PATRICIA	C.C.00041914838

CERTIFICA :

PROHIBICIONES: 1. NINGÚN ACCIONISTA O EMPLEADO PODRÁ REVELAR A EXTRAÑOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LO EXIJAN LAS ENTIDADES O FUNCIONARIOS QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS PUEDAN CONOCERLAS O CON AUTORIDAD FACULTADA PARA INFORMARLAS A ELLAS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

134

CLASIFICACIÓN: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN 1, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS 2. GERENTE Y SU SUPLENTE.
FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: ENTRE OTRAS (1...15) 16. AUTORIZAR TODA NEGOCIACIÓN O CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA EL EQUIVALENTE A 500 SMMLV. (17...31) 32. AUTORIZAR AL SUPLENTE DEL GERENTE, EN AUSENCIA DE AQUEL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE AL TRESCIENTOS (300) (SMMLV).(33).
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERPA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO: EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. NO OBSTANTE EL SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REMPLAZAR A ESTE, DEBERÁ SIEMPRE OBRAR CON DILIGENCIA Y EN TODOS LOS CASOS REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL O JUNTA DIRECTIVA DE EXISTIR ESTA, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SMMLV. EL GERENTE Y SU SUPLENTE AL IGUAL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL PERIODO SERÁ DE UN AÑO (1) CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO ELIJA AL GERENTE CON SU SUPLENTE, NI EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO DE LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTUÉ EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO;
FACULTADES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE; 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTO Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLEVAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA. 3. SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA. 5. DELEGAR DETERMINAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 6. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A 100 SMMLV Y 9. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CACHARRERIA LA 17
MATRICULA NO. 00080435
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 25/03/2010
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 003
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, Febrero 22 de 2012

DP-POT-12- 0471

Señor (a)
Gloria Amparo Ossa Ruenes.
Cc: 41.889.924 de Armenia
Calle 17 # 17-13 Local 13
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial Cacharreria la 17, ubicado en la Calle 17 # 17-13 Local 13, con actividad comercial Compra Venta al por Mayor y al Detal de Articulos de Cacharreria, Papeleria y Jegueteria.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 Redesarrollo / Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría G.Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver Ficha anexa y cuadro de observaciones después de las firmas).

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sebastian Congote Posada
Subdirector

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Sebastian C.P
Elaboro: Sebastian C.P
Reviso: Sebastian C.P

Armenia, Febrero 04 de 2014
DP-POT-CUS-0121

Señora
Gloria Amparo Ossa Ruenes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HNAS. OSSA RUENES S.A.S – CACHARRERIA LA 17" ubicado en la Calle 17 No.17-13 C.C La Garza Local 13 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Gloria Amparo Ossa R
ca. 41899924 Armenia Q

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

137

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3011
Ciudadano AMANDA OSORIO SOTO
Fecha 2014-01-30 15:23:33
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia,30 de enero de 2014

Señor Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector del Departamento Administrativo
de Planeación Municipal
Armenia.

Respetado Señor Arquitecto

Comedidamente me permito solicitar a usted, se sirva autori - zar a quien corresponda la certificación de Uso de suelo para mi negocio ubicado en carrera 27 No. 33-18 del barrio La Clarita de esta ciudad.

Anexo a esta solicitud: fotocopia del Registro de Cámara de Comercio del año 2014 y dos fotocopias de certificado se uso de suelo anteriores.

Por su atención y colaboración le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Amanda Osorio Soto
AMANDA OSORIO SOTO
C.C. 41.885.912

Anexo: tres copias

177

138

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E230128019 Fecha: 20140128 Hora: 11:24:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OSORIO SOTO AMANDA

C.C. : 00041885912
N.I.T.:00000041885912-9

MATRICULA NO: 00110781 DEL 13 DE MARZO DE 2001
DIRECCION: BRR. LA CLARITA CR. 27 NRO. 33-18
TELEFONO 1 : 7402810
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. LA CLARITA CR. 27 NRO. 33-18
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7402810
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA GARFIELD
DIRECCION: BRR. LA CLARITA CR. 27 NRO. 33-18
TELEFONO 1 : 7402810
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00110782 DEL 13 DE MARZO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LO ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECH DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE N SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCI DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QU APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SUBDIRECCIÓN

SDAP – CU6 - ZMHS – 014

USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

Nombre del Establecimiento: TIENDA GARFIELD

Actividad Comercial: TIENDA

Dirección: CARRERA 27 # 33-18

Solicitante: AMANDA OSORIO SOTO

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2.004

Sector: LA CLARITA

Ficha Normativa: 24

Tipología Edificatoria: Complementario

Clasificación: C10 Local, E. Alimentos y bebidas
(Sin consumo en el sitio)

CONCEPTO: COMPATIBLE

VIGENCIA: 03 DE Febrero de 2006, hasta l 02 de Febrero de 2007.

OBSERVACIONES:

- **No debe ocupar espacio público (antejardín, anden, vía publica)**
- No debe generar impacto sico-social negativo que pueda atentar contra el bienestar, la tranquilidad, la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
- El no acatamiento de las normas y de las disposiciones del artículo 2° del Decreto 115 de 1.998 será causal para la revocatoria del presente documento.
- Recibo de pago No. 0670899 del 01 de Febrero de 2006.

ALEJANDRO RESTREPO BEDOYA
Subdirector

LUIS HORACIO LÓPEZ ARANGO
Arquitecto Comuna 6

MARIA LILIANA DUQUE LONDOÑO
Profesional Universitario

Proyectó y elaboró: L. H. L. A.

140

ALCALDIA MUNICIPAL

ALCALDIA DE ARMENIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

SUBDIRECCION

SDAPM – CU6 - ZMHS – 006

USO DE SUELO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: TIENDA GARFIELD
ACTIVIDAD COMERCIAL: Tienda
DIRECCIÓN: B/ La Clarita Carrera 27 Nº 33-18
SOLICITANTE: Amanda Osorio Soto

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 056 DE OCTUBRE 06 DE 2.004

SECTOR: La Clarita FICHA NORMATIVA: 24
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA: Complementaria –C10- Local comercial
CLASIFICACIÓN: E: Alimentos y bebidas sin consumo en el sitio

CONCEPTO: **COMPATIBLE**
VIGENCIA: 30 DE ENERO DE 2008 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2009.

CONDICIONES:

- Solo se podrán realizar las actividades mencionadas.
- El no acatamiento de las normas y de las disposiciones del artículo 2º del Decreto 115 de 1.998 será causal para la revocatoria del presente documento.
- **NOTA:** No se permite el consumo de licor en el establecimiento
- Recibo de tesorería Nº 0942558 de enero 15 de 2008

NOTA: En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $ 1.300 (resolución 1627 de 2005), Pro-Desarrollo de $ 1.300 (Decreto 199 de 2005) y pro-anciano de $ 500

ALFREDO TORO PIÑEROS
Subdirector

MARÍA LILIANA DUQUE LONDOÑO
Profesional Universitario

Proyectó y elaboró: María Liliana Duque L

Armenia con sentido social Alcaldía 2004 - 2007

Armenia, Febrero 04 de 2014
DP-POT-CUS-0122

Señora
Amanda Osorio Soto.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 30 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA GARFIELD" ubicado en la Carrera 27 No.33-18 Barrio La Clarita de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

y Rosalba Giraldo de M
24.466368

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

142

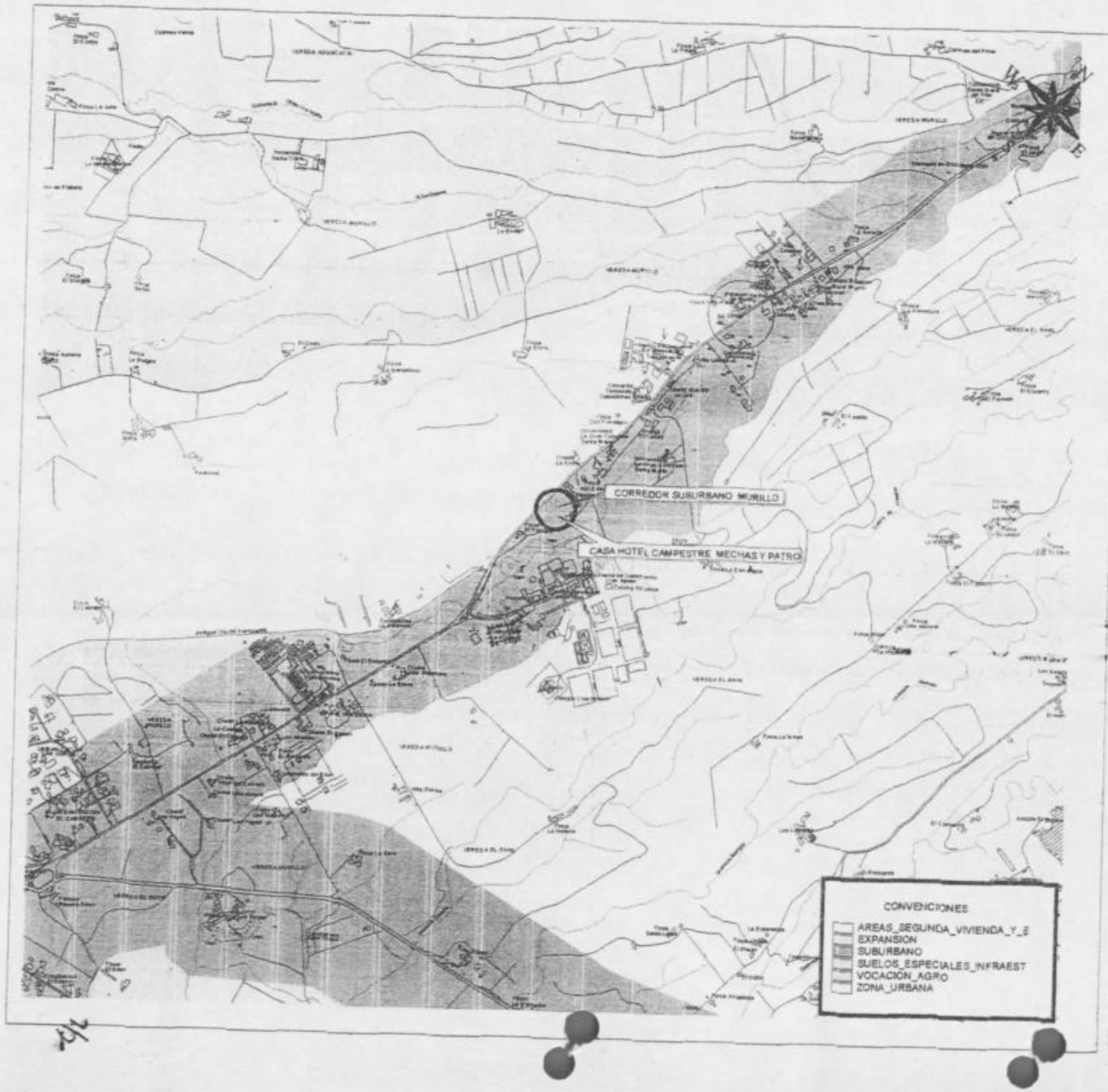

MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo. Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA	ESCALA
MARZO 2013	1:20.000

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440129018 Fecha: 20130227 Hora: 15:18:20 Pagina: 1

143

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PEREZ LOPEZ PATROCINIO

C.C. : 000022[illegible]559
N.I.T.:0000002282559-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00158981 DEL 13 DE ENERO DE 2009
DIRECCION: KM 7 VIA EL EDEN VDA MURILLO MECHAS Y PATRO
TELEFONO 1 : 3006147468
TELEFONO 3 : 3104397506
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 7 VIA EL EDEN VDA MURILLO MECHAS Y PATRO
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mechasypatro@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mechasypatro@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5514 ALOJAMIENTO RURAL

TOTAL ACTIVOS : $ 6,485,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CASA CAMPESTRE MECHAS Y PATRO
DIRECCION: KM 7 VIA EL EDEN VDA MURILLO MECHAS Y PATRO
TELEFONO 1 : 3006147468
TELEFONO 3 : 3104397506
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00158982 DEL 13 DE ENERO DE 2009 .
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 29 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,485,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5514 ALOJAMIENTO RURAL

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****

144

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Febrero 05 de 2014
DP-POT-CUS-0124

Señor
Patrocinio Perez Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 31 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CASA CAMPESTRE MECHAS Y PATRO" ubicado en el Kilometro 7 Via el Eden Vereda Murillo mechas y patro de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO RURAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Turismo, **es COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Patrocinio Perez
CC# 2982559

146

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3134
Ciudadano WILMER VARGAS
Fecha 2014-01-31 10:54:39
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 0
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, 29 de enero de 2014

Señor (es)
Departamento Administrativo de planeación municipal
Atn:
Arq. Carlos Alberto Mendoza Parra

SOLICITUD; CONCEPTO DE USO DE SUELO SUPERMERCADO OLÍMPICA SAN DIEGO.

Por medio de la presente, se solicita concepto de uso de suelo del local ubicado en el centro comercial San Diego, en la calle 30 Nº 40 - 80 de la ciudad de armenia en el cual funciona un **SUPERALMACEN Y DROGUERÍA OLÍMPICA S.A**. Se anexa cámara de comercio original.

CORDIALMENTE,

WILMER VARGAS
GERENTE PUNTO DE VENTA
SAO SAN DIEGO

125

147

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420130019 Fecha: 20140130 Hora: 11:56:24 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SAO 366 ARMENIA SUR
MATRICULA NO: 00182236 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012
DIRECCION: CALLE 30 40-80
TELEFONO 1 : 3710350
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 53 45-192 LOCAL 3-01
MUNICIPIO : BARRANQUILLA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :OLIMPICA S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BARRANQUILLA
NIT CASA PRINCIPAL : 890107487-3

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
JUAN CARLOS GOMEZ ROJAS , C.C. : 00010134722

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,750,427,378
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 65 de 67

Armenia, Febrero 05 de 2014
DP-POT-CUS-0125

Señor
Wilmer Vargas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 31 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SAO 366 ARMENIA SUR" ubicado en la Calle 30 No.40-80 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C7-SUPERMERCADOS (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

1094906819

AVIATUR

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3223
Ciudadano: AVIATUR
Fecha: 2014-01-31 15:44:42
Dependencia:
Secretaria de ~~Salud~~ planeacion
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana
~~Luz Mirian Vega Espinosa~~
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

179

Armenia 31 de Enero 2014

Señores
Planeacion Municipal
Alcaldia de Armenia
Armenia

Asunto: Solicitud estudio de suelo

Por medio de la presente solicitamos estudio de suelo para el siguiente establecimiento:

Aviatur Principal Armenia,ubicado en la calle 21 No 14-01

Agradezco la atencion prestada y pronta respuesta

Cordialmente

AVIATUR
NIT. 860.000.018-2

Jhon Ferney Suarez S
Coord Admon
Tel 7418001
Aviatur S.A
Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

150

Número de operación:01E250131070 Fecha: 20140131 Hora: 15:23:08 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AVIATUR ARMENIA
MATRICULA NO: 00125941 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003
DIRECCION: CALLE 21 NRO. 14-01
TELEFONO 1 : 7418001
TELEFONO 3 : 7418001
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 7441864

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 21 NRO. 14-01
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7418001
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:elisabethmorales@grupoaviatour.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:elisabethmorales@grupoaviatour.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860000018-2

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
ROVIRA RESTREPO ISABEL CRISTINA , C.C. : 00042059936

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 25,181,079
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 15 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

01259411940 QUE BAJO EL NUMERO 91694 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 19 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION A LA AGENCIA COMERCIAL DENOMINADA " AVIATUR ARMENIA" DE LA CALLE 20A # 15-33 LOCAL 7 A LA CALLE 21 # 14-02 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 97294 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN JULIO 07 DE 2004, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "AVIATUR ARMENIA" DE LA CALLE 21 # 14-02 A LA CALLE 21 # 14-01

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Febrero 05 de 2014
DP-POT-CUS-0127

Señor
Jhon Ferney Suarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 31 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AVIATUR ARMENIA" ubicado en la calle 21 No.14-01 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINAS (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

157

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3288
Ciudadano: DOLLY GOMEZ ESPINOSA
Fecha: 2014-01-31 17:47:21
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia,enero 30 de 2014

Doctor

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Departamento adminstrativo planeación

Cordial Saludo

Por medio de la presente solicito a su dependencia la visita de mi establecimiento de

Comercio denominado DROGA SANTA ANA

Ubicado en la mza 3 casa 4 de guaduales de villa de armenia

Agradesco la atención a la presente

Dolly Gomez Espinosa
DOLLY GOMEZ ESPINOSA
7343122

153

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440131039 Fecha: 20140131 Hora: 17:04:31 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGAS SANTA ANA
MATRICULA NO: 00111667 DEL 11 DE ABRIL DE 2001
DIRECCION: GUADUALES DE LA VILLA MZ. 3 CA. 4
TELEFONO 1 : 7343122
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : GUADUALES DE LA VILLA MZ. 3 CA. 4
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7343122
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GOMEZ ESPINOSA DOLLY
NIT:41915554-5
MATRICULA NO: 00125032 DEL 10 DE JULIO DE 2003

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,360,000

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.
, CON FUNDAMENTO EN LAS

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

154

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 67 de 67

Armenia, Febrero 05 de 2014
DP-POT-CUS-0129

Señora
Dolly Gomez Espinosa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 31 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS SANTA ANA" ubicado en la Manzana 3 No.4 Barrio Guaduales de la Villa de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica / Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Silvia Gomez E
7562750

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

155

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3428
Ciudadano: OMAR DE JESUS VALENCIA
Fecha: 2014-02-04 08:00:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q, Febrero 03 de 2014

Señores:
PLANEACION MPL
Ingeniero: CARLOS ALBERTO MENDEZ P.
La ciudad

OMAR DE JESUS VALENCIA RAMIREZ identificado con numero 7.518.562 de Armenia propietario del establecimiento comercial con Razón Social "Surtimetales Valencia" ubicado en la calle 17 No. 21-16 de Armenia cuya actividad principal es de comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Ruego a usted ordenar a quien corresponda renovar el certificado de uso de suelos que requiero para anexar a la documentación exigida por las normas pertinentes para el legal funcionamiento de mi establecimiento. Esta renovación como negocio preexistente la autoriza el acuerdo 019 del 2 02 del 2009(pot/2009-20-23).

Del Señor Director su atento servidor.

Omar Valencia

OMAR DE JESUS VALENCIA RAMIREZ
CC. 7.518.562 DE ARMENIA
DIRECCION: CALLE 17 NO. 21-16
TEL. 314-7973350

Faltan Papeles
7-feb

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C530131028 Fecha: 20140131 Hora: 15:52:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VALENCIA RAMIREZ OMAR DE JESUS

C.C. : 00007518562
N.I.T.:00000007518562-8

MATRICULA NO: 00143064 DEL 23 DE MARZO DE 2006
DIRECCION: CLL 17 21 16
TELEFONO 1 : 3147973350
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 17 21 16
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3147973350
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,470,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SURTIMETALES VALENCIA
DIRECCION: CLL 17 21 16
TELEFONO 1 : 3147973350
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00143065 DEL 23 DE MARZO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,470,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000493 DE JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ARMENIA DEL 6 DE ABRIL DE 2011 , INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00012502 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO OFICIO 493 DEL 6 DE ABRI L DE 2011 PROCESO 2010-523 PROMOVIDO POR ANGELA MARIA ALZATE OSPINA JU ZGADO TERCERO DE FAMILIA

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0001527 DE JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ARMENIA DEL 11 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00013238 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :
EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEDIANTE OFICIO 1527 DEL 11 DE JULIO DE 2013 PROMOVIDO POR LA SEÑORA ANGELA MARIA ALZATE OSPINA, PRO CESO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

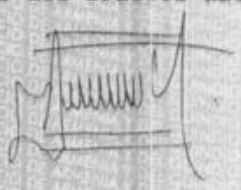

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-008 Fecha: 12/12/2012 Versión: 003 Página: 1 de 2

157

ACTA No. 0073

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha Mes	Año	Hora iniciación
1er Control	12	04	2013	2:30
2do Control				

RAZÓN SOCIAL: Surtimetales Valencia

NIT: 7518562-8 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 143064

DIRECCIÓN: Calle 17 N° 21-16 Comuna: 7

TELÉFONO: 3147973350 Correo Electrónico:

ACTIVIDAD: Comercio al por menor de artículos de Ferretería Código:

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Omar de Jesús Valencia Ramírez C.C. No. 7518562

TELÉFONO: 3147973350 Correo Electrónico:

ADMINISTRADOR: Omar de Jesús Valencia Ramírez C.C. No. 7518562

TELÉFONO: 3147973350 Correo Electrónico:

1.0 Aspectos a verificar según acta No. 059

No.	Condición requerida	Calificación	Condición encontrada
1.4	Paredes en material sanitaria y en buen estado	1	
1.6	Señalización	1	
1.7	Enlucimiento	1	
1.8	condiciones de Higiene	1	
3.1	Servicios sanitarios, con condiciones higiénicas	1	
3.6	Elementos de higiene personal	1	
6.3	Recipientes con su respectiva bolsa.	1	
9.4	Control de plagas	1	Fumilimpieza.
10.3	Botiquín	1	
10.4	Extintor	1	
11.1	Avisos, alusivos a "No Fumar"	1	

ACTA No. 0073

2.0	Resultados de cumplimiento visita anterior	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		34	23	67%

3.0	Resultados de cumplimiento en la presente visita de control	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		34	34	100%

4.0 Exigencias frente a nueva situación sanitaria

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

5.0 Observaciones

6.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 4 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

7.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

_____ Clausura Temporal Total
_____ Clausura Temporal Parcial
_____ Suspensión total de trabajos o servicios
_____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
_____ Decomiso de objetos y productos
_____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
_____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

8.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 2:45, del (día) 12, mes de Abril, del año 2013 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Gloria Inés López López
C.C.: 41'906139
Cargo: P.U. Apoyo Salud
Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Omar Valencia
C.C.: 75'1567
Cargo: Propietario
Firma:

158

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 2670

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

CERTIFICA QUE :

Propietario : VALENCIA RAMIREZ OMAR-DE-JESUS
Identificacion : 7518562
Direccion : CALLE 17 N° 21-16

Tipo de Impuesto : 03 Industria y Comercio

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
001185439	CALLE 17 N° 21-16	0.00

Fecha de Expedicion : 17-02-2014
Fecha de Vigencia : 31-12-2014

Destinacion : 00 Varios

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Industria y Comercio del Año gravable 2013

Detalle : PAZ Y SALVO A DCBRE/2013

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 17 dias del mes de Febrero de 2014

En las copias se anula la estampilla prodesarrollo de $2.000 (Decreto N. 000874 de Diciembre 18 de 2013) y se anula la estampilla prohospital de $2.000 (Decreto N.000844 de Diciembre 05 de 2013).

Jaime Giraldo G

Firma y Sello del responsable

Armenia, Febrero 17 de 2014
DP-POT-CUS-0135

Señor
Omar de Jesus Valencia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SURTIMETALES VALENCIA" ubicado en la calle 17 No.21-16 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00143065 del 23 de Marzo de 2006, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto de Industria y Comercio No.2670 del 17 de Febrero del 2014, Acta de Inspeccion Sanitaria No.0073 del 12 de Abril del 2013), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría D-FERRETERIA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.
El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

160

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3447
Ciudadano: CARLOS ARTURO SUAREZ
Fecha: 2014-02-04 08:37:15
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 27 de enero de 2.014

Señor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Armenia

Por medio de la presente hago solicitud a usted del concepto uso de suelos para el establecimiento comercial JOYERIA CARHEL ubicado en la Cra. 14 No. 6-62 local 2-63 cc Unicentro el cual se encuentra a nombre de Carlos Arturo Suarez Rangel con c.c. 91.208.735 de Bucaramanga.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO SUAREZ RANGEL
C.C. 91.208.735 Bucaramanga
Representante Legal
7458035

137

161

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150122069 Fecha: 20140122 Hora: 16:47:25 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SUAREZ RANGEL CARLOS ARTURO

C.C. : 00091208735
N.I.T.:00000091208735-0

MATRICULA NO: 00181061 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: CARRERA 14 NO. 6-02 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOCAL L2-63
TELEFONO 1 : 7458035
TELEFONO 3 : 3155692481
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 15N 9 12 AP 202 EDF CAMINO REAL-LA CAMPI?A
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7458035
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:joyeriacarhel@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:joyeriacarhel@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

TOTAL ACTIVOS : $ 16,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : JOYERIA CARHEL
DIRECCION: CARRERA 14 NO. 6-02 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO LOCAL L2-63
TELEFONO 1 : 7458035
TELEFONO 3 : 3155692481
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00181062 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 22 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 16,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA. LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

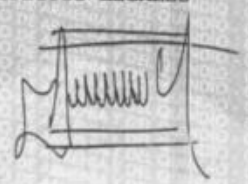

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0137

Señor
Carlos Arturo Suarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JOYERIA CARHEL" ubicado en la Carrera 14 No.6-02 C.C Unicentro Local 2-63 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I- Unidad Articulador de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

163
99

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3448
Ciudadano: CLINICA OFTALMOLOGIA DEL QUINDIO S.A.
Fecha: 2014-02-04 08:40:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.
Vemos con buenos ojos

Armenia, Febrero 3 de 2014

Doctor

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Armenia

REF: CERTIFICADO USO DE SUELO

Comedidamente le solicito expedir CERITIFICADO DE USO DE SUELO de la propiedad identificado con ficha catastral NO 010601690017000 y matricula inmobiliaria No 28021677 ubicado en la Avenida Bolívar 8N-50 de Armenia.

Lo anterior, con el propósito de cumplir requisitos de habilitación de institución de salud de acuerdo con la Resolución 1441 de 2013.

Atte

FERNANDO GOMEZ HERRERA

Gerente

138

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

164

Número de operación:01E370203002 Fecha: 20140203 Hora: 10:29:13 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.
N.I.T.:800230028-4
DIRECCION COMERCIAL:AVDA BOLIVAR 8N-50
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7452619
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AVDA BOLIVAR 8N-50
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

****

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00072797 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE MAYO DE 1994
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001827 DE Notaria 2a. de armenia DEL 20 DE ABRIL DE 1994 , INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00011409 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CLINICA OFTALMOLOGICA C.I.A.O. S.A.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000719 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 18 DE JUNIO DE 2008 , INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026200 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CLINICA OFTALMOLOGICA C.I.A.O. S.A. POR EL DE : CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	1994/08/01	Junta de Socios en	ARME	00011689	1994/09/02
0003531	1995/08/15	Notaria 2a. de	ARMENIA	00012766	1995/08/23
0000000	2003/10/02	CERTIFICADO REVISOR	FIS	00020950	2003/10/09
0000066	2006/10/05	JUNTA DIRECTIVA	ORDIARM	00024424	2006/12/15
0002630	2007/08/03	NOTARIA PRIMERA	ARM	00025215	2007/08/22
00000NA	2007/11/06	REVISOR FISCAL	ARM	00025470	2007/11/16
0000719	2008/06/18	NOTARIA QUINTA	ARM	00026200	2008/06/23
0001037	2009/03/18	NOTARIA PRIMERA	ARM	00027091	2009/03/31

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2094 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA CONSISTE EN: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION OFTALMOLOGICA E INVESTIGACION CIENTIFICA, COMERCIALIZACION IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE SERVICIOS, PRODUCTOS Y TECNOLOGIA INHERENTES A LA CIENCIA DE LA OFTALMOLOGIA, PRODUCCION, EDICION Y COMERCIALIZACION DE OBRAS Y PUBLICACIONES CIENTIFICAS DE LA CIENCIA OTALMOLOGICA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR VENDER,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO, TENER DERECHOS SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y APORTAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD O ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO; INTERESES PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O AFINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO; EJERCER LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, BIEN SEA INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIOS Y BENEFICOS PARA EL LOGRO DE LOD FINES QUE DESARROLLA Y QUE DE UNA MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES:400,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$315,728,000.00
NO. DE ACCIONES:315,728.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$315,728,000.00
NO. DE ACCIONES:315,728.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000036 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033454 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
PLAZA RESTREPO ALVARO FRANCISCO	C.C.00017079331
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
LOPEZ LATORRE FRANCISCO JAVIER	C.C.00004327391
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
LAGOS MOTOA JUAN MIGUEL	C.C.00018493800

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000036 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033454 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
LAGOS MOTOA LINA MARJORIE	C.C.00030315863
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
SUAREZ MEJIA DIEGO	C.C.00019315514
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
BETANCUR GARCIA MARIA ISABEL	C.C.00031398426

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000068 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2007 , INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

165

NUMERO 00024586 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL - GERENTE -	
GOMEZ HERRERA FERNANDO	C.C.00019329872

QUE POR ACTA NO. 0000091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033592 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE-REELEGIDO	
LOPEZ LATORRE FRANCISCO JAVIER	C.C.00004327391

CERTIFICA :

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRACIÓN SOCIAL: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) EL GERENTE.
LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDE AL REVISOR FISCAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SECRETARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN SERÁ A LA VEZ EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: (A...C) D. AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS. E. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES RAÍCES, EN CUALQUIER CUANTÍA; PARA LA COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS, CUYA CUANTÍA EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A SETENTA (7 0) SMLMV Y PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CUYA CUANTÍA EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SMLMV. (F...M).
GERENTE REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ASUNTOS SOCIALES. ESTA DIRECTAMENTE SUBORDINADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERÁ OÍR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY O CON LOS ESTATUTOS SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO A ELLOS. EL PERIODO DEL GERENTE SERÁ DE 1 ANO PERO PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.
EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDOS EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE PRINCIPAL. EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL, B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA, D) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUAL Y LAS CUENTAS E INFORME DE LA COMPAÑÍA, E) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y REALMENTE INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA, F) CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA, G) DESIGNAR, EN CASOS URGENTES, LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN Y DARLE CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA, H) CELEBRAR O EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍCES CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTÍA, I) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, J) ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, 1) EN EJERCICIO DE ESTAS PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.,COMPARECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURÍDICA O NATURAL, ETC., Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, M) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR NATURALEZA DE SU CARGO. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUSIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.
AUTORIZACIONES QUE BAJO EL # 11411 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, EN MAYO 20 DE 1994,SE INSCRIBIÓ EL ACTA # 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 13 DE MAYO DE 1994,POR MEDIO DE LA CUAL, CON EL FIN DE FACILITAR LAS CONTRATACIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA JUNTA DIRECTIVA ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZAR AL GERENTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 47 DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 15321 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN MARZO 4 DE 1998 SE INSCRIBIO ACTA No.33 DE MARZO 3 DE 1998, DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA QUE CELEBRE CONTRATO CON EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, AHORA Y EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE VIGENCIA.
QUE BAJO EL No. 20.782 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN JULIO 28 DE 2003, SE INSCRIBIO EL ACTA No.47 DE FECHA 1 DE JULIO DEL 2003, POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICO LA AUTORIZACION AMPLIA Y SUFIENTE PARA QUE EL GERENTE CONTINUE CON EL TRAMITE DEL CREDITO, POR VALOR HASTA DE $40. 000. 000 Y SUSCRIBA LAS OBLIGACIONES NECESARIAS PARA OTORGAR GARANTIAS A LA ENTIDAD BANCARIA Y AL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034606 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TARQUINO IBARRA CESAR ANDRES	C.C.00009732042

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 24424 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 066 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZAN AL GERENTE PARA QUE ASUMA EL TRAMITE DE ADQUISICION DEL CAMPIMETRO COMPUTARIZADO ESCOGIDO, A TRAVES DEL TRAMITE EN LEASING BANCOLOMBIA, POR UN MONTO IGUAL O CERCANO A $45.000.000 Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA TAL FIN.
PROVISION DEL REEMPLAZO: QUE MEDIANTE ACTA 091 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 01 DE ABRIL DE 2013, BAJO EL NUMERO 33592 EN EL LIBRO IX DEL REGISTRO DEL 10 DE ABRIL DE 2013, SE INSCRIBIO (SIC) QUE POR UNANIMIDAD, FUE APROBADA LA PROPOSICION, ACORDANDO QUE EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO, DR. FRANCISCO JAVIER LOPEZ LATORRE, DEBE CUMPLIR LAS FUNCIONES GERENCIALES, ADEMAS DE LAS DE REPRESENTACION LEGAL.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

166

Número de operación:01E370203002 Fecha: 20140203 Hora: 10:29:13 Pagina : 5

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CLINICA OFTALMOLOGICA
MATRICULA NO. 00072798
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

****

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

,PROVISION DEL REEMPLAZO: QUE MEDIANTE ACTA 091 DE JUNTA DIRECTIVA

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

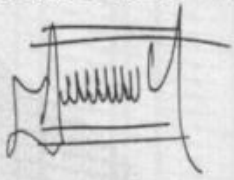

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 71 de 80

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0138

Señor
Fernando Gomez Herrera.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO S.A" ubicado en la Avenida Bolivar No.8N-50 de la ciudad de armenia con actividad comercial PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION OFTALMOLOGICA E INVESTIGACION CIENTIFICA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (B-SALUD) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

168

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3495
Ciudadano: CLAUDIA MARCELA RINCON
Fecha: 2014-02-04 10:24:59
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 03 de febrero de 2014

Señores
Alcaldía de Armenia
Planeación piso 3

REF. Solicitud Certificado de uso de suelos

Atendiendo el asunto en referencia solicitamos muy cordialmente, la expedición del certificado de uso de suelos de la empresa ZEOCOL S.A.S. Identificada con el Nit 900305553-6 ubicado en la Cra 19 N°27-20 de Armenia.

Anexamos cámara de comercio de la empresa

Agradecemos de antemano su valiosa y pronta respuesta

Atentamente,

Claudia Marcela Rincón
41.948.098

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL No 4458121
Número de operación:01C070123118 Fecha: 20140123 Hora: 16:36:11 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ZEOCOL S.A.S.
N.I.T.:900305553-6
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 22 NRO. 12 14
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3308200
TELEFONO COMERCIAL 2: 3337400
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 22 NRO. 12 14
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:yuranyrojas@zeocol.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:yuranyrojas@zeocol.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3308200
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3337400
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 18105323
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION.- QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA DE JULIO 31 DE 2009, INSCRITO INICIALMENTE EL 10 DE AGOSTO DE 2009, EN LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA Y POSTERIORMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, SE INSCRIBE; LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: ZEOCOL S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE DOSQUEBRADAS DEL 10 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01029860 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA A LA CIUDAD DE PEREIRA RISARALDA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, LA CONSTITUCION, LAS REFORMAS Y LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES ZEOCOL S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PEREIRA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01031471 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE PEREIRA A LA CIUDAD DE ARMENIA

CERTIFICA :

CANCELACION: QUE POR ACTA NO. 0000013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00253968 DEL LIBRO XV, SE INSCRIBE :
LA CANCELACION DE LA MATRICULA MERCANTIL DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE CUALQUIER PRODUCTO, MATERIA PRIMA O SIMILARES, QUE SE UTILICE A NIVEL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL DE CUALQUIER TIPO U OTRAS AREAS DE LA ECONOMIA. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL

OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2012 , INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01029863 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GONZALEZ CABALLERO CARLOS HUMBERTO	C.C.00016364891

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01031273 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
PIEDRAHITA RAMIREZ OSCAR ARMANDO	C.C.00094153808

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO POR TERMINO DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERA EL CASO. LA RENOVACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: A) ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS PROYECTOS DE PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLITICAS GENERALES DE LA COMPAÑIA; B) REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA; C) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACION Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; E) REPRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; EN SUS SESIONES ORDINARIAS O EN LAS EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS PARA EL EFECTO, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES QUE SOBRE LA SITUACION FINANCERA DE LA SOCIEDAD EXIGEN LA LEY. F) DESIGNAR A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PRESIDENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACION CON LA NATURALEZA, Y EN RELACION CON LA CUANTIA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE. PARAGRAFO SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GERENTE TENDRA RESTRICCIONES EN LAS CUANTIAS DE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN, POR ELLO SE DEFINE QUE PUEDE CELEBRAR O REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES POR UN MONTO MAXIMO DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200). SI LA CUANTIA EXCEDE ESTE MONTO LO TENDRA QUE REALIZAR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y EN CASO DE NO ESTO NO SUCEDA, SE TENDRA QUE SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

No 4458122

CERTIFICA :

***** INFORMA: ****

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.
ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.
06353303
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

********** I N F O R M A **********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, NO OBSTANTE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Mauricio Vigal

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 72 de 80

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0139

Señora
Claudia Marcela Rincon.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ZEOCOL S.A.S" ubicado en la Carrera 19 No.27-20 de la ciudad de armenia con actividad comercial PRODUCCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE CUALQUIER PRODUCTO, MATERIA PRIMA O SIMILARES, QUE SE UTILICE A NIVEL AGROPECUARIO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO por la actividad comercial la clasificación es PRODUCTOS AGROPECUARIOS y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, 03 de febrero de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3496
Ciudadano: CENTRALQUIPOS S.A
Fecha: 2014-02-04 10:26:19
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
Alcaldía de Armenia
Planeación piso 3

REF. Solicitud Certificado de uso de suelos

Atendiendo el asunto en referencia solicitamos muy cordialmente, la expedición del certificado de uso de suelos de la empresa CENTRALQUIPOS S.A.. Identificada con el Nit 801001676-9 ubicado en la Cra 19 N°27-48 de Armenia.

Anexamos cámara de comercio de la empresa

Agradecemos de antemano su valiosa y pronta respuesta

Atentamente,

Francia Evelyn Molina
Contadora General

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO - Av. Circunvalar N° 10 - 427 - Bodega N° 12 - PBX: (5) 319 8316 - Telefax: 319 83 97 - 319 56 92
DOSQUEBRADAS - RISARALDA - Cra 1 N° 9 - 43 Bodega 4 Frente a Saferbo la Badea PBX: (6) 330 80 88 - Telefax: 330 80 77
ARMENIA - QUINDÍO - Cra 19 N° 27 - 48 - PBX: (6) 737 0002 - E: contacto@centralquipos.com.co

172

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E250204046 Fecha: 20140204 Hora: 10:04:08 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRALQUIPOS S.A.
N.I.T.:801001676-9
DIRECCION COMERCIAL:CR. 19 # 27-48
FAX COMERCIAL: 7373631
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7370002
TELEFONO COMERCIAL 3: 3113545076
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 19 # 27-48
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@centralquipos.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contabilidad@centralquipos.com.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 67370002
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3113545076
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4311 DEMOLICIÓN

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00098614
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 7 DE MAYO DE 1999
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 23 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000388 DE Notaria 4a. de ARMENIA DEL 6 DE MAYO DE 1999 , INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00016405 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ANDAMIOS Y EQUIPOS DEL QUINDIO LIMITADA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002681 DE NOTARIA 26 DE MEDELLIN DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023176 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ANDAMIOS Y EQUIPOS DEL QUINDIO LIMITADA POR EL DE : CENTRALQUIPOS LTDA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000311 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026875 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CENTRALQUIPOS LTDA POR EL DE : CENTRALQUIPOS S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000311 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026875 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002681	2005/09/02	NOTARIA 26	MED	00023176	2005/09/23
0000733	2007/03/05	NOTARIA PRIMERA	ARM	00024728	2007/03/23
0001307	2007/04/21	NOTARIA PRIMERA	ARM	00024877	2007/04/24
0003907	2007/11/19	NOTARIA PRIMERA	ARM	00025484	2007/11/21

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

0000311 2009/01/28 NOTARIA PRIMERA ARM 00026875 2009/02/09
0000311 2009/01/28 NOTARIA PRIMERA ARM 00026876 2009/02/09
0004279 2010/11/11 NOTARIA PRIMERA ARM 00029230 2010/12/03
0004279 2010/08/03 REVISOR FISCAL ARM 00029231 2010/12/03
0000028 2012/12/14 ASAMBLEA GENERAL EXTARM 00033125 2012/12/28
00000NA 2012/12/14 REVISOR FISCAL ARM 00033126 2012/12/28

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE ENERO DE 2059 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN IGUALMENTE LA MOVILIZACIÓN DE TIERRA Y TODO LO QUE SE RELACIONE CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ OCUPARSE VÁLIDAMENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) EFECTUAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INVERTIR EN MUEBLES, ACCIONES, BONOS, O CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL. B) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, DESCARTAR, AVALAR, CANCELAR INSTRUMENTOS DE CRÉDITO, ENAJENARLOS O RECIBIRLOS EN PAGO O EN GARANTÍA. C) DAR O RECIBIR DINEROS A CUALQUIER TITULO, CON INTERESES LEGALES COMERCIALES Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ACTOS QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. D) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARÍA Y REPUESTOS. E) Y EN GENERAL, DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$473,142,000.00
NO. DE ACCIONES:473,142.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$473,142,000.00
NO. DE ACCIONES:473,142.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000311 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026877 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA GIRALDO MURILLO SANTIAGO	C.C.00071314128
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA MARULANDA BOTERO SANTIAGO	C.C.00071371761
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PATIÑO LONDOÑO SEBASTIAN	C.C.00097330775

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000311 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026877 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA LONDOÑO SALAZAR AMPARO	C.C.00024308115
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MOLINA LOPEZ FRANCIA EVELYN	C.C.00041942968
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA URIBE LONDONO ANDREA CAROLINA	C.C.00043876356

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS . **

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E250204046 Fecha: 20140204 Hora: 10:04:08 Pagina : 3

173

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000311 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026878 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIRALDO MURILLO SANTIAGO	C.C.00071314128
GERENTE SUPLENTE	
MARULANDA BOTERO SANTIAGO	C.C.00071371761

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: SON ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, B) LA JUNTA DIRECTIVA, C) EL GERENTE CON SU SUPLENTE, Y CUYAS FUNCIONES SE DETERMINARÁN EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES. D) REVISOR FISCAL Y SUPLENTES.
FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS (1...10) 11) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN CABEZA DE SU PRESIDENTE EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR EN LA CORRESPONDIENTE ACTA. (12...14).
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, (DE ACUERDO A LO CREADO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD) QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD Y SERÁN DESIGNADOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
FUNCIONES: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: (DE ACUERDO A LO CREADO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD). 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN EN LA CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000311 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 28 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00026879 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ANGEL CUBILLOS MARISOL	C.C.00041925621
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MOLINA LOPEZ MAGDA MILENA	C.C.00041937306

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 25979 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN ABRIL 22 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL ACTA DE ASAMBLEA NUMERO 016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2008.

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : CENTRALQUIPOS
MATRICULA NO. 00097519
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

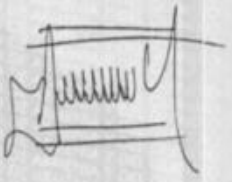

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 73 de 80

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0140

Señora
Francia Evelyn Molina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CENTRALQUIPOS" ubicado en la Carrera 19 No.27-48 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

175

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3530
Ciudadano: MARIA DEL SOCORRO BARRERA
Fecha: 2014-02-04 11:29:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia Q, 3 de Febrero de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Uso de Suelo

YO: MARIA DEL SOCORRO BARRERA, con c.c.# 24.497.359, propietaria del establecimiento denominado TIENDA 22-12 ubicada en la Mza 20 casa # 3 Los Quindos de ésta ciudad, solicito comedidamente, - concepto en la referencia.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercio al por menor en establecimientos - no especializados con surtido compuesto principalmente por - alimentos, bebidas o tabaco.

Atentamente:

maria del socorro Barrera.
MARIA DEL SOCORRO BARRERA
c.c.# 24.497.359
cel 3206720514

141

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

176

Número de operación:01E290128024 Fecha: 20140128 Hora: 15:28:52 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BARRERA MARIA DEL SOCORRO
C.C. : 0002449735 9
N.I.T. :0000002449735 9-9 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00138536 DEL 14 DE JULIO DE 2005
DIRECCION: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
TELEFONO 1 : 3206720514
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3206720514
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 4,313,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA 22-12
DIRECCION: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
TELEFONO 1 : 3206720514
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00138537 DEL 14 DE JULIO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,313,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 235534 Y 235535 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 04 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BARRERA MARIA DEL SOCORRO, CAMBIO DE DIRECCION Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA 22-12, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UBICADO EN MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

177

HOJA 1 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

NHHZEP

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA** 2 8 **MES** 0 1 **AÑO** 2 0 1 4

1 INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRICULA		INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN	
RENOVACIÓN	X	RENOVACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
TRASLADO DE DOMICILIO		TRASLADO DE DOMICILIO		RENOVACIÓN	
				ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR	
No. DE MATRICULA MERCANTIL	138536	No. DE INSCRIPCIÓN			
AÑO QUE RENUEVA	2014	AÑO QUE RENUEVA		CANCELACIÓN	
				No. DE INSCRIPCIÓN	

2 IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA)

SIGLA

Personas naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
BARRERA		MARIA DEL SOCORRO

IDENTIFICACIÓN No. 24497359 TIPO C.C. X C.E. T.I. PASAPORTE País

NIT. No. 2449735959 D.V. 9

3 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS	BARRIO
ARMENIA	QUINDIO		

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	Autorizo a la Cámara de Comercio a remitir mensajes al número de celular y al correo electrónico SI NO X
3206720514			

CORREO ELECTRÓNICO | FAX | A.A.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	PAIS	BARRIO
ARMENIA	QUINDIO		

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN	Autorizo a la Cámara de Comercio a remitir mensajes al número de celular y al correo electrónico SI NO X
3206720514			

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN | FAX | A.A.

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL ☐ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA X FINCA ☐

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	SHD	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	SHD	CIIU 4	SHD
4711							

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS	
Corriente $	4,313,000.00	Pasivo Corriente $	0.00	Ingresos Operacionales $	0.00
Activo Fijo $	0.00	Largo Plazo $	0.00	Ingresos No Operacionales $	0.00
Fijo Neto $	0.00	Pasivo Total $	0.00	Gtos. Operacionales $	0.00
Otros $	0.00	Patrimonio Neto $	4,313,000.00	Gtos. No Operacionales $	0.00
Valorizaciones $	0.00	Pasivo + Patrimonio $	4,313,000.00	Costo de Ventas $	0.00
Inventario $	0.00			Depreciaciones y amortizaciones $	0.00
				Utilidad / Pérdida Operacional $	0.00
Activo Total	4,313,000.00			Utilidad /Pérdida Neta $	0.00

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ | No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL 0.00 | % DE TRABAJADORES TEMPORALES 0

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$	$	$	$	$
%	%	%	%	

6

FECHA DE CONSTITUCIÓN (AAAAMMDD) HASTA (AAAAMMDD)

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

CAPITAL SOCIAL: 1. NACIONAL ____% (1.1 PÚBLICO ____% / 1.2. PRIVADO ____%) | 2. EXTRANJERO ____% (2.1 PÚBLICO ____% / 2.2. PRIVADO ____%)

7 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA 01 ☐ | ETAPA PREOPERATIVA 02 ☐ | EN CONCORDATO 03 ☐ | INTERVENIDA 04 ☐
EN LIQUIDACIÓN 05 ☐ | ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN 06 ☐ | OTRO 07 ☐ | CUAL? ____

TAMAÑO DE LA EMPRESA

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifique (Marque con una equis (X) de acuerdo a la certificación del Contador Público o Revisor Fiscal que se adjunta).

GRAN EMPRESA ☐ | MEDIANA EMPRESA ☐ | PEQUEÑA EMPRESA ☐ | MICROEMPRESA X

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ____ NO X

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % ____

Liquidación: 36544
Fecha: 2014/01/28 15:12:37

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2 DE 2

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

NHHZEP

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANÓNIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11 [X]		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12	COOPERATIVA	12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMIN. PÚBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10	VEEDURÍA CIUDADANA		ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14	OTROS	99	¿CUAL?	

¿Cual? _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS	_____	2. MINEROS	_____	3. MANUFACTUREROS	_____
4. SERVICIOS PÚBLICOS	_____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	_____	6. COMERCIALES	_____
7. RESTAURANTES Y HOTELES	_____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	_____	9. COMUNICACIONES	_____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	_____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	_____		

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:

María del Socorro Barrera

Documento de Identificación No. 24497359 CC ☐ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐ PAIS _____

FIRMA María del Socorro Barrera

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Liquidación: 36544
Fecha: 2014/01/28 15:12:37

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

ANEXO 1

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
Autorizo el uso y divulgación de la información reportada en este formulario.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, podrá solicitar información adicional.

NHHZER

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 01 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO** DÍA 28 MES 01 AÑO 2014

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [X] SUCURSAL [ ] AGENCIA [ ]
MATRÍCULA [ ] RENOVACIÓN [X]
MATRÍCULA MERCANTIL No. 138537
AÑO QUE RENUEVA 2014

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: TIENDA 22-12
DIRECCIÓN COMERCIAL: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
ZONA POSTAL: | BARRIO:
MUNICIPIO: ARMENIA
DEPARTAMENTO: QUINDIO
CÓDIGO DANE: 63001
TELÉFONO 1: 3206720514
TELÉFONO 2: | TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: | FAX:
DIRECCION DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
ZONA POSTAL: | BARRIO:
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ARMENIA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: QUINDIO
CÓDIGO DANE: 63001
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: | FAX:
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA (Datos en pesos sin Decimales): $ 4,313,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	SHD	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	SHD	CIIU 4	SHD
4711							

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

No. DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 0

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA

PROPIETARIO ÚNICO [X] SOCIEDAD DE HECHO [ ] COPROPIETARIO [ ] | EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO [X] AJENO [ ]

PROPIETARIO (S)

SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIA DE ESTE FORMULARIO FIRMADO EN ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA): BARRERA MARIA DEL SOCORRO
IDENTIFICACIÓN
No. 24497359 CC [X] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS: _____
No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO: 138536
CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 01
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
MUNICIPIO: ARMENIA
DEPARTAMENTO: QUINDIO
TELÉFONO 1: 3206720514
TELÉFONO 2:
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: MZ 20 CS 3 LOS QUINDOS
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ARMENIA
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: QUINDIO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ] No. | PAIS

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA):
IDENTIFICACIÓN
No. _____ CC [ ] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAÍS _____
No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO | CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE
DIRECCIÓN
MUNICIPIO | DEPARTAMENTO
TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR:
IDENTIFICACIÓN
No. | CC [ ] CE [ ] NIT [ ] PASAPORTE [ ] PAIS

El suscrito propietario o representante legal declara **bajo la gravedad de juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

FIRMA María del Socorro Barrera.

CUALQUIER FALSEDAD EN QUE SE INCURRA PODRA SER SANCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY (ART. 38 CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS)

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO

Liquidación: 36544
Fecha: 2014/01/28 15:12:40

IMPRESO POR PORTAL XXI SE. BOGOTA 2011-1 PRO TEMAS BOGOTA 1007 / 13 - 1

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 74 de 80

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0141

Señora
Maria del Socorro Barrera.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA 22-12" ubicado en la Manzana 20 No.3 Barrio Los Quindos de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

180

Aseguradora Solidaria de Colombia

Armenia, 3 de 2014

GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar 2012 Colombia

Somos la Sexta Mejor Empresa para trabajar en Colombia
Categoría: Empresas con más de 500 empleados

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3570
Ciudadano: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha: 2014-02-04 14:51:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
CAM PISO 3
ARMENIA

ASUNTO: AUTORIZACION CONTINUEDAD DE NEGOCIO

De la manera más atenta solicitamos nos den el visto bueno para la continuidad del negocio de venta de seguros generales y vida, oficina ubicada en avenida bolívar 5n 65, adjuntamos cámara de comercio.

Quedamos atentos.

Cordial saludo

MARIA PATRICIA CARDENAS BOLIVAR
Directora Administrativa y Financiera
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ARMENIA

172

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

181

Número de operación:01C150124043 Fecha: 20140124 Hora: 15:08:54 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA
MATRICULA NO: 00064515 DEL 10 DE FEBRERO DE 1993
DIRECCION: AV. BOLIVAR # 5N-65
TELEFONO 1 : 7469977
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 100 NO. 9A 45 PISO 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:notificaciones@solidaria.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860524654-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
MONTAÑA MORENO JERSON JOSE , C.C. : 00007526514

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6512 SEGUROS DE VIDA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 44,040,224
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 21 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 37987 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 02 DE AGOSTO DE 2012, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA 1697 DE LA NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. MEDIANTE LA CUAL FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIDAD DE BOGOTA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.152.694 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA POR DOCUMENTO PRIVADO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y CUATRO (64) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, REFORMADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (3296) DEL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y UNA (41) DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN DONDE CONSTA LA ACTUAL RAZON SOCIAL DE LA COMPA.PA, INSCRITA EL VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISEIS (428.026) DEL LIBRO IX, CON MATRICULA MERCANTIL NUMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (817.364) Y NIT NUMERO 860.524.654-6 Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JERSON JOSE MONTAÑA MORENO MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.526.514 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA ARMENIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PRESENTE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA HASTA POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO Y ASI MISMO SUSCRIBA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, LA ANTERIOR FACULTAD SE OTORGA UNICAMENTE PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS PUBLICOS QUE TENGAN QUE VER CON LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALICE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA. SEGUNDO: LA VIGENCIA DEL PODER SERÁ POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO. TERCERO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACION A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (1266) DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 15648 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 26 DE 1997 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ISMAEL OVALLE MORALES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.051.377 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, MANIFIESTA QUE LE OTORGA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE EN CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA EN ARMENIA, PARA EXPEDIR Y FIRMAR POLIZAS RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS EN TODOS LOS RAMOS QUE OFREZCA ASEGURADORA SOLIDARIA Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

INFORMA

Que "La EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SE PROBARAN CON CERTIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, en la que constara el numero, fecha y notaria de la escritura de constitucion y de las reformas del contrato, si las hubiere..." (mayusculas fuera de texto, art.117 C.Co.).

BAJO EL No. 1005 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 04 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA No. 2690 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE DE BOGOTA POR MEDIO DE LA CUAL CARLOS ARTURO GUZMAN PELAEZ, IDENTIFICADO CON C.C 16.608.605 EXPEDIDA EN CALI, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA MANIFESTO: PRIMERO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JERSON JOSE MONTAÑA MORENO, IDENTIFICADAO CON C.C. 7.526.514 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA ARMENIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA, Y EN REPRESENTACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, EXPIDA Y FIRME POLIZAS EN LOS RAMOS QUE COMERCIALICE LA COMPANIA Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, HASTA POR LOS MONTOS SEÑALADOS MEDIANTE ESCRITO SEPARADO, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA O POR QUIEN ESTE DELEGUE. SEGUNDO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO LE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JERSON JOSE MONTAÑA MORENO IDENTIFICADO CON C.C. 7.526.514 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA AGENCIA ARMENIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, EN LA CIUDAD DE ARMENIA, REPRESENTE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATE EL ARTICULO CIENTO UNO (101) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CON LAS FACULTADES DE CONCILIACION DE QUE TRATA LA CITADA NORMA, ASI COMO EN TODAS AQUELLAS AUDIENCIAS DE SIMILAR NATURALEZA EFECTUADAS POR CUALQUIER AUTORIDAD DE LA RAMA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA A QUE SEA CITADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA. PARAGRAFO: LOS PARAMETROS Y DELIMITACIONES ADOPTADOS POR EL GERENTE

LA CÁMARA DE COMERCIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

182

DEBERAN OBEDECER A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR ESCRITO PARA EL EFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. TERCERO: LA VIGENCIA DEL PODER SERA POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, SIN PERJUICIO DE QUE SEA REVOCADO EN CUALQUIER TIEMPO. CUARTO: QUE CUALQUIER EXTRALIMITACIÓN A LAS FACULTADES CONFERIDAD MEDIANTE EL PRESENTE PODER SOLO OBLIGARA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., ENTIDAD COOPERATIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (126 6) DEL CODIGO DE COMERCIO.

QUE BAJO EL No. 78.952 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN OCTUBRE 21 DE 2002 SE INSCRIBIO EL CAMBIO DE DIRECCION DE LA AGENCIA DENOMINADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LA CUAL ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA UBICADA EN LA CALLE 13NORTE 13 57 DE ARMENIA Y ACTUALMENTE QUEDA UBICADA EN LA AVENIDA BOLIVAR 5NORTE 65 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 33666 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 04 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2858 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2007 DE LA NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.360.922 DE OCAÑA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA MANIFESTO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ISNTRUMENTO PUBLICO REVOCA EL PODER CONFERIDO A CLAUDIA VELEZ BOTERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.578.874 DE CALARCA.

QUE BAJO EL NÚMERO 181965 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA MARIA YASMITH HERNANDEZ MONTOYA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA, ENTIDAD COOPERATIVA, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 241798 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AGENCIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA CAMBIO SU DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE LA: AV BOLIVAR # 5N-65 - ARMENIA A LA: CALLE 100 NO. 9ª 45 PISO 12 - BOGOTA D.C.

QUE BAJO EL NUMERO 241797 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CARLOS EDUARDO VALENCIA CARDONA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA AGENCIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINADOSE: "AGENCIA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AGENCIA ARMENIA".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

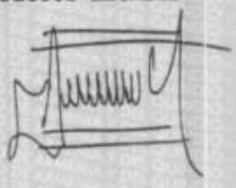

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0142

Señora
Maria Patricia Cardenas Bolivar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA-AGENCIA ARMENIA" ubicado en la Avenida Bolivar No.5N-65 de la ciudad de armenia con actividad comercial SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

184

FUNDACIÓN MUNDO MUJER
Crédito oportuno para su microempresa
NIT. 800.065.180-9

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3579
Ciudadano: FUNDACION MUNDO MUJER
Fecha: 2014-02-04 15:13:18
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Febrero 04 de 2014

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Asunto: Solicitud de información de uso de suelo

Cordial saludo,

Formalmente me permito expedir certificado de usos para el año 2014 del suelo de la Fundación Mundo Mujer Nit 800065180-9 ubicado en la carrera 15 Nº 15-23 en la Ciudad de Armenia.

Se anexa certificado de matricula mercantil año 2013 expedida por la cámara de comercio de Armenia.

Agradecemos su atención y Colaboración

Atentamente,

MILTON SANCHEZ TORO
Director de la Sede

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D361113062 Fecha: 20131113 Hora: 11:41:05 Pa

185

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FUNDACION MUNDO MUJER-ARMENIA
MATRICULA NO: 00157496 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DIRECCION: CR. 15 # 15-23
TELEFONO 1 : 7453577
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 11 # 5-70
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7453577
MUNICIPIO : POPAYAN

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- FUNDACION MUNDO MUJER
NIT:800065180-9
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6499 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 60,000,000

CERTIFICA :

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NUMERO 39148 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA 1714 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA DEL 11 DE JUNIO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL COMPARECIO LA DOCTORA LEONOR MELO DE VELASCO, MUJER CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MAYOR DE EDAD, VECINA DE POPAYAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.005.928 DE BARRANCABERMEJA, OBRANDO EN CONDICION DE PRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN POPAYAN; DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, TAL COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN REPRESENTA LEGALMENTE Y DECLARO: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑOR MILTON SANCHEZ TORO, HOMBRE Y VECINO DE ARMENIA (QUINDI O) IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N. 93.386.674 EXPEDIDA EN IBAGUE (TOLIMA), RESIDENCIADO EN EL BLOQUE B2 APTO 402 B/CONJUNTO RESIDENCIAL CRISTALES DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO), DE PROFESIÓN ADMINISTRADOR FINANCIERO TITULADO Y EN EJERCICIO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER ARMENIA CENTRO, OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 15 15-23 CENTRO 15-23 CENTRO DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, VERIFIQUE, REALICE ACTOS ADMINITRATIVOS Y PARTICULARMENTE PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES: A. APROBAR CELEBRAR, SUSCRIBIR, EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER EN CALIDAD DE PROVEEDORA CONTRATO(S) DE MUTUO O PRÉSTAMO(S) DE DINERO CON INTERESES, CON LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD HASTA POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR CADA CRÉDITO, OBLIGACIÓN(ES) CREDITICIA(S) QUE DEBE(N) CONSTAR EXPRESAMENTE Y FAVOR DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, EN TITULO(S) VALOR(S), PAGARE(S); B. APROBAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER EN CALIDAD DE ACREEDORA O CESIONARIA, CONTRATO(S) ACCESORIO(S) O DE GARANTÍA(S) REAL(ES) COMO; TODO TIPO DE HIPOTECA(S); PREND A(S)

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CON TENENCIA O SIN TENENCIA(S) DEL ACREEDOR(ES) SOBRE BIENES MUEBLES SUJETOS, O NO SUJETOS A REGISTRO; CONTRATO (S) DE PIGNORACIÓN(ES) DE VEHICULO(S) AUTOMOTOR(ES); DACIÓN(ES) EN PAGO TOTAL Y/O PARCIAL, HASTA POR EL MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, QUE RESPALDE(N(, GARANTICE(N) OBLIGACIÓN(ES) CITADAS EN EL LITERAL ANTERIOR; C. AL IGUAL TRAMITAR, GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y EN GENERAL DE TODO ORDEN, LOS TRAMITES SOLEMNES, DE PROTOCOLIZACIÓN Y NECESARIOS QUE EXIJA EXPRESAMENTE LA LEY PARA QUE SE SURTA(N) DE VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA LOS CONTRATOS EN MENCIÓN; D. TAMBIÉN SUSCRIBA Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIA(S) PARA LA CANCELACIÓN DE (LOS) CONTRATO(S), ACCESORIOS CITADO(S) EN EL LITERAL B. DEL PRESENTE PODER; E. EFECTUE COMPRAS NECESARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA SEDE U OFICINA A SU CARGO HASTA POR VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR UN PERIODO DE UN (1) MES, EXCEPTUANDO COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS AJUSTÁNDOSE CONFORME AL PRESUPUESTO MENSUAL FIJADO PARA EL RUBRO DE COMPRAS; F. LA CANCELACIÓN DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, POR EL MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE. G. HACER LOS TRASLADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS CUENTAS BANCARIAS TANTO CORRIENTES COMO DE AHORROS QUE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER SEA TITULAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENTE FINANCIERA; H. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ANTE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA, Y ENTRE OTROS ENTES ADMINISTRATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA(S) FORMULACIÓN(ES) Y RESPUESTAS A PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES, DEMANDAS, DENUNCIAS, QUEJAS U OTRAS GESTIONES, EN QUE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO PARTE, DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, LITIS CONSORTE, AGENTE OFICIOSO, PARA INICIAR, CONTINUAR LOS PROCESOS, PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. I. PARA QUE RECLAMEN, DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER PRESENTAR Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE AFECTE INTERESES DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; K. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL O/Y JUDICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER CON PLENAS, FACULTADES PARA CONCILIAR, NO CONCILIAR, TRANZAR, SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA, EN ARAS DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER; L. CON FACULTADES PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER DURANTE AUSENCIAS TEMPORALES, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS A LA(S) PERSONA(S) QUE LA ENTIDAD AUTORICE O DESIGNE DE IGUAL FORMA CON FACULTAD PARA REASUMIR EL PRESENTE PODER; M. OTORGAR MEDIANTE DERECHO DE POSTULACIÓN MEDIANTE FACULTADES ESPECIALES AL (LOS) PROFESIONALES DEL DERECHO O ABOGADO(S) PARA QUE ADELANTE ACCIONES DE COBRO JUDICIAL CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ASI MISMO EJERCER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE PERSONAL INHERENTES A SU CARGO, COMO SANCIONAR Y DESVINCULAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, PREVIA AQUIESCENCIA DEL SUPERIOR JERARQUICO DE LA OFICINA PRINCIPAL DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN. EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO POR LAS PARTES EN ADELANTE Y DEMÁS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2189 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 2192 Y DEMÁS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL; ARTÍCULOS 1262, 1263, 1266 Y S.A. DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO, MI MANDATARIO PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO. EL PRESENTE PODER GENERAL DEJA SIN VIGENCIA LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE OTROS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

185

EXTINGUE POR REVOCACIÓN, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL, POR CAMBIO DE CARGO, POR RENUNCIA POR MUERTE Y DEMÁS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY. CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER.

CERTIFICA :

PODER PARA ADMINISTRAR: QUE BAJO EL NÚMERO 34527 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1093 DEL 02 DE ABRIL de 2007 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA LEONOR MELO DE VELASCO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N. 28.005.928 DE BARRANCABERMEJA, EN CONDICIÓN DE PRESIDENTA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR HUMBERTO JAVIER ZAMBRANO TORRES, HOMBRE Y VECINO DE ARMENIA (Q), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 11.436.222 EXPEDIDA EN FACATATIVA (C), QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA SEDE ARMENIA DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 15 15-23 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, VERIFIQUE, REALICE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PARTICULARMENTE PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES: A) SUSCRIBA EN CALIDAD DE ACREEDOR O BENEFICIARIO PAGARES QUE RESPALDEN O GARANTICE(N) CONTRATO(S) DE MUTUO EN DINERO HASTA POR EL MONTO DE OCHENTA Y CUATRO (84) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; B) SUSCRIBA ADICIONALMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL ACREEDOR CONTRAT O(S) ACCESORIO (S) O DE GARANTÍA (S) COMO: HIPOTECA (S), PRENDA(S), SIN TENENCIA (S) DEL ACREEDO R(ES), CONTRATO DE PIGNORACIÓ N(ES) SOBRE TODO TIPO DE VEHÍCUL O (S) AUTOMOTOR(ES), DACIÓN(ES) EN PAGO TOTAL Y/O PARCIAL, TODAS ESTAS QUE RESPALDE(S) LA(S) OBLIGACIÓN(ES) PRINCIPAL(ES); C) AL IGUAL TRAMITAR, GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ORDEN PUBLICO, PRIVADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y EN GENERAL DE TODO ORDEN LOS TRÁMITES SOLEMNES, DE PROTOCOLIZACIÓN Y NECESARIOS QUE EXIJAN EXPRESAMENTE LA LEY PARA QUE SE SURTA(N) DE VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA LOS CONTRATOS EN MENCIÓN; D) TAMBIÉN SUSCRIBA Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIA(S) PARA LA CANCELACIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S), ACCESORIOS ARRIBA CITADO(S): E) EFECTUÉ COMPRAR NECESARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA SEDE Y OFICINA A SU CARGO HASTA POR VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR UN PERIODO DE UN (1) MES, EXCEPTUANDO COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS, AJUSTÁNDOSE CONFORME AL PRESUPUESTO MENSUAL FIJADO PARA EL RUBRO DE COMPRAS; F) LA CANCELACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, POR EL MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE; G) HACER LOS TRASLADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS CUENTAS BANCARIAS TANTO CORRIENTES COMO DE AHORROS QUE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER SEA TITULAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENTE FINANCIERA; H) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ANTE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO, SOBRE FORMULACIÓN Y REPUESTAS A PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES O GESTIONES EN QUE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO PARTE, DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR, CONTINUAR LOS PROCESOS, PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, O GESTIONES. I) PARA QUE RECLAME, DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRA DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER; J) PRESENTAR Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE AFECTE INTERESES DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; K) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL O / Y JUDICIAL EN

REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, NO CONCILIAR, TRANSAZAR, SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA, EN ARAS DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER; L) CON FACULTADES PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER DURANTE AUSENCIAS TEMPORALES, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS A L A(S) PERSONA(S) QUE LA ENTIDAD AUTORICE O DESIGNE DE IGUAL FORMA CON FACULTAD PARA REASUMIR EL PRESENTE PODER; M) OTORGAR MEDIANTE DERECHO DE POSTULACIÓN MEDIANTE FACULTADES ESPECIALES AL (LO S) PROFESIONALES DEL DERECHO O ABOGADO(S) PARA QUE ADELANTE ACCIONES DE COBRO JUDICIAL CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ASÍ MISMO EJERCER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PERSONAL INHERENTES A SU CARGO, COMO SANCIONAR Y DESVINCULAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, PREVIA AQUIESCENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA OFICINA PRINCIPAL DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO POR LAS PARTES EN ADELANTE Y DEMÁS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52189 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2192 Y DEMÁS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL; ARTÍCULOS 1262,1263,1266 Y S.S., DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE ÉSTE MANDATO, MI MANDATARIO PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO. EL PRESENTE PODER GENERAL DEJA SIN VIGENCIA LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE OTROS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SE EXTINGUE POR REVOCACIÓN, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL, POR CAMBIO DE CARGO, POR RENUNCIA, POR MUERTE Y DEMÁS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY. CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER.

PODER GENERAL: QUE BAJO EL NÚMERO 1101 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA 3701 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN MEDIANTE LA CUAL LEONOR MELO DE VELASCO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECLARÓ: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DIEGO MAURICIO SALAZAR PANTOJA, HOMBRE Y VECINO DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 98.382.444 EXPEDIDA EN PASTO (NARIÑO) RESIDENCIADO EN LA MANZANA 20 CASA 8 ADIELA SEGUNDA ETAPA, DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDÍO), DE PROFESIÓN CONTADOR PUBLICO, TITULADO Y EN EJERCICIO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ARMENIA DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 15 15-23 DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDÍO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, VERIFIQUE, REALICE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PARTICULARMENTE PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES: A. SUSCRIBA EN CALIDAD DE ACREEDOR O BENEFICIARIO PAGARES QUE RESPALDEN O GARANTICE(N) CONTRATO(S) DE MUTUO EN DINERO HASTA POR EL MONTO DE OCHENTA Y CUATRO (8 4) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; B. SUSCRIBA ADICIONALMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL ACREEDOR CONTRAT O(S) ACCESORIOS(S) O DE GARANTÍA(S) COMO: HIPOTECA(S), PRENDA(S) SIN TENENCIA(S) DEL ACREEDOR(ES), CONTRATO DE PIGNORACIÓN(ES) SOBRE TODO TIPO DE VEHÍCULOS(S) AUTOMOTOR(ES), DACIÓN(ES) EN PAGO TOTAL Y/O PARCIAL, TODAS ESTAS QUE RESPALDE(N) LA(S) OBLIGACIÓN(ES); C. AL IGUAL TRAMITAR, GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ORDEN PÚBLICO, PRIVADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y EN GENERAL DE TODO ORDEN, LOS TRÁMITES SOLEMNES, DE PROTOCOLIZACIÓN Y NECESARIOS QUE EXIJA EXPRESAMENTE LA LEY PARA QUE SE SURTAN (N) DE VALIDEZ Y EFICACIA JURÍDICA LOS CONTRATOS EN MENCIÓN; D. TAMBIÉN SUSCRIBA Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIA(S) PARA LA CANCELACIÓN DEL (LOS) CONTRATO (S), ACCESORIOS ARRIBA CITADO(S); E. EFECTÚE COMPRAS NECESARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA SEDE U OFICINA A SU CARGO HASTA POR VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR UN PERIODO DE UN (1) MES, EXCEPTUANDO COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS, AJUSTÁNDOSE CONFORME AL PRESUPUESTO MENSUAL FIJADO PARA EL RUBRO DE COMPRAS; F. LA CANCELACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, POR EL MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL PRESUPUESTO ANUAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

VIGENTE; G. HACER LOS TRASLADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS CUENTAS BANCARIAS TANTO CORRIENTES COMO DE AHORROS QUE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER SEA TITULAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENTE FINANCIERA; H. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ANTE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO, SOBRE FORMULACIÓN Y RESPUESTAS A PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES O GESTIONES EN QUE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO PARTE, DEMANDANTE, TERCERO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR, CONTINUAR LOS PROCESOS, PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. I. PARA QUE RECLAME, DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER. J. PRESENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE AFECTE INTERESES DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; K. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIACIÓN EXTRAPROCESAL Y / O JUDICIAL EN REPRESENTACIÓN, DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, NO CONCILIAR, TRANZAR, SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA, EN ARAS DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER; L. CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE PODER DURANTE AUSENCIAS TEMPORALES, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS A LA(S) PERSONA(S) QUE LA ENTIDAD AUTORICE O DESIGNE DE IGUAL FORMA CON FACULTAD PARA REASUMIR EL PRESENTE PODER; M. OTORGAR MEDIANTE DERECHO DE POSTULACIÓN MEDIANTE FACULTADES ESPECIALES AL (LOS) PROFESIONALES DEL DERECHO O ABOGADO(S) PARA QUE ADELANTE ACCIONES DE COBRO JUDICIAL CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER, ASÍ MISMO EJERCER LAS FUNCIONE ADMINISTRATIVAS Y DE PERSONAL INHERENTES A SU CARGO, COMO SANCIONAR Y DESVINCULAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, PREVIA AQUIESCENCIA DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA OFICINA PRINCIPAL DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN. EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DE PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO POR LAS PARTES EN ADELANTE Y DEMÁS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2189 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2192 Y DEMÁS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL; ARTÍCULOS 1262, 1263, 1266, Y S.A. DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE ÉSTE MANDATO, MI MANDATARIO PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO, EL PRESENTE PODER GENERAL DEJA SIN VIGENCIA LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE OTROS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SE EXTINGUE POR REVOCACIÓN, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO LABORAL, POR CAMBIO DE CARGO, POR RENUNCIA, POR MUERTE Y DEMÁS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY. CON FUNDAMENTE EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNDO MUJER.

PODER GENERAL: QUE BAJO EL 1146 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 05 DE JUNIO DE 2012, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1234 DEL 07 DE MAYO DE 2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYAN, COMPARECIO LA DOCTORA LEONOR MELO DE VELASCO, MUJER CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MAYO DE EDAD, VECINA DE POPAYAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.005.928 DE BARRANCABERMEJA, OBRANDO EN CONDICION DE PRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN POPAYAN; DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, TAL COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PARA SU PROTOCOLIZACION, QUIEN REPRESENTA LEGALMENTE Y DECLARO: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR MILTON SANCHEZ TORO, HOMBRE Y VECINO DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO) IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 93.386.674 EXPEDIDA EN IBAGUE (TOLIMA), RESIDENCIADO EN EL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES BLOQUE B APTO 402, DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO), DE PROFESION ADMINISTRADOR FINANCIERO TITULADO Y EN EJERCICIO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ARMENIA DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, OFICINA UBICADA EN LA CARRERA 15 15-23 DE LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, VERIFIQUE, REALICE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PARTICULARMENTE PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES: A. SUSCRIBA EN CALIDAD DE ACREEDOR O BENEFICIARIO PAGARES QUE REPALDEN O GARANTICE(N) CONTRATO(S) DE MUTUO EN DINERO HASTA POR EL MODO DE OCHENTA Y CUATRO (84) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; B. SUSCRIBA ADICIONALMENTE EN REPRESENTACION DEL ACREEDOR CONTRATO(S) ACCESORIO (S) O DE GARANTIA (S) COMO: HIPOTECA(S), PRENDA(S) SIN TENENCIA(S) DEL ACREEDOR(ES), CONTRATO DE PIGNORACION(ES) SOBRE TODO TIPO DE VEHICULO(S) AUTOMOTOR(ES), DACION(ES) EN PAGO TOTAL Y/O PARCIAL, TODAS ESTAS QUE RESPALDEN) LA(S) OBLIGACION(ES) PRINCIPA L(ES); C. AL IGUAL TRAMITAR, GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÓRDEN PUBLICO, PRIVADO, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y EN GENERAL DE TODO ORDEN, LOS TRAMITES SOLEMNES, DE PROTOCOLIZACION Y NECESARIOS QUE EXIJA EXPRESAMENTE LA LEY PARA QUE SE SURTA(N) DE VALIDEZ Y EFICACIA JURIDICA LOS CONTRATOS EN MENCION; D. TAMBIEN SUSCRIBA Y REALICE LAS GESTIONES NECESARIA(S) PARA LA CANCELACION DEL (LO S) CONTRATO(S), ACCESORIOS ARRIBA CITADO(S): E. EFECTUE COMPRAS NECESARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA SEDE U OFICINA A SU CARGO HASTA POR VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, POR UN PERIODO DE UN (1) MES, EXCEPTUANDO COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS, AJUSTANDOSE CONFORME AL PRESUPUESTO MENSUAL FIJADO PARA RUBRO DE COMPRAS; F. LA CACNCELACION DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE LABORE EN LA SEDE A SU CARGO, POR EL MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE; G. HACER LOS TRASLADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A LAS CUENTAS BANCARIAS TANTO CORRIENTES COMC DE AHORROS QUE LA FUNDACION MUNDO MUJER SEA TITULAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA GERENTE FINANCIERA; H. REPRESENTAR A LA FUNDACION MUNDO MUJER, ANTE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES DE LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO, SOBRE FORMULACION Y RESPUESTAS A PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES O GESTIONES EN QUE LA FUNDACION MUNDO MUJER, TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO PARTE, DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR, CONTINUAR LOS PROCESOS, PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. I. PARA QUE RECLAME, DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA FUNDACION MUNDO MUJER; J. PRESENTAR Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LAS DECISIONES DE LA ADMINISTRACION QUE AFECTE INTERESES DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, Y D ELAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; K. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIACION EXTRAPROCESAL O / Y JUDICIAL EN REPRESENTACION DE LA FUNDACION MUNDO MUJER, CON PLENAS FACULTADES PARA CONCILIAR, NO CONCILIAR, TRANZAR, SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA, EN ARAS DE PROTEGER LOS INTERESES DE LA FUNDACION MUNDO MUJER; I. CON FACULTADES PARA SUSTITUIR EL PRESENTE PODER DURANTE AUSENCIAS TEMPORALES, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS A L A(S) PERSONA(S) QUE LA ENTIDAD AUTORICE O DESIGNE DE IGUAL FORMA CON FACULTAD PARA REASUMIR EL PRESENTE PODER; M. OTORGAR MEDIANTE DERECHO DE POSTULACION MEDIANTE FACULTADES ESPECIALES AL 8LO S) PROFESIONALES DEL DERECHO O ABOGADO(S9 PARA QUE ADELANTE ACCIONES DE COBRO JUDICIAL CON AMPLIAS FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA FUNDACION MUNDO MUJER, ASI MISMO EJERCER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PERSONAL INHERENTES A SU CARGO, COMO SANCIONAR Y DESVINCULAR AL PERSONAL QUE LABORA EN LA SEDE A SU CARGO, PREVIA AQUIESCENCIA DEL SUPERIOR JERARQUICO DE LA OFICINA PRICNIPAL DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN. EL PRESENTE PODER GENERAL TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA CELEBRACIO Y PROTOCOLIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO POR LAS PARTES EN ADELANTE Y DEMAS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2189 EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

188

CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 2192 Y DEMAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL; ARTICULOS 1262, 1263, 1266, Y S.S. DEL CODIGO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO, MI MANDATARIO PUEDE REALIZAR TOAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO. EL PRESENTE PODER GENERAL DEJA SIN VIGENCIA LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE OTROS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD, DE IGUAL FORMA LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SE EXTINGUE POR RENOVACION, POR TERMINACION DEL CONTRATO LABORAL, POR CAMBIO DE CARGO, POR RENUNCIA, POR MUERTE Y DEMAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY. CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION MUNDO MUJER.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

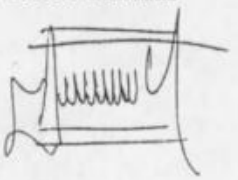

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0143

Señor
Milton Sanchez Toro.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUNDACION MUNDO MUJER-ARMENIA" ubicado en la carrera 15 No. 15-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENCIONES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA y C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Daisy Callejas G.

190

ALCALDÍA
Correspor
20
Ciudadano: FABIO
LLANO
Fecha: 2014-02-04 15:58:15
Dependencia:
Departamento Administrativo
de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Isabel Cristina Pachon Correa

Armenia, 21 de Enero 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirección de Planeación
Ciudad

Asunto: SOLICITUD RENOVACION PERMISO DE USO DE SUELOS

Cordial saludo

Yo Fabiola Delgado Llano, identificada con la CC. No. 42.07693 expedida en Pereira (Risaralda), propietaria del establecimiento de comercio **"CAFÉ ABORIGEN GRAN COLOMBIA"**, ubicado en la Cra. 14 No. 7-01 , con actividad económica expendio de comidas preparadas en cafeterías y venta de productos a base de café, solicito a usted o a quien corresponda el estudio para otorgar la renovación de los respectivos permisos de uso de suelos.

Agradezco de antemano su atención y colaboración y quedo a la espera de su repuesta.

Atentamente

Fabiola Delgado Ll.

FABIOLA DELGADO LLANO
CC. 42.074.693

AS

190

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440113024 Fecha: 20140113 Hora: 14:58:23 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DELGADO LLANO FABIOLA

C.C. : 00042074693
N.I.T.:00000042074693-4

MATRICULA NO: 00176002 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCION: CRA 14 7 01 LC 3 BUENOS AIRES
TELEFONO 1 : 3155480731
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 5 27
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3155480731
MUNICIPIO : QUIMBAYA
E-MAIL COMERCIAL:cafeaborigen@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cafeaborigen@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 13,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFE ABORIGEN GRAN COLOMBIA
DIRECCION: CRA 14 7 01 LC 3 BUENOS AIRES
TELEFONO 1 : 3155480731
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00176003 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 13 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 13,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 77 de 80

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0145

Señora
Fabiola Delgado Llano.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 04 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFÉ ABORIGEN GRAN COLOMBIA" ubicado en la carrera 14 No. 7-01 Local 3 Buenos Aires de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

192

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE3446
Ciudadano: OLGA LUCIA ARIAS
Fecha: 2014-02-04 08:36:16
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 27 de enero de 2.014

Señor:
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Armenia

Por medio de la presente hago solicitud a usted del concepto uso de suelos para los establecimientos comerciales JOYERIA CARHEL ubicados en la Cra. 15 No. 18-18 y cc Portal del Quindio nivel 2 local 39 los cuales se encuentra a nombre de Olga Lucia Arias Lara con c.c. 41.897.896 de Armenia Q.

Cordialmente,

OLGA LUCIA ARIAS LARA
C.C. 41.897.896 Armenia
Representante Legal
7378324

7366
7336

193

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370130029 Fecha: 20140130 Hora: 16:58:35 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARIAS LARA OLGA LUCIA

C.C. : 00041897896
N.I.T.:00000041897896-0

MATRICULA NO: 00080531 DEL 20 DE FEBRERO DE 1996
DIRECCION: CR. 15 NRO. 18-18
TELEFONO 1 : 7442445
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 15 NRO. 18-18
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7413971
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:carhel59@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:carhel59@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 54,800,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CARHEL JOYERIA
DIRECCION: CR. 15 NRO. 18-18
TELEFONO 1 : 7442445
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00080469 DEL 19 DE FEBRERO DE 1996
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 34,800,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 50771 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO 21 DE 2000, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA OLGA LUCÍA ARIAS LARA REALIZÓ CAMBIO DE DIRECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CARHEL JOYERÍA CON MATRÍCULA MERCANTIL NÚMERO 80469-2, DE LA CARRERA 14 16-43 LOCAL 3 A: CRA. 14 CL. 19 ESQ. LOCAL 23 N. 3. DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 73443 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 20 DE 2002, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA OLGA LUCÍA ARIAS LARA REALIZÓ CAMBIO DE DIRECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CARHEL JOYERÍA CON MATRÍCULA MERCANTIL NÚMERO 80469-2, DE LA CARRERA 14 CALLE 19 ESQUINA LOCAL 23 N. 3. A: CARRERA 15 NÚMERO 18-18 DE ARMENIA.

QUE BAJO LOS NÚMEROS 104457 Y 104460 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

EN FEBRERO 10 DE 2005, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " CALZADO CARHEL"; EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A "COMERCIO DE PLATERÍA".

NOMBRE : CARHEL JOYERIA
DIRECCION: C.C PORTAL DEL QUINDIO NIVEL 2 LOCAL 39
TELEFONO 1 : 7378324
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00144496 DEL 5 DE JUNIO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 21 DE ENERO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 20,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 104457 Y 104460 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN FEBRERO 10 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " CALZADO CARHEL"; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEN A "COMERCIO DE PLATERIA".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0136

Señora
Olga Lucia Arias Lara.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 02 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CARHEL JOYERIA" ubicado en la Carrera 15 No.18-18 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Armenia, Febrero 07 de 2014
DP-POT-CUS-0146

Señora
Olga Lucia Arias Lara.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 02 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CARHEL JOYERIA" ubicado en el Centro Comercial Portal del Quindio Nivel 2 Local 39 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

196

Armenia, Enero 22 de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE1880
Ciudadano: JORGE IVAN ANGEL BOTERO
Fecha: 2014-01-22 09:02:22
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Sandra Milena Martinez Villada

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA.
SubDirector de Planeación Municipal
Armenia Q.

Asunto: Solicitud uso de suelo.

De la manera más atenta solicito a usted. la expedición del certificado de uso de suelo para el establecimiento comercial denominado MARIAJUANA DISCOTEK. ubicado en el interior del centro comercial portal del Quindío Nivel 2 local 22 de Armenia Q.

Es de anotar que el centro comercial le brinda a nuestro establecimiento de comercio Todo su capacidad en cuanto a estacionamientos, seguridad, salidas de emergencia, areas de circulación y baños para personal discapacitado, asi como todos los servicios complementarios que ofrece el centro comercial en general.

Atentamente,

Jorge Ivan Angel Botero
Propietario
C.C. 7550362 Armenia.
CEL. 3104210952

10-fds
N17

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

197

Número de operación:01C150121061 Fecha: 20140121 Hora: 17:39:21 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ANGEL BOTERO JORGE IVAN

C.C. : 00007550362
N.I.T.:00000007550362-6

MATRICULA NO: 00176470 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO LC N2 - 22
TELEFONO 1 : 3104210952
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRO COMERCIAL PORTAL DEL QUINDIO LC N2 - 22
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3104210952
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:guilligan34@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:guilligan34@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 13,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MARIAJUANA DISCOTEK
DIRECCION: C. C. PORTAL DEL QUINDIO LC N2 - 22
TELEFONO 1 : 3104210952
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00176472 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 1 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 13,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Numero de operación:01C150121061 Fecha: 2014012 Hora: 17:39:21 Pagina : 2

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

198

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 78 de 80

Armenia, Febrero 10 de 2014
DP-POT-CUS-0147

Señor
Jorge Ivan Angel Botero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Enero 22 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MARIAJUANA DISCOTEK" ubicado en el Centro Comercial Portal del Quindio Nivel 2 Local 22 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTRO COMERCIAL (ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) debido a que el consumo de licor en el sitio, y los niveles de ruido no generan un alto impacto en el sector por encontrarse dentro de un Centro Comercial, es **COMPATIBLE** y podra desarrollar sus actividades siempre y cuando la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

89.008.582.

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.